

DIRECCION NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL



PLAN DE EMERGENCIA



AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ

R-02

2014

Aprobado por: Res. N° 1746 - 02/10/2014



RESOLUCIÓN N° 1746/2014

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI. -----

Asunción *18* de octubre de 2014

VISTO: El Expediente de la Dirección de Aeropuertos, el Dictamen N° 1563/2014, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC 004460/2014), y, -----

CONSIDERANDO: Que, el Director de Aeropuertos, solicita la Aprobación del Documento “Plan de Emergencia del Aeropuerto Internacional Guarani”, presentado por la Administración de dicho Aeropuerto y el despacho favorable de la Dirección de Aeropuertos. -----

Que, el “Plan de Emergencia del Aeropuerto Internacional Guarani”, establece los procedimientos de coordinación con las actividades de los servicios aeroportuarios para la atención de situaciones de emergencias en el aeropuerto o en sus proximidades y clasifica las posibles situaciones de anomalías que pudieran presentarse y como deben ser enfrentadas. --

Que, el Plan de Emergencia tiene por finalidad servir de guía al personal operativo del Aeropuerto Internacional Guarani, para una respuesta rápida y eficaz ante situaciones de emergencia, en procura de minimizar los efectos que puedan comprometer vidas humanas, la operatividad de las aeronaves y la seguridad de las operaciones en el Aeródromo y está orientado hacia el pronto restablecimiento de las operaciones normales del Aeropuerto. -----

Que, el código Aeronáutico Ley N° 1860/02, por los Arts. 7°, 334° y 344° faculta a la Autoridad Aeronáutica Civil a la ampliación, la regulación, fiscalización y control de las actividades y servicios inherentes a la aeronavegación. -----

Que, la Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del Documento “Plan de Emergencia del Aeropuerto Internacional Guarani”, elaborado por la Administración del Aeropuerto. -----

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/13 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”. -----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESUELVE

Art. 1° Aprobar, la Documentación Aeronáutica “Plan de Emergencia del Aeropuerto Internacional Guarani”, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

Art. 2° Disponer que el Plan de Emergencia del Aeropuerto Internacional Guarani entre en vigencia a partir de la publicación de la edición correspondiente, en la página web de la DINAC en Internet, quedando a cargo de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación. -----

Art. 3° Comunicar, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Beatriz G. Romero Aquino
BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

BRA/1c



Victor E. Velázquez G.
VICTOR E. VELÁZQUEZ G.
Director de Aeropuertos
Encargado de Despacho de la Presidencia



Beatriz G. Romero Aquino
Secretaria General (Firma)

ENMIENDAS				SUPLEMENTOS			
Núm.	Fecha de aplicación	Fecha de anotación	Anotada por	Núm.	Fecha de aplicación	Fecha de anotación	Anotada por
01				01			
02				02			
03				03			
04				04			
05				05			
06				06			
07				07			
08				08			
09				09			
10				10			

CORRIGENDOS			
Núm.	Fecha de aplicación	Fecha de anotación	Anotada por
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			

CAPITULO I – Generalidades	
1.1	Introducción
1.2	Responsabilidades
1.3	Definiciones
1.4	Abreviaturas
1.5	Alcance del plan
1.6	Aspectos de carácter local
1.7	Clasificación de las alertas de emergencias
1.8	Tipos de Emergencias
1.9	Niveles de las Emergencias
1.10	Órganos y dependencias que integran el plan
1.11	Sistema de comunicaciones
1.12	Notificación de la Emergencia
1.13	Encargados de la Ejecución del Plan
1.14	Lista de principales teléfonos y direcciones
1.15	Lista de Apéndices
CAPITULO II – Accidentes de Aeronaves en el Aeropuerto	
2.1	Resumen de Actividades
2.2	Respuesta a la Emergencia
2.2.1	Intervención de los Servicios de Tránsito Aéreo
2.2.2	Intervención del Servicio de Salvamento y extinción de Incendios (SEI)
2.2.3	Intervención del Centro de Operaciones de Emergencia (COE)
2.2.3.1	Medidas que tomará el encargado del COE
2.2.3.2	Medidas que tomará el Coordinador del COE
2.2.3.3	Medidas que tomará el Jefe de Operaciones de Emergencia JOE
2.2.3.4	Medidas que tomará el coordinador general
2.2.3.5	Intervención del Coordinador Sanitario (COS)
2.2.3.6	Intervención de los Hospitales
2.2.3.7	Intervención de la Autoridad AVSEC
2.2.3.8	Intervención del Explotador de la Aeronave Accidentada
2.2.3.9	Intervención de las Autoridades Gubernamentales
2.2.3.10	Intervención del Jefe de Prensa de la DINAC
2.2.3.11	Intervención del Jefe de Relaciones Públicas
2.2.3.12	Intervención del Centro de Coordinación de Rescate (RCC)
2.2.3.13	Intervención de los Voluntarios Auxiliares (VAX)
2.2.3.14	Intervención de las Ayudas Externas
2.2.3.15	Intervención del Interprete
2.2.3.16	Intervención del Psicólogo
CAPITULO III – Accidentes de Aeronaves fuera del Aeropuerto	
3.1	Resumen de Actividades
3.2	Respuesta a la Emergencia
3.2.1	Intervención de los Servicios de Tránsito Aéreo
3.2.2	Información de la aeronave accidentada

3.2.3	Intervención del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI)
3.2.4	Intervención del centro de operaciones de emergencia COE
3.2.5	Puesto móvil de mando
3.2.6	Intervención de la administración del aeropuerto
3.2.7	Intervención del coordinador sanitario (COS)
3.2.8	Intervención de la policía nacional
3.2.9	Intervención de los hospitales
3.2.10	Intervención de los explotadores de la aeronave afectada
3.2.11	Intervención de las autoridades gubernamentales
3.2.12	Intervención del representante del departamento de prensa de la DINAC
CAPITULO IV – Fallas Técnicas de Aeronaves en Vuelo	
4.1	Alerta II (Alarma General)
4.2	Respuesta a la emergencia
4.2.1	Intervención de los Servicios de Tránsito Aéreo
4.2.2	Intervención del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI)
4.2.3	Intervención de las demás dependencias
4.3	Alerta I (Alarma Parcial)
4.4	Intervención de los Servicios de Tránsito Aéreo
4.5	Intervención del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI)
4.6	Intervención de las demás dependencias
CAPITULO V – EMERGENCIAS DEBIDO A INCENDIOS	
5.1	Generalidades
5.2	Resumen de las Actividades
5.3	Clases de Incendios
5.4	Incendio a bordo de una aeronave en vuelo
5.4.1	El combate de la aeronave deberá:
5.4.2	La torre de control deberá:
5.4.3	Lugar de Maniobras de evacuación y extinción
5.4.4	Dirección y responsabilidad por las maniobras en tierra
5.5	Incendio a bordo de una aeronave en tierra
5.6	Incendio en la Infraestructura
5.6.1	Respuesta a la Emergencia
5.6.2	Funciones del JOE
5.6.3	Funciones del SEI
5.6.4	Funciones del Coordinador Sanitario COS
5.6.5	Funciones de la Autoridad AVSEC
5.6.6	Funciones de la Policía Nacional
5.7	Incendio en las Inmediaciones del Aeropuerto
CAPITULO VI – INCIDENTES DE SABOTAJE - AMENAZAS DE BOMBAS	
6.1	Generalidades
6.2	Tipos de Incidentes de Amenaza de Bomba
6.3	Procedimiento para casos de Aviso de Bomba
6.4	Centro de Operaciones de Emergencia COE
6.5	Responsables de Evaluar un Aviso de Bomba

6.6	Amenaza de Bomba a bordo de una aeronave que vaya a aterrizar y/o despegar
6.6.1	Respuesta a la emergencia
6.6.2	Medidas que tomaran los Controladores de Tránsito Aéreo
6.6.3	Medidas que tomará el Piloto
6.6.4	Medidas que tomará el Encargado del COE
6.6.5	Medidas que tomará el Jefe de Operaciones de Emergencia (JOE)
6.6.6	Medidas que tomará el SEI
6.6.7	Medidas que tomará el Coordinador Sanitario
6.6.8	Medidas que tomará la Policía Nacional
6.6.9	Medidas que tomará el Departamento de Relaciones Publicas
6.6.10	Medidas que tomará el Explotador o Propietario de la Aeronave Afectada
6.7	Amenaza de Bomba a la Infraestructura
6.7.1	Medidas que tomará el Encargado del COE
6.7.2	Medidas que tomaran los Controladores de Torre de Control
6.7.3	Medidas que tomará el JOE (Gerente AVSEC)
6.7.4	Medidas que tomará el Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI)
6.7.5	Medidas que tomará el COS
CAPITULO VII – INCIDENTES DE APODERAMIENTO ILICITO DE AERONAVE	
7.1	Generalidades
7.2	Apoderamiento de Aeronave en vuelo
7.2.1	Respuesta de Emergencia
7.2.2	Intervención de los servicios de Tránsito Aéreo
7.3	Apoderamiento de Aeronave en Tierra
7.3.1	Intervención de los servicios de Tránsito Aéreo
7.3.2	Intervención del Departamento de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI)
7.3.3	Intervención del Centro de Operaciones de Emergencia (COE)
7.3.4	Intervención del Jefe de Operaciones de Emergencia (JOE)
7.3.5	Intervención del departamento del salvamento y extinción de incendios (SEI)
7.3.6	Intervención del Coordinador Sanitario (COS)
7.3.7	Intervención del Explotador o Propietario de la Aeronave
CAPITULO VIII – INCIDENTES CON MERCANCIAS PELIGROSAS Y DESASTRES NATURALES EN EL AEROPUERTO	
8.1	Generalidades
8.2	Emergencia debido a Desastres Naturales o Condiciones Meteorológicas Severas
8.2.1	Funciones del Dpto. de Pronósticos Meteorológicos
8.2.2	Funciones del COE
8.2.3	Funciones del Controlador de Aeródromo
8.2.4	Funciones del SEI
8.3	Emergencia con Mercancías Peligrosas

8.3.1	Clases de Emergencias
8.3.2	Mercancía Peligrosa a bordo de una aeronave
8.3.3	Mercancía peligrosa en la infraestructura
8.3.4	De los Procedimientos no previstos en este plan
CAPITULO IX – INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS	
9.1	Generalidades
9.2	Convención de los Colores
9.3	Estructura del Perímetro Interno
9.4	Tarjetas de Identificación de Víctimas
9.5	Áreas de Responsabilidad Medica
9.6	Área de Reunión Sanitaria
9.7	Área de Selección y Clasificación de víctimas
9.8	Área de Cuidados Médicos
9.9	Área de Transporte
9.10	Área de Recepción de Familiares de Víctimas
9.11	Área de Prensa
9.12	Integración de los Planes Operativos de Búsqueda y Salvamento Aeronáutico – SAR y el Plan de Emergencia (PEA) del AIG
9.13	Informaciones a cursar entre el RCC y el COE
9.14	Administración del Plan de Emergencia
9.15	Actualización del Plan
9.16	Mantenimiento del Plan de Emergencia
CAPITULO X – PLAN DE EMERGENCIA POR CENIZAS VOLCÁNICAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI	
10.1	Antecedentes y Justificación
10.2	Objetivo General
10.3	Objetivos Específicos
10.4	Metas
10.5	Comité de Emergencia
10.6	Misión
10.7	Composición
10.8	Funciones de los Miembros del Comité de Emergencia
APENDICES	
APENDICE 1- Centros Médicos	
APENDICE 2 - PERSONAL DEL DEPARTAMENTO MÉDICO PLAN DE LLAMADAS	
APENDICE 3 - SERVICIOS DE AMBULANCIA Y BOMBEROS	
APENDICE 4 - EMPRESAS AÉREAS Y DE TRANSPORTE TERRESTRE	
APENDICE 5 - UNIDADES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y OLICIA NACIONAL	
APENDICE 6 - OTRAS ENTIDADES	
APENDICE 7 - RED DE COMUNICACIONES POR RADIO	
APENDICE 8 - CARTA DE AFLUENCIA	
APENDICE 9 - MEDIDAS A TOMAR EN CASO DE AMENAZAS DE BOMBAS	
APENDICE 10 - TABULACION DE BUSQUEDA DE INFORMACION EN CASOS DE SECUESTROS	

APENDICE 11 - MODELO DE PERIMETRO INTERIOR
APENDICE 12 - TARJETA DE IDENTIFICACION DE VICTIMAS
APENDICE 13- TARJETA DE IDENTIFICACION DE PASAJEROS
APENDICE 14 - TARJETA DE RECOLECCION DE OBJETOS PERSONALES
APENDICE 15 - EQUIPOS MÉDICOS PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS
APENDICE 16 - NUMEROS DE VICTIMAS ESTIMADAS ESTIMADA EN EL ACCIDENTE
APENDICE 17 - SIMULCRO DEL PLAN DE EMERGENCIA
APENDICE 18 - MODELO DE FORMULARIO PARA LA CRÍTICA DE SIMULACRO
APENDICE 19 - DESINTERDICCION DE PISTA
APENDICE 20 - MAPA CUADRICULADO AIG
APENDICE 21 - LISTA DE VERIFICACIÓN

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

- 1.1.1 El Plan de Emergencia del Aeropuerto Internacional "GUARANI" establece los procedimientos para coordinar las actividades de los servicios aeroportuarios con los de otras dependencias y organizaciones de la comunidad vecina que podrían ser de ayuda al ocurrir una emergencia en el Aeropuerto o en sus proximidades. Además de clasificar las posibles situaciones de anormalidad, indica criteriosamente cómo cada una debe ser enfrentada, con qué recursos, en qué tiempo y de qué modo se da la comunicación y la división de tareas entre las diversas entidades en una situación de emergencia.
- 1.1.2 Tiene como finalidad:
- a) responder rápida y eficazmente para minimizar los efectos que puedan comprometer vidas humanas, la operatividad de las aeronaves, la seguridad de la terminal aérea y;
 - b) pasar en forma ordenada y eficaz de operaciones normales a operaciones de emergencia y retornar tan pronto como sea posible a las operaciones normales.
- 1.1.3 Está integrado al Plan de Operaciones del Servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR), ver Capítulo IX Informaciones Complementarias.
- 1.1.4 Para los efectos del Plan, los organismos participantes estarán bajo jurisdicción del Jefe de Operaciones de Emergencia (JOE), hasta que la emergencia acabe y de conformidad con las atribuciones establecidas. Asimismo, formarán parte de un plan de capacitación y entrenamiento permanente, de manera a garantizar la eficiencia y eficacia.
- 1.1.5 Todas las dependencias involucradas en el presente Plan deberán disponer de planes propios de acciones operativas para cada caso en particular, de manera a cumplir los objetivos que se definen para cada tipo de emergencia, además de los planes de cada compañía aérea, según lo estipula el reglamento DINAC R 6 Parte 135.
- 1.1.6 Se aplican al presente Plan de Emergencia, las siguientes disposiciones legales.
- a) Ley 1.860/02 Código Aeronáutico de la República del Paraguay;
 - b) Ley 73/90 – Creación de la DINAC - Art.15 de la Ley Nº 2199 que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo;
 - c) Decreto 15.147 Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil;
 - d) Manual de Planificación Emergencias en los Aeropuertos Doc. 9137-AN/898 de la OACI;
 - e) DINAC R2 Reglamento del Aire;
 - f) DINAC R12 Reglamento del Servicio de Búsqueda y salvamento;

- g) DINAC R13 Reglamento de Investigación y Prevención de Accidentes Aeronáuticos;
- h) DINAC R14 Reglamento del Volumen I Diseño y Operaciones de Aeródromo;
- i) DINAC R17 Reglamentos de Protección contra Actos de Interferencia Ilícita;
- j) DINAC R18 Reglamento sobre el Manejo y Transporte sin riesgo de Mercancías Peligrosas por vía aérea.

1.2 RESPONSABILIDADES

1.2.1 RESPONSABILIDAD DEL PRESIDENTE DE LA DINAC Y EL DIRECTOR DE AEROPUERTOS

El Presidente de la DINAC a través del Director de Aeropuertos, es responsable de velar por el establecimiento, publicación y ejecución de los Planes de Emergencias en los Aeropuertos Internacionales y Aeródromos Nacionales de uso comercial en toda la República del Paraguay y autorizar la provisión de todos los recursos humanos y materiales requeridos para la rápida y eficaz atención de las eventuales emergencias, consideradas en el presente Plan.

1.2.2 RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI (AIG)

El Administrador del Aeropuerto Internacional Guaraní (AIG), es responsable de dar cumplimiento al presente Plan de Emergencia, darlo a conocer, mantenerlo actualizado, crear procedimientos que exijan ensayos parciales una vez al año y ensayos generales una vez cada dos años y de presupuestar un monto considerable en cada ejercicio Fiscal para cubrir los requerimientos en cuanto a contratación de profesionales, adquisición de maquinarias, equipos, elementos e insumos.

Ejercerá su autoridad en todas las acciones previstas en este Plan, incluyendo las que se refieren a la participación de las agencias de ayuda mutua, de conformidad con previos Acuerdos suscritos en las cartas de Entendimiento, a través del Jefe de Operaciones de Emergencia.

1.2.3 RESPONSABILIDAD DEL GERENTE DE OPERACIONES DEL AEROPUERTO O SU SUSTITUTO LEGAL

El Gerente de Operaciones o en su ausencia, el Jefe de Operaciones de turno o el Jefe del SEI, asumirá como **JEFE DE OPERACIONES DE EMERGENCIA(JOE)**, en todas las emergencias consideradas en el presente Plan de emergencia a excepción de las emergencias causadas por **Actos de Interferencia Ilícita**.

1.2.4 RESPONSABILIDAD DE JEFATURA AVSEC O SU SUSTITUTO LEGAL

La Jefatura AVSEC o su sustituto legal es responsable de establecer, mantener y cumplir en el marco, objetivos y orientación del **PRONAVSEC** la seguridad aeroportuaria y asumirá la función de **JEFE DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (JOE)** en las emergencias por **Actos de Interferencia Ilícita**, tales como: amenazas de bombas en

aeronaves, colocación de explosivos en las instalaciones aeroportuarias y apoderamiento ilícito de aeronaves.

1.2.5 RESPONSABILIDAD DEL JEFE DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS O SU SUSTITUTO LEGAL

El Jefe del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios o en su ausencia el Sub Jefe o el Supervisor de turno, es el responsable de las acciones y procedimientos para el salvamento hasta que declare a la zona del siniestro fuera de riesgos para los demás personales intervinientes en la emergencia; además asumirá como **JEFE DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (JOE)**, hasta que se haya establecido y esté en funciones el Puesto Móvil de Mando del COE.

1.2.6 RESPONSABILIDAD DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO MEDICO O SU SUSTITUTO LEGAL

El Jefe del Dpto. Médico o en su ausencia el Médico de guardia es responsable de la provisión, agilización y coordinación de todas las providencias sanitarias requeridas y asumirá la función de **COORDINADOR SANITARIO (COS)** durante la emergencia.

1.2.7 RESPONSABILIDAD DEL EXPLOTADOR DE LA AERONAVE AFECTADA O SU SUSTITUTO LEGAL

El Explotador de la Aeronave afectada o su sustituto legal es responsable directo por los costos que implique daños a las instalaciones e infraestructuras aeroportuarias, remoción de la aeronave y la asistencia a la emergencia.

1.2.8 RESPONSABILIDAD DE LAS DEMAS DEPENDENCIAS DE LA DINAC Y LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE APOYO EXTERNO PARTICIPANTES

Las demás dependencias de la DINAC y las Instituciones y Organizaciones de Apoyo Externo Participantes están comprometidas a colaborar de modo a ofrecer toda su ayuda y aunar esfuerzos y recursos, cada uno, con las responsabilidades que le son inherentes, garantizando así la efectividad del presente Plan.

1.3 DEFINICIONES

Cuando se utiliza las siguientes definiciones o expresiones en este manual, las mismas tienen los significados que figuran a continuación:

ACCIDENTE DE AERONAVE

Todo suceso relacionado con la operación de una aeronave; que ocurre dentro del periodo comprendido entre el momento en que la persona entra a bordo de la misma, con intención de realizar un vuelo, y el momento en que todas las personas han desembarcado, durante el cual:

- a) Cualquier persona sufre lesiones mortales o graves a consecuencia de:
- Hallarse dentro de la aeronave, o
 - Contacto directo con la aeronave, incluso las partes que se han desprendido de la aeronave, o

- Por exposición directa al chorro de un reactor excepto, cuando las lesiones obedezcan a causas naturales, si las haya causado una persona a si misma o hayan sido causadas por otra persona o se trate de lesiones sufridas por pasajeros clandestinos escondidos fuera de las áreas destinadas normalmente a los pasajeros y a la tripulación; o
- b) La aeronave sufre daños o roturas estructurales que:
- Afecten adversamente a su resistencia estructural, su performance o sus características de vuelo, y;
 - Que normalmente exigen una reparación importante o el recambio del componente afectado o
- c) La Aeronave desaparece o es totalmente inaccesible.
Párrafo Único:
Una aeronave se considera desaparecida cuando se da por terminada la búsqueda y no han sido localizados sus restos.

ACUERDO DE EMERGENCIA DE AYUDA MUTUA

Acuerdo establecido con organismos apropiados de las poblaciones vecinas, mediante las cuales se determina la forma de notificación inicial y las asignaciones para intervenir en la emergencia.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

La persona que tiene la responsabilidad administrativa de las operaciones y de la seguridad de un aeropuerto.

El Administrador debe tener el control administrativo de los servicios de salvamento y extinción de incendios del aeropuerto.

AERÓDROMO

Área definida de tierra o de agua (incluida todas sus edificaciones, instalaciones y equipos), destinados total o parcialmente a la llegada, salida y mantenimiento en superficie de aeronaves.

AERONAVE

Toda máquina construida para sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire, que no sean las reacciones de la misma contra la superficie de la tierra.

- Aeronave Tipo: Aeronaves de un similar diseño tipo, incluidas todas las modificaciones que se hayan aplicado, excepto aquellas que provoquen cambios en las características de control de vuelo.
- Categoría de Aeronave: Clasificación de la aeronave de acuerdo con características básicas especificadas, por ejemplo, avión, helicóptero, planeador, globo libre etc.

AEROPUERTO

Aeródromo dotado de instalaciones y servicios para el tráfico regular de aviones.

AGENTE BIOLÓGICO

Microorganismo que causa enfermedades en seres humanos, plantas o animales o causa deterioro de los materiales

ALARMA DE INCIDENTE/ACCIDENTE

Sistema por el cual cuando hay una emergencia real o se espera que la haya, se envía simultáneamente la notificación a los servicios pertinentes de emergencias.

ALERTA PASIVA

Aviso de preparación ante una posible entrada en operación de una dependencia por la activación del Plan de Emergencias

ALERTA DE BOMBA

Estado de alerta implantado por las autoridades competentes para poner en marcha de intervención destinado a contrarrestar las posibles consecuencias de una amenaza comunicada, anónima o de otro tipo, o del descubrimiento de un artefacto o de un objeto sospechoso en una aeronave, en un aeropuerto, o en una instalación de aviación civil.

ÁREA DE CUIDADOS MÉDICOS INICIALES

Lugar donde se proporcionan los primeros auxilios médicos a los lesionados de un accidente aeronáutico, actúan en él personal de la unidad médica del aeropuerto, Voluntarios Auxiliares (VAX) y paramédicos de ayuda mutua. (Encontrará mayor información, Capítulo 9)

ÁREA DE ESPERA

Lugar establecido para el traslado de los ocupantes de la aeronave que no hayan sufrido lesiones. Esta área se encuentra bajo responsabilidad de RR. PP. de la DINAC, y actúan en ella personal voluntario del AIG y de ayuda mutua.

ÁREA DE OPERACIONES

Área estratégicamente localizada y definida, en la que el personal, los vehículos y equipos que harán frente a la emergencia, se agruparán para estar listos a actuar durante la emergencia.

ÁREA DE REUNIÓN

Lugar donde se reúne inicialmente a las personas gravemente lesionadas.

ÁREA DE SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE VÍCTIMAS

Lugar en donde se llevan a cabo las operaciones de selección y clasificación de víctimas.

ÁREA DE TRANSPORTE

Lugar donde se retienen a las víctimas después de que hayan recibido cuidados médicos antes de ser trasladados a hospitales, áreas de esperas, etc.

ÁREA DE MANIOBRAS

Aquella parte del aeródromo que debe usarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves.

ÁREA DE MOVIMIENTO

Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras y la plataforma.

AVISO DE BOMBA

Comunicación anónima de información que compromete la seguridad de una aeronave en vuelo, o en tierra, o en el aeropuerto o en una instalación de aviación civil o la seguridad del equipaje, pasajeros, personal de tierra y público.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE)

Es un órgano interdisciplinario establecido en un lugar fijo en el aeropuerto con el fin de coordinar y supervisar las operaciones necesarias para superar una emergencia de forma rápida y eficaz.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES AERONÁUTICOS (CIPAA)

Unidad que tiene como objetivo fundamental la investigación de las causas de un accidente/incidente a fin de prevenir que se repitan, y obtener nuevas enseñanzas en el área de seguridad de vuelo.

COORDINADOR SANITARIO (COS)

Elemento reconocido y autorizado, cuya misión principal es la provisión, agilización y coordinación de todas las providencias sanitarias requeridas en la emergencia.

EXPLOTADOR

Representante de la organización o empresa que se dedica, o propone dedicarse a la explotación de aeronave, aún sin fines de lucro.

INCENDIO EN LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

Incendio surgido en cualquier lugar del aeropuerto, sean estos en su edificio, equipos o instalaciones.

INCIDENTE DE AERONAVE

Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llega a ser un accidente, que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones.

INSPECCIÓN

Consiste en examinar una aeronave, un edificio o un paquete visualmente o mediante aparatos detectores de vapores, aparatos de "rayos x" o perros especializados sin que se toque, abra o desplace nada.

INVESTIGACIÓN

Todo proceso que se lleva a cabo con el propósito de prevenir accidentes y que comprende la reunión y el análisis de información, la obtención de conclusiones incluida la determinación de las probables causas y la formulación de recomendaciones sobre seguridad.

MAPA CUADRICULADO

Plan referencial del área del aeropuerto con un sistema de cuadros (con números y letras referenciados) que sirven para proporcionar una referencia fija de cualquier punto del área del aeropuerto.

MÉDICO FORENSE

(Examinador médico) funcionario público cuya misión principal consiste en investigar y buscar en un procedimiento especial la causa de cualquier muerte, cuando haya motivos para suponer que no se produjo por causas naturales. Los datos adquiridos se refieren a la relación y aplicación de los hechos médicos a cuestiones jurídicas.

NOTIFICACIÓN DE ALERTAS

Sistema por el cual que cuando hay una emergencia real o se espera que la haya se envía simultáneamente la notificación a los servicios pertinentes de emergencia.

PARTE AERONÁUTICA

El área de movimiento de un aeródromo y de los terrenos y de edificios adyacentes o las partes de los mismos cuyo acceso está controlado.

PARTE PÚBLICA

El área del aeropuerto y los edificios en ella comprendidos a la que tiene libre acceso el público no viajero.

PERSONAL AL MANDO EN EL LUGAR

Ante la ausencia del JOE, el personal a cargo de la coordinación y la ejecución primaria del Plan es el conductor del primer vehículo ARFF que llegue al lugar del accidente, hasta la llegada del JOE para asumir las funciones en este documento especificado.

PERÍMETRO EXTERIOR

Área fuera del perímetro interior que se define con el fin de permitir los requisitos operacionales auxiliares de emergencia inmediata, libres de interferencia no autorizada o no controlada.

PERÍMETRO INTERIOR

Área definida con el objeto de permitir las operaciones en condiciones de seguridad para ocuparse de una emergencia; estas Operaciones comprenden: hacer lo necesario para que el personal y los vehículos acudan prontamente y asegurar que el mando, las comunicaciones y el control de coordinación sean efectivos. (Mayor información encontrará en el Capítulo IX).

PLAN DE EMERGENCIA DE AEROPUERTO (PEA)

Establecimiento de procedimientos para coordinar las actividades de los servicios aeroportuarios con los de otras dependencias y organizaciones de la comunidad circunvecina, que podrían ser de ayuda para la atención de las eventuales emergencias que ocurran en el aeropuerto o en sus proximidades.

PUESTO MÓVIL DE MANDO (PMM)

Unidad móvil del COE que funciona como **Puesto de Mando**, se sitúa en un lugar próximo al lugar de la emergencia de acuerdo a las condiciones del viento y topográficas, en esta unidad están centralizadas las funciones de mando, coordinación y comunicaciones.

JEFE DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (JOE)

Persona designada para dirigir las operaciones generales de las diferentes emergencias consideradas en el Plan de emergencia.

PUNTO DE REUNIÓN

Un punto de referencia pre-establecido; conjunción de carreteras u otro lugar específico, al cual concurren inicialmente o salen del mismo el personal y vehículos que hacen frente a una situación de emergencia para recibir instrucciones de encaminamiento hacia las áreas de operaciones y/o el lugar del accidente/incidente.

REGISTRO

Consiste en abrir una valija, un paquete o un vehículo del pasajero y usuario del aeropuerto y asegurarse visual y manualmente de que no contienen ningún arma o artefacto peligroso.

ROTULACIÓN POR TARJETAS

Método utilizado para identificar las víctimas que requieren cuidados inmediatos (Prioridad I), cuidados no inmediatos (Prioridad II), cuidados menores (Prioridad III), o fallecidos (Prioridad 0). (Encontrará mayor información, en el Capítulo 9 y Apéndice 12)

SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VUELO (AIS)

Servicio cuya finalidad es aconsejar y facilitar información útil para la realización segura y eficaz de los vuelos.

SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.

Acciones efectuadas con las víctimas de un accidente para determinar el orden de prioridad para su tratamiento y transporte.

SERVICIO DE TRÁNSITO AÉREO (ATS)

Expresión genérica que se aplica según el caso, al Servicio de Información de Vuelo, Servicio de Alerta, Asesoramiento de Tránsito Aéreo, Control de Área, Control de Aproximación o Control de Aeródromo.

SIMULACRO

Ensayo del Plan de Emergencia y revisión de los resultados a fin de mejorar la eficiencia del mismo. Tiene como objetivo determinar en este tipo de entrenamiento la capacidad operacional del personal envuelto y verificar si su accionamiento y movilización de recursos disponibles estén dentro de los padrones previstos. Es responsabilidad de la Administración la planificación, ejecución y control.

SIMULACRO ESPECIALIZADO

Reunión de una o más dependencias especializadas que se encuentren completamente involucradas en un Plan de Emergencias para ensayar o dar práctica en su especialidad a la dependencia.

SIMULACRO GENERAL DE EMERGENCIA

Recopilación y utilización de todos los recursos de que se dispondría en una emergencia real.

VOLUNTARIOS AUXILIARES (VAX)

Personal seleccionado entre el personal que presta servicio dentro del aeropuerto, entrenados para diferentes tareas específicas, que colaborarán para que el Plan de Emergencias logre su mayor eficacia.

ZONA DE SINIESTRO

Lugar físico en donde una aeronave ha sufrido un accidente, dicha zona es considerada aquella en donde es necesario ejercer actividades propias de extinción de incendio y que por sus características es clasificada altamente riesgosa para personal no calificado, entrenado y/o equipado para tareas de extinción de incendios.(Ver Apéndice 11).

ZONA NEGRA

Lugar específico en donde serán trasladadas o estacionadas las aeronaves que sean afectadas por amenazas de bombas o sean objetos de apoderamiento ilícito.

1.4 ABREVIATURAS

ACC:	Centro de Control de Área
AD-AIG:	Administración del AIG
AIS:	Servicio de Información Aeronáutica
AIG:	Aeropuerto Internacional "GUARANI"
APP:	Control de Aproximación
ARO:	Oficina de Notificación de los Servicios de Tránsito Aéreo
AVSEC:	Seguridad de la Aviación
CBV:	Cuerpo de Bomberos Voluntarios
COE:	Centro de Operaciones de Emergencia
COS:	Coordinador Sanitario
CIPAA:	Centro de investigación y Prevención de Accidentes Aeronáuticos
DINAC:	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
FAP:	Fuerza Aérea Paraguaya
JOE:	Jefe de Operaciones de Emergencia
OPS:	Departamento de Operaciones del AIG
PMM:	Puesto Móvil de Mando
PAX:	Pasajeros
RSC:	Sub - Centro de Rescate
SAT:	Servicio de Asistencia en tierra
SAR:	Servicio de Búsqueda y Salvamento
SEI:	Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios
TWR:	Torre de Control de Aeródromo
UMA:	Unidad Médica del Aeropuerto
VAX:	Voluntarios Auxiliares

1.5 ALCANCE DEL PLAN

El presente plan está diseñado para ser desarrollado:

- a) dentro del Aeropuerto Internacional GUARANI y;
- b) en las proximidades del Aeropuerto, previendo todas las acciones a ser ejecutadas en los diferentes tipos de alertas.

1.6 ASPECTOS DE CARACTER LOCAL

El Aeropuerto Internacional Guarani se halla ubicado en la ciudad de Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná, distante a 28 kilómetros de la Capital Departamental, Ciudad del Este; su referencia geográfica es: S25° 27' 20.87" W54° 50' 37.21" . La elevación de la pista es de 258 Mts. (846 Ft).

1.7 CLASIFICACIÓN DE LAS ALERTAS DE EMERGENCIAS

Conforme a la gravedad de las emergencias las alertas se clasifican en:

1.7.1 ALERTA I (Alarma Parcial)

- a) **Emergencia a bordo de aeronave:** Debe mantenerse cuando la tripulación de una aeronave o el ATS haya analizado y/o reportado una emergencia que por las condiciones tanto de funcionamiento y/o aeronavegabilidad y/o situaciones que prevalecen a bordo no son normales pero que el problema no es de tal índole que normalmente lleva a una seria dificultad, o impida un aterrizaje seguro. Son considerados dentro de este tipo de alerta entre otros, casos de emergencias médicas leves, reabastecimiento de combustible de aeronaves con pasajeros, sucesos con Mercancías Peligrosas, pasajeros disruptivos etc. a bordo de la aeronave.
- b) **Emergencia en infraestructura aeronáutica:** Cuando en las instalaciones terrestres se prevean situaciones anormales, tales como incendios en las inmediaciones de la Parte Aeronáutica, alteración del orden, condiciones meteorológicas adversas, descontrol de multitudes, cobertura de carga de combustible con pasajeros a bordo etc.

1.7.2 ALERTA II(Alarma General)

- a) **Emergencia o bordo de una aeronave:** Debe mantenerse cuando la tripulación de una aeronave o los ATS hayan analizado y/o reportado una emergencia que por las condiciones tanto de funcionamiento y/o aeronavegabilidad y/o situaciones que prevalecen a bordo sean críticas y a criterio del Comandante, Piloto al mando o Controlador de Tránsito Aéreo a cargo existan dificultades serias para admitir que la vida de los ocupantes se encuentran en peligro. En tal condición, luego de recibir la información, el COE notificará a los órganos intervinientes del Plan, quedando estas en condición de alerta hasta nuevo aviso. Son considerados dentro de este tipo de alerta entre otros Fallas técnicas de la aeronave, reabastecimiento de combustible a aeronaves con motores en marcha, casos de emergencias médicas serias, sucesos con Mercancías Peligrosas graves, pasajeros disruptivos con conducta peligrosa etc. a bordo de la aeronave.
- b) **Emergencia en la Infraestructura Aeronáutica:** Cuando se incrementen o se prevea el incremento de las situaciones mencionadas para Alerta I, o se presenten riesgos importantes como: Tendencia de incendio, emergencias sanitarias, amenaza de bomba o sabotaje, disturbios civiles o motines, incidentes con sustancias o materiales peligrosos o radioactivos y otros que por su naturaleza pongan en peligro la vida y la seguridad de las personas o las instalaciones aeronáuticas.

1.7.3 ALERTA III(Accidente de Aeronave o incidente real en la infraestructura aeronáutica)

- a) **Emergencia a bordo de aeronave:** Cuando se verifica una situación de accidente o inminencia de desastre tanto dentro como fuera del aeropuerto. Todos los servicios disponibles entrarán en acción inmediatamente y se iniciarán todas las acciones previstas en este plan.
- b) **Emergencia en infraestructura aeronáutica:** Cuando un incidente real ha ocurrido en las instalaciones del aeropuerto o en los servicios de ayuda y control a la navegación aérea, tales como: incendio, explosión, daño que interrumpa total o parcialmente los servicios, fenómenos meteorológicos o cualquier otro siniestro grave.

NOTA: Las condiciones de Alerta I y Alerta II, requerirán de un nuevo aviso, sea para pasar a una nueva condición de alerta, o para retornar a las condiciones normales. El JOE es quien declara el nivel de alerta oficial de la emergencia y

todos los procedimientos a ser desarrollados se harán en referencia al nivel de alerta declarado hasta tanto el JOE no modifique esta situación.

1.8 TIPOS DE EMERGENCIAS

El presente Plan comprende instrucciones para los siguientes tipos de emergencias:

1.8.1 Accidentes de Aeronaves en el Aeropuerto;

1.8.2 Accidentes de Aeronaves fuera del Aeropuerto;

1.8.3 Fallas Técnicas de Aeronaves en Vuelo;

1.8.4 Emergencias por Incendios:

- a) Incendio a Bordo de una Aeronave en Vuelo o en Tierra;
- b) Incendio en la Infraestructura;
- c) Incendio en las Inmediaciones del Aeropuerto;

1.8.5 Incidentes de sabotaje- Amenazas de Bombas:

- a) Amenaza de Bomba a Bordo de una Aeronave;
- b) Amenaza de Bomba a la Infraestructura del Aeropuerto;

1.8.6 Incidentes de Mercancías Peligrosas y Desastres Naturales

- a) Mercancías Peligrosas a bordo de una aeronave;
- b) Mercancías Peligrosas en la Infraestructura.

1.9 NIVELES DE LAS EMERGENCIAS

Para facilitar la identificación de la magnitud de la emergencia, se establecieron tres niveles, los cuales guardan relación con la cantidad de asientos de la aeronave accidentada.

- a) **NIVEL A:** de 1 a 18 asientos (referencia ATS: Aeronave de Estela Turbulenta Ligera) ;
- b) **NIVEL B:** de 19 a 120 asientos (referencia ATS: Aeronave de Estela Turbulenta Media);
- c) **NIVEL C:** más de 150 asientos (referencia ATS: Aeronave de Estela Turbulenta Pesada).

1.10 ORGANOS Y DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL PLAN

- a) Unidades de Servicios de la DINAC;
- b) Organismos Gubernamentales y privados;
- c) Organismos de Ayuda Mutua ;
- d) Explotadores de aeronaves;
- e) Arrendatarios del AIG;
- f) Hospitales;
- g) Otras Entidades.

NOTA 1: El nivel de participación de los órganos que integran el plan será proporcional al nivel de la emergencia.

1.11 SISTEMA DE COMUNICACIONES

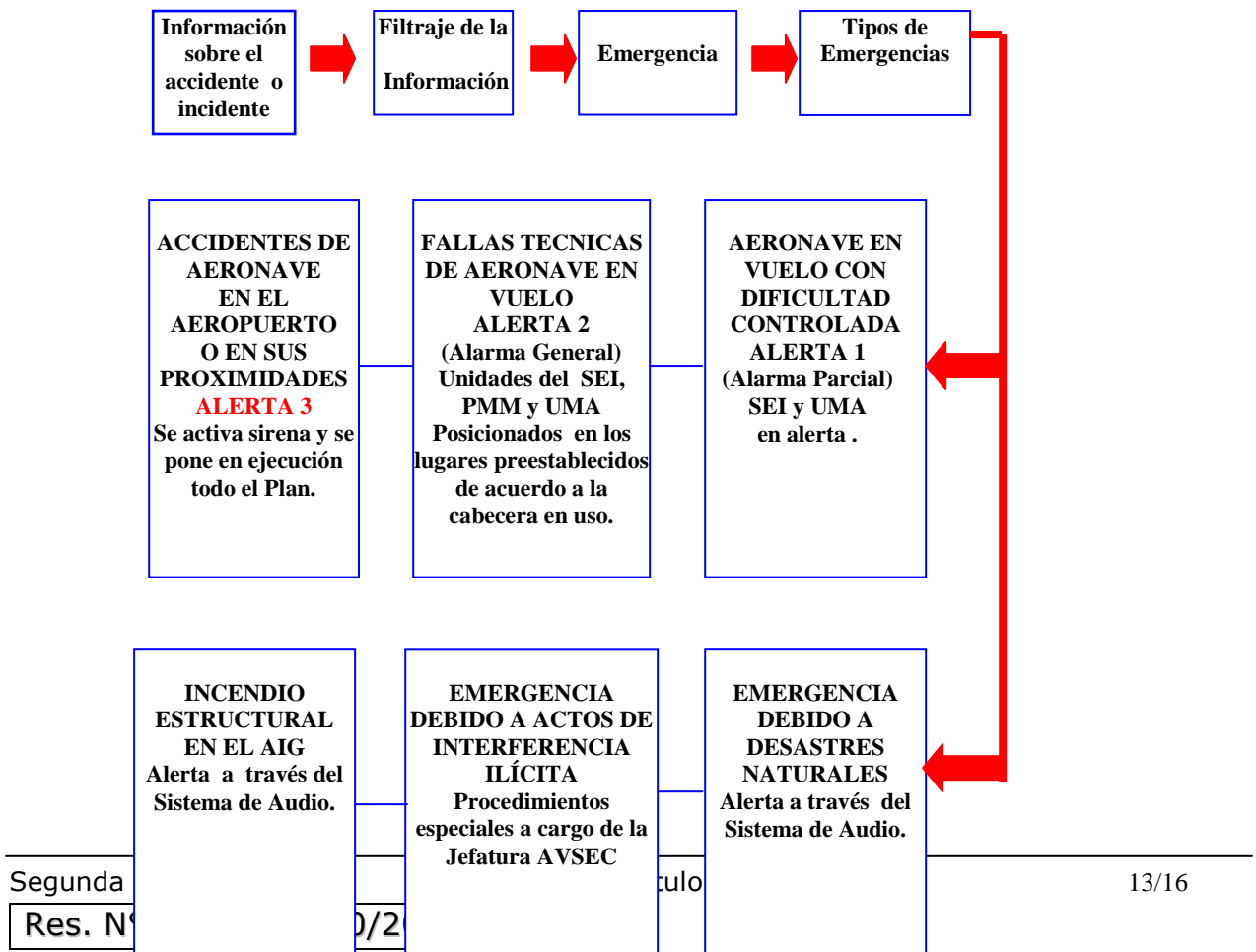
El sistema de comunicaciones a ser utilizado en caso de emergencia, será integrado por los siguientes recursos:

- a) Red telefónica nacional en el AIG, utilizando línea baja para fax, telex, correo electrónico y AMHS;
- b) Red de teléfonos internos del AIG, sistema de audio;
- c) Teléfonos de línea punto a punto con los órganos que actúan en la emergencia (SEI, COE, ATS, AVSEC y UMA);
- d) Sistema telefónico por celulares;
- e) Sistemas de transeceptores portátiles AM y FM.

1.12 NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

- 1.12.1 Cualquier información que provenga de persona, dependencia o institución, relacionada con una emergencia del aeropuerto será debidamente filtrada y canalizada por las dependencias apropiadas, las cuales tipificarán la situación de emergencia y;
- 1.12.2 Accionarán el sistema de alerta y notificación a los órganos participantes del Plan.
- 1.12.3 Al recibir la información, serán considerados los siguientes datos:
 - a) Tipo de aeronave o dependencia del aeropuerto;
 - b) Naturaleza de la emergencia;
 - c) Lugar de la emergencia;
 - d) Cantidad de personas afectadas en la emergencia;
 - e) Cantidad de combustible u otro material peligroso.
- 1.12.4 El Servicio de Tránsito Aéreo, el Centro de Operaciones de Emergencia y el Departamento de Seguridad, constituyen las dependencias responsables por el filtraje de la información y desencadenamiento de las acciones previstas en el Plan. Es responsabilidad del ATS activador de la emergencia llenar Lista de Verificación (GTA 1).
- 1.12.5 Una vez identificada la situación de emergencia, se activará la alerta que corresponda y se notificará a los órganos participantes, de acuerdo al tipo de emergencia y a la cantidad de víctimas involucradas.
- 1.12.6 En la figura 2 se presenta el procedimiento para el accionamiento del plan de emergencia.

FIGURA 2 ACCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL AIG



1.13 ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA

1.13.1 EL JEFE DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

- 1.13.1.1 Es el responsable de organizar, dirigir, coordinar y controlar a todo el personal que intervendrá durante la emergencia, asumiendo el control operacional de la misma a excepción de aquellas tareas que, en virtud de Cartas de Acuerdo con entidades externas a la DINAC estén a cargo de tareas específicas. En dicho caso dichas entidades realizarán las tareas de acuerdo a sus propios Planes Operacionales, pero en estrecha coordinación con el JOE.
- 1.13.1.2 Tiene la máxima prioridad y autoridad en el perímetro del lugar del suceso en estrecha coordinación con el SEI, que mantiene su autoridad en la Zona de Siniestro, hasta tanto esta sea entregada al JOE, para acciones de salvamento y otras pertinentes.
- 1.13.1.3 Para los efectos del Plan, los organismos participantes estarán bajo su jurisdicción hasta que la emergencia acabe y de conformidad con las atribuciones establecidas.
- 1.13.1.4 Es el representante de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil en una emergencia.

1.13.2 EL JEFE DE LOS SERVICIOS DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

- 1.13.2.1 Es el responsable de las acciones iniciales de la ejecución del Plan, y asumirá como JOE hasta que se haya establecido y esté en funciones el Puesto Móvil de Mando, no obstante sigue siendo autoridad en la Zona de Siniestro, hasta tanto declare a la zona fuera de mucho riesgo para los demás intervinientes
- 1.13.2.2 Es la autoridad máxima en cuanto a lo que corresponde al área de su competencia; y coordinará con los equipos de Ayuda Mutua la acción a desarrollar en el lugar del accidente;
- 1.13.2.2 Se considera como el PMM el primer vehículo ARFF que llega al lugar del suceso.

1.13.3 CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE)

- 1.13.3.1 Es un órgano interdisciplinario responsable de coordinar y supervisar las operaciones necesarias para superar una emergencia de forma eficaz y rápida, manteniendo estrecha comunicación y coordinación con el Puesto de Mando, las dependencias internas, las organizaciones gubernamentales y las instituciones de ayuda mutua, de acuerdo a las responsabilidades que le son inherentes y a las facultades legales que tengan cada uno de sus integrantes.
- 1.13.3.2 Cuenta con una unidad móvil, denominada Puesto Móvil de Mando (PMM).
- 1.13.3.3 La Coordinación General del COE recae en la persona del Administrador de Aeropuerto, quien será oportuna y eficazmente apoyado por todo el personal que lo conforma, en ausencia de éste, el JOE deberá designar a la persona que lo suplirá de entre los demás integrantes del COE.
- 1.13.3.4 Está integrado por:
- a) Administrador del Aeropuerto o su sustituto legal
 - b) Gerente de Operaciones o su sustituto legal
 - c) Jefe de Operaciones de turno o su sustituto legal
 - d) Jefe del Dpto. Médico o su sustituto legal
 - e) Coordinador del RSC
 - f) Jefe del Dpto. de Seguridad o su sustituto legal
 - g) Explotador de la aeronave interesado o su sustituto legal
 - h) Representante del CIPAA o su sustituto legal
 - i) Encargado del COE

OBS: La enumeración no es jerárquica, parte de los integrantes del COE integrarán el PMM.

NOTA 2: Las Autoridades Superiores de la DINAC también podrán integrar el COE, siempre que sea factible, considerando que cumplen despacho en el MDN.

NOTA 3: La composición del COE variará de acuerdo al tipo de emergencia.

NOTA 4: Las oficinas de Operaciones, será utilizada como Oficina del COE, por las facilidades de comunicación disponibles e instaladas en la misma

1.13.4 PUESTO MÓVIL DE MANDO (PMM)

- 1.13.4.1 Es la unidad móvil del COE que se sitúa en un sitio estratégico cerca del lugar de la emergencia constituyéndose en un **Puesto de Mando**, al mismo deben acudir sus integrantes para coordinar la ejecución de las acciones pertinentes a las operaciones de salvamento y las demás tareas inherentes a las emergencias suscitada.
- 1.13.4.2 Está comandado por el Jefe de Operaciones de Emergencia (JOE).
- 1.13.4.3 En el PMM están centralizadas las funciones de mando, coordinación y comunicaciones.

- 1.13.4.4 Es el eslabón de enlace entre el local del accidente y el Centro de Operaciones de Emergencia.
- 1.13.4.5 Está integrado por:
- a. Jefe de Operaciones de Emergencia (JOE);
 - b. Jefe del Dpto. de Seguridad;
 - c. Coordinador Sanitario;
 - d. Representante del CIPAA;
 - e. Explotador de la Compañía afectada, o su sustituto legal.

NOTA 5: La composición del PMM, variará de acuerdo al tipo de emergencia.

1.14 LISTA DE PRINCIPALES TELÉFONOS Y DIRECCIONES

TELEFONOS Y DIRECCIONES

Los Apéndices subsiguientes complementan el Plan de Emergencia, presentando las listas de teléfonos, frecuencias, direcciones, y detalles de la Red de Radio comunicaciones informaciones consideradas esenciales para la activación del Plan.

1.15 LISTA DE APÉNDICES

- Apéndice 1.** CENTROS MÉDICOS
- Apéndice 2.** PERSONAL DEL DEPARTAMENTO MÉDICO PLAN DE LLAMADAS
- Apéndice 3.** SERVICIOS DE AMBULANCIAS Y BOMBEROS
- Apéndice 4.** EMPRESAS AÉREAS Y DE TRANSSPORTE TERRESTRE
- Apéndice 5.** UNIDADES DE LAS FUERZA ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL
- Apéndice 6.** OTRAS ENTIDADES
- Apéndice 7.** RED DE COMUNICACIÓN POR RADIO
- Apéndice 8.** CARTA DE AFLUENCIA
- Apéndice 9.** MEDIDAS A TOMAR EN CASO DE AMENAZAS DE BOMBAS
- Apéndice 10.** TABULACIÓN DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN CASOS DE SECUESTROS
- Apéndice 11.** MODELO DE PERÍMETRO INTERIOR
- Apéndice 12.** TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS
- Apéndice 13.** TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE PASAJEROS
- Apéndice 14.** TARJETA DE RECOLECCIÓN DE OBJETOS PERSONALES
- Apéndice 15.** EQUIPOS MÉDICOS NECESARIOS PARA ATENDER EMERGENCIAS
- Apéndice 16.** NUMERO DE VÍCTIMAS ESTIMADAS EN ACCIDENTES
- Apéndice 17.** SIMULACROS DEL PLAN DE EMERGENCIA
- Apéndice 18.** MODELO DE FORMULARIO PARA CRITICA DE SIMULACRO DE EMERGENCIA
- Apéndice 19.** DESINTERDICCION DE PISTA
- Apéndice 20.** MAPA CUADRI CULADO
- Apéndice 21.** LISTA DE VERIFICACIÓN

CAPITULO 2

ACCIDENTES DE AERONAVES EN EL AEROPUERTO

2.1 RESUMEN DE ACTIVIDADES

- 2.1.1 Al ocurrir el accidente, el Controlador de la Torre de control de Aeródromo deberá activar Alerta III accionando el sistema de alarma (sirena) y procesando la cadena de comunicaciones.
- 2.1.2 El Encargado del COE activará el COE, activando el Plan de Llamadas.
- 2.1.3 Los funcionarios del aeropuerto involucrados en la emergencia se dirigirán frente a la Oficina de Operaciones, donde una unidad móvil los trasladarán hacia la zona de siniestro. Mientras se efectúa el traslado, cada participante se pondrá el respectivo chaleco u otros dispositivos que identifiquen su función en el escenario de la emergencia.
- 2.1.4 El Jefe de Operaciones de Emergencia (JOE) o su sustituto legal, desplazará el PMM, hacia el lugar del accidente y dispondrá el envío de los vehículos a la zona de concentración para el transporte de las personas involucradas en la emergencia, hacia el lugar de la emergencia.
- 2.1.5 El Jefe del Dpto. de Salvamento y Extinción de Incendios o su sustituto legal dispondrá el envío de los vehículos ARFF, hacia el lugar de la emergencia.
- 2.1.6 El Jefe de Operaciones de Emergencia (JOE) o su sustituto legal, en coordinación con el SEI y el COS preparará el escenario indicado en el Apéndice 11.
- 2.1.7 El Gerente AVSEC o su sustituto legal coordinará las acciones pertinentes para aislar el área del accidente, impidiendo el acceso de personas ajenas al plan de emergencia.
- 2.1.8 El Coordinador Sanitario (COS) o su sustituto legal, posterior a la extinción, salvamento y rescate de las víctimas del accidente, será el encargado de coordinar las tareas de triage de las víctimas que vayan llegando hasta la zona de acopio, de modo que a medida que lleguen los recursos médicos y transporte de las agencias intervinientes externas al aeropuerto, se envíe a los heridos a los hospitales y centros asistenciales de referencia, priorizándolos por su gravedad y utilizando los medios apropiados de transporte y..
- 2.1.9 Los sobrevivientes ambulantes serán encaminados al Área de Espera donde recibirán los primeros auxilios y se les proporcionarán las facilidades iniciales.
- 2.1.10 Los fallecidos serán mantenidos en el lugar hasta la llegada del médico forense.

2.2 RESPUESTA A LA EMERGENCIA

2.2.1 INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO

Al recibir el aviso o notar el accidente de una aeronave en el aeropuerto, el Supervisor de la Torre de control de Aeródromo o el Operador de turno deberá:

- 2.2.1.1 Activar inmediatamente Alerta III, accionando el sistema de alarma (sirena)
- 2.2.1.2 Procesar la cadena de comunicaciones, para transmitir información de la aeronave accidentada:

<u>UNIDAD</u>	<u>TELÉFONO</u>	<u>RADIO/Fx.</u>
SEI	3150	Canal 1= 172.450 Mhz
COE	3105/3141	Canal 1= 172.450.Mhz
COS	3137	Canal 1= 172.450 Mhz

- a) "Accidente de aeronave en el aeropuerto, aeronave de (pasajeros, carga, aviación general, militar, etc.).
- b) Aeronave tipo (dar tipo de aeronave) empresa / compañía (nombre de la compañía);
- c) Ubicación del accidente, dando información de cabecera o referencia teniendo en cuenta el mapa reticular, y en casos necesarios, informar la entrada más conveniente al lugar del suceso y si fuera el caso también brindar datos sobre:
- Almas a bordo
 - Cantidad de combustible
 - Tipos de mercancías peligrosas transportadas y demás datos que considere pertinente

- 2.2.1.3 Informar a las demás dependencias de tránsito aéreo a fin de coordinar el tráfico existente o futuro próximo.
- 2.2.1.4 Clausurar la pista o las áreas afectadas por el accidente y solicitar al COE la promulgación del NOTAM correspondiente, informando motivo de la clausura.
- 2.2.1.5 Reducir al máximo el tráfico de vehículos en las áreas afectadas por el accidente, a fin de evitar perturbaciones en las tareas de extinción y salvamento e investigación del accidente.
- 2.2.1.6 Confirmar que las medidas anteriormente indicadas fueron completadas mediante la Lista de Verificación (GTA 1).

2.2.2 INTERVENCIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SEI).

Al escuchar la activación del sistema de alarma el SEI deberá:

- 2.2.2.1 Dirigirse al lugar indicado por la Torre de Control, por el camino más apropiado, para llevar a cabo las acciones de salvamento y extinción de incendios.
- 2.2.2.2 Mantener escucha en Canal 1 frecuencia: 172.450 MHz. de la Torre de Control.
- 2.2.2.3 Solicitar al COE la expedición del NOTAM correspondiente, que en texto claro dirá: No se cuenta con Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios o de ser el caso, se

encuentra reducido a categoría (incluir el N°) hasta nuevo aviso, por accidente de aeronave en el aeropuerto.

- 2.2.2.4 Notificar al COE de la necesidad de accionar a los Cuerpos componentes de la ayuda mutua, de considerar pertinente.
- 2.2.2.5 Determinar la Zona de Siniestro.
- 2.2.2.6 Establecer inmediatamente un Puesto de Mando provisional fácilmente identificable en el lugar asumiendo su autoridad hasta tanto, dicha Zona sea considerada no riesgosa y esté en funciones el Puesto Móvil de Mando (PMM), comandado por el JOE.
- 2.2.2.7 Establecer las acciones a seguir de acuerdo a los procedimientos establecidos para cada tipo de aeronave.
- 2.2.2.8 Brindar primeros auxilios a los accidentados, hasta que tengan asistencia de personal sanitario.

2.2.3 INTERVENCIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE)

2.2.3.1 MEDIDAS QUE TOMARA EL ENCARGADO DEL COE

- 2.2.3.1.1 Activar el COE, notificando a sus integrantes.
- 2.2.3.1.2 Llevar a cabo las notificaciones a los órganos y entes involucrados de acuerdo a la Carta de acuerdo (ver apéndice 8) dando el siguiente mensaje: "Accidente de aeronave en el aeropuerto, aeronave de (pasajeros, carga, aviación general, militar, etc.), tipo (aeronave), (Una vez que el JOE, lo indique).

2.2.3.2 MEDIDAS QUE TOMARA EL COORDINADOR DEL COE

- 2.2.3.2.1 Activar la unidad móvil del COE (PMM) hacia el lugar del accidente;
- 2.2.3.2.2 Identificar el tipo y magnitud de la emergencia y de acuerdo a ello instruir al Encargado del COE, en relación a continuar o no con el Plan de llamadas.
- 2.2.3.2.3 Informar a las Autoridades Aeronáuticas y Judiciales.
- 2.2.3.2.4 Mantener contacto permanente con el PMM y con los diversos servicios y entidades.
- 2.2.3.2.5 Actuar como puente en las comunicaciones entre el PMM y los entes intervinientes en el plan, en los casos en que la comunicación directa no sea posible;
- 2.2.3.2.6 Retransmitir las informaciones suplementarias, tales como:
 - a) Hora de la emergencia;
 - b) Número de ocupantes incluyendo los ciegos, imposibilitados, inmobilizados, sordos, mujeres embarazadas, infantes, personas con problemas cardíacos, etc.;
 - c) Existencia o no, de mercancías peligrosas;
 - d) Caminos de acceso y de salida.
- 2.2.3.2.7 Informar del accidente al explotador de la ANV accidentada.

- 2.2.3.2.8 Requerir información sobre cualquier mercancía peligrosa a bordo de la aeronave, por ejemplo, sustancias explosivas, gases, sólido o líquidos inflamables, sustancias venenosas, materiales radiactivos y/o corrosivos.
- 2.2.3.2.9 Requerir al explotador de la aeronave accidentada, copias de los formularios de la Declaración General, Manifiesto de Pasajeros y de Carga (Apéndice 1.2.3. del Anexo 9- OACI).
- 2.2.3.2.10 Verificar si se ha emitido el NOTAM correspondiente.
- 2.2.3.2.11 Asistir y apoyar las acciones y medidas adoptadas por el PMM.
- 2.2.3.2.12 Comprobar a través del Puesto Móvil de Mando el cumplimiento de los procedimientos adoptados para la emergencia por cada uno de los organismos encargado.
- 2.2.3.2.13 Gestionar la provisión de recursos materiales requeridos por el PMM.
- 2.2.3.2.14 Coordinar las acciones a seguir con las autoridades gubernamentales y los organismos de ayuda mutua.
- 2.2.3.2.15 Verificar que los organismos de seguridad, hayan tomado las medidas pertinentes para evitar el ingreso de personas extrañas en el aeropuerto e inmediaciones del área de operaciones, que puedan entorpecer el desarrollo adecuado de los trabajos de evacuación y rescate de las víctimas de la emergencia.
- 2.2.3.2.16 Coordinar la redacción de los sueltos y/o comunicados para la prensa relativos a la emergencia aérea con:
 - a) El JOE
 - b) El Jefe de Prensa o su sustituto legal
 - c) La autoridad de investigación del Accidente/CIPAA
 - d) El representante del Explotador de la ANV.

2.2.3.3 MEDIDAS QUE TOMARA EL JEFE DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (JOE)

El Jefe de Operaciones de Emergencia (JOE), una vez enterado de la emergencia deberá:

- 2.2.3.3.1 Proceder inmediatamente hacia la zona del siniestro a bordo del PMM.
- 2.2.3.3.2 Establecer el PMM en un lugar visible respecto a las condiciones del viento y topográficas.
- 2.2.3.3.3 Establecer en coordinación con el SEI el perímetro interno y su respectivo acordonamiento.
- 2.2.3.3.4 Coordinar las acciones a ser tomadas por los demás integrantes del PMM.
- 2.2.3.3.5 Evaluar y coordinar la necesidad de convocar o no a las organizaciones de ayuda mutua integrantes del Plan, dependiendo de la magnitud o complejidad del accidente.

- 2.2.3.3.6 Coordinar las operaciones y acciones a ser realizadas por las distintas personas y grupos de apoyo en el lugar de la emergencia.
- 2.2.3.3.7 Establecer permanente comunicación con el COE a fin de coordinar acciones, recibir y transmitir informaciones inherentes a la emergencia.
- 2.2.3.3.8 Indicar la zona asignada a la prensa en coordinación con el Jefe del SEI y representante del CIPAA e informar al COE en que momento pueden acceder a la misma.
- 2.2.3.3.9 Transferir el mando al representante del CIPAA, después de finalizada la evacuación de las víctimas.
- 2.2.3.3.10 Coordinar los trabajos de retiro de la aeronave con el explotador, una vez que la Autoridad investigadora lo autorice.
- 2.2.3.3.11 Coordinar acciones con personal especializado para el retiro de la aeronave por parte de la DINAC en caso de que el explotador no esté en condiciones de hacerlo.
- 2.2.3.3.12 Tomar las medidas necesarias de protección biológica para el área donde ocurrió el suceso, una vez finalizada y posterior a las tareas de remoción de la aeronave afectada.
- 2.2.3.3.13 Informar inmediatamente de la finalización de la emergencia al COE, para el levantamiento de la alerta.
- 2.2.3.3.14 Redactar los sueltos y/o comunicados para la prensa relativos a la emergencia aérea, conjuntamente con:
 - 2.2.3.3.15 El Coordinador General del COE
 - 2.2.3.3.16 El Jefe de Prensa o su sustituto legal
 - 2.2.3.3.17 La autoridad de investigación del Accidente.
 - 2.2.3.3.18 El representante del Explotador de la ANV.

2.2.3.4 MEDIDAS QUE TOMARA EL COORDINADOR GENERAL

Al recibir la información deberá:

- 2.2.3.4.1 Se presentará inmediatamente en la sede del COE.
- 2.2.3.4.2 Procederá conforme se cita en el numeral 2.2.3.4 in extenso y supervisará junto a los demás integrantes del COE la lista de verificación de medidas que hayan de realizarse para comprobar que:
 - a) El COE está con todos los integrantes requeridos para la atención de la emergencia; de acuerdo a la envergadura de la misma.
 - b) Se han iniciado los procedimientos de ayuda mutua, con la Policía Nacional, la Policía de Tránsito y Policía Caminera y se han efectuado las llamadas para notificaciones complementarias.
 - c) Se ha dado alerta a los servicios médicos y ambulancias del AIG y se trasladarán hacia la

zona de siniestro y que los servicios de ayuda mutua hayan sido alertados.

- d) Se ha establecido enlace con los ATS respecto al cierre de zonas del Aeropuerto, la designación de las vías que ha de seguir los servicios de emergencias, expedición de notificaciones orales y NOTAM correspondientes.
- e) Se ha notificado al Dpto. Meteorológico para que efectúe una observación meteorológica especial y expida un SPECI de la hora en que ocurrió el accidente.
- f) Se ha hecho todo lo necesario para la realización inmediata de una inspección y para tomar fotografías de la pista afectada, de forma que pueda identificarse el lugar en que se encuentran los restos del accidente.
- g) Se ha informado del accidente al explotador de la ANV accidentada y se ha requerido información sobre cualquier mercancía peligrosa a bordo de la ANV, por ejemplo, sustancias explosivas, gases, sólido o líquidos inflamables, sustancias venenosas, materiales radioactivos y/o corrosivos.
- h) Se ha dispuesto lo necesario para mantener seguros los restos de la aeronave, hasta que den autorización para su retiro los organismos de investigación.
- i) Se ha requerido la ayuda de las instituciones militares, así como la asistencia espiritual según sus credos.
- j) Alertados o Requeridos los servicios al Ministerio de Obras Públicas, Comando de Ingeniería, u otras entidades que dispongan de equipos y materiales para llevar a cabo las tareas de remoción de aeronaves inutilizadas o inmovilizadas, si fuera el caso.
- k) Se ha coordinado con el Explotador la puesta a punto de la Zona de Espera designada. Preferentemente se determinará que dicha zona sea el Salón de embarque nacional

2.2.3.5 INTERVENCIÓN DEL COORDINADOR SANITARIO (COS)

Al tomar conocimiento de la emergencia el Médico de Turno deberá:

- 2.2.3.5.1 Integrar el PMM, y dirigirse en forma inmediata al lugar del siniestro a fin de evaluar la situación de las víctimas.
- 2.2.3.5.2 Realizar una rápida evaluación del número y gravedad de las víctimas y de los requerimientos médicos necesarios.
- 2.2.3.5.3 Solicitar al COE la asistencia de los servicios médicos y ambulancias de Ayuda Mutua y verificar su llegada ulterior al área de operaciones.
- 2.2.3.5.4 Coordinar con el JOE la designación de la zona de responsabilidad médica (área de reunión sanitaria, área de selección y clasificación de víctimas, área de cuidado médicos y área de transporte).
- 2.2.3.5.5 Coordinar con el JOE para establecer las vías de acceso y evacuación de ambulancias.

- 2.2.3.5.6 Distribuir al personal médico, asignándole tareas específicas, para la Selección y Clasificación de las víctimas por medio de la Rotulación de Tarjetas de acuerdo a los parámetros establecidos. (ver Apéndice 12).
- 2.2.3.5.7 Designar paramédicos para el llenado de las tarjetas de identificación de víctimas registro detallado de los tratamientos efectuados en todos los casos, el cual debe acompañar a las víctimas en caso de ser derivadas a un centro médico.
- 2.2.3.5.8 Disponer el control de la afluencia de personas lesionadas, coordinando el traslado y despacho de los lesionados a los hospitales apropiados por vía terrestre o aérea.
- 2.2.3.5.9 Proporcionar al JOE una lista precisa de lesionados, hospitales o lugares a que han sido trasladados, incluso sus nombres y su disposición final.
- 2.2.3.5.10 Coordinar con el Explotador el traslado de los pasajeros ilesos a la Zona de Espera designada.
- 2.2.3.5.11 Disponer los arreglos necesarios para el reabastecimiento de suministros médicos si fuese necesario.
- 2.2.3.5.12 Coordinar la separación de los muertos de los vivos.
- 2.2.3.5.13 Coordinar con el JOE, el COE y Autoridades Judiciales el traslado de los muertos al lugar provisional para el depósito de cadáveres, ubicado en el depósito 2 de cargas aéreas (cámara), hasta tanto sean retirados por las personas responsables.

2.2.3.6 INTERVENCIÓN DE LOS HOSPITALES

Los hospitales participantes inmediatamente después de que hayan sido notificados de la emergencia, a través de sus coordinadores deberán:

- 2.2.3.6.1 Proporcionar y transportar al lugar del accidente, doctores y equipos médicos
- 2.2.3.6.2 Proporcionar cuidados médicos a los lesionados, desde el momento en que lleguen a la zona designada para su tratamiento;
- 2.2.3.6.3 Asegurar de que todos los hospitales activen su plan de contingencia a fin de disponer todo lo necesario afrontar la emergencia, en cuanto la existencia de doctores, enfermeras, salas de operaciones, dependencias de cuidados intensivos, equipos de cirujanos, sangre y extensores de volumen de sangre etc.
- 2.2.3.6.4 Enviar tan pronto sea posible lista completa de los lesionados que sean admitidos en los respectivos hospitales al Centro de Operaciones de Emergencias, especificando datos personales, estado del paciente y cualquier otro dato que se considere pertinente.

2.2.3.7 INTERVENCIÓN DEL GERENTE AVSEC

El Gerente AVSEC o su sustituto legal en coordinación con el JOE, deberá:

- 2.2.3.7.1 Integrar el PMM, y dirigirse en forma inmediata al lugar del siniestro a fin de evaluar la situación.

- 2.2.3.7.2 Poner en ejecución lo más rápido posible, comunicaciones entre los puntos de verificación de Seguridad, el Puesto Móvil de Mando y el COE.
 - 2.2.3.7.3 Coordinar con el COE la asistencia de la FAP y Policía Nacional, si considera pertinente.
 - 2.2.3.7.4 Coordinar acciones con los diferentes grupos de apoyos.
 - 2.2.3.7.5 Disponer la video grabación del lugar del siniestro.
 - 2.2.3.7.6 Disponer el acordonamiento del lugar del accidente tan pronto como sea posible para Impedir la entrada al lugar del siniestro a los intrusos, la prensa y los curiosos.
 - 2.2.3.7.7 Autorizar solamente el ingreso al lugar del accidente a las personas que tienen tareas específicas que desempeñar, y mantener a las personas no autorizadas fuera del lugar del accidente.
 - 2.2.3.7.8 Coordinar con el representante del CIPAA y el Jefe del SEI para establecer disposiciones especiales de seguridad, para proteger los datos de vuelo FDR/DFDR y los registradores de voz del puesto de pilotaje CVR; cualquier correo o mercancía clasificada como peligrosa que pueda encontrarse en el lugar, así como al personal, contra exposiciones de material radiactivos.
 - 2.2.3.7.9 Mantener dentro de sus límites a los diferentes miembros de prensa autorizados.
 - 2.2.3.7.10 Disponer la liberación de tráfico de las vías de entrada y salida de los vehículos de emergencias.
 - 2.2.3.7.11 Disponer el control del movimiento de las multitudes.
 - 2.2.3.7.12 Disponer la custodia de los efectos personales retirados de la ANV.
 - 2.2.3.7.13 Expedir credenciales y/o brazaletes a las personas involucradas en éste Plan, las cuales portarán en lugar visible de la indumentaria.
 - 2.2.3.7.14 Expedir credenciales a los vehículos que podrán transitar dentro del área del accidente, que será puesto en lugar visible; a excepción de las ambulancias y bomberos.
 - 2.2.3.7.15 Disponer de bolsas plásticas y tarjetas especiales a fin de depositar y rotular los efectos personales retirados de la aeronave o sus inmediaciones, dichas tarjetas contendrán el nombre del propietario, si se sabe y la ubicación donde fue encontrado; posteriormente estos efectos personales se depositarán en lugar seguro bajo custodia.
- NOTA1:** Todo el personal involucrado con la seguridad durante la emergencia, perteneciente a la Fuerza Aérea Paraguaya y Policía Nacional, estarán bajo jurisdicción del Jefe del Dpto. AVSEC o supervisor de turno.
- NOTA2:** La recolección de efectos personales de los alrededores de la aeronave, solo se empezará una vez que el representante del CIPAA, así lo autorice y se debe realizar

por un grupo de personas compuesto por representantes de AVSEC, CIPAA, Policial, Judicial y un representante del Explotador.

2.2.3.8 INTERVENCIÓN DEL EXPLOTADOR DE LA AERONAVE ACCIDENTADA

El Explotador o su representante legal deberán:

- 2.2.3.8.1 Integrarse en la brevedad posible, al Puesto Móvil de Mando para coordinar las actividades con el JOE.
- 2.2.3.8.2 Informar con respecto al número de pasajeros, personal de la tripulación de vuelo y mercancías peligrosa a bordo de la aeronave. La información de esta naturaleza debería transmitirse tan pronto como fuese posible al Jefe de Operaciones y al Coordinador Sanitario.
- 2.2.3.8.3 Coordinar con el COS y el JOE el traslado desde el área de Transporte hacia la Zona de Espera designada, para los no lesionados. El transporte de los lesionados "que no pueden caminar" desde el área de transporte deberá permitirse solamente con autorización del equipo médico.
- 2.2.3.8.4 Nombrar para la Zona de Espera: Recepcionistas, Registradores y Coordinadores de Bienestar Social de entre el personal voluntario profesional que hayan sido adiestrado en esas funciones.
- 2.2.3.8.5 Nombrar una persona que asuma el mando de la Zona de Espera para:
 - a) Supervisar las operaciones generales;
 - b) Hacer los arreglos necesarios por servicios médicos adicionales, si se necesitan ropa, instalaciones telefónicas etc.;
 - c) Verificar la recepción de los transportes a medida que lleguen desde el área de transporte y dirigir a los pasajeros a las mesas de registros, donde se harán los trámites adecuados;
 - d) Verificar el registro del nombre del pasajero en el manifiesto y si se determina los requisitos de reserva que son necesarios; es decir alojamiento de hotel, transporte aéreo u otros medios de transporte, etc. Y cualquier persona que ha de ser notificada sobre la condición física y/o mental del pasajero y sus posibles planes;
 - e) Verificar si se preparó la tarjeta de identificación (ver apéndice 13) y se le colocó al pasajero;
 - f) Comprobar que los Registradores encaminen a los pasajeros hacia los Coordinadores de Bienestar Social, los cuales tratarán por todos los medios el Bienestar de los pasajeros y sus necesidades luego de un shock como es un accidente aéreo, además de estimular la conversación con ellos;
- 2.2.3.8.6 Notificar del accidente de la aeronave a las siguientes entidades:
 - a) Las dependencias de Salud y Bienestar Social;
 - b) Aduanas, en casos aplicables;
 - c) Inmigración, en los casos aplicables;
 - d) Oficinas de Correos, en los casos aplicables;
 - e) Organismos ambientales;
- 2.2.3.8.7 Notificar a parientes y amigos de las víctimas, conforme a la reglamentación vigente para las líneas aéreas.

2.2.3.8.8 Preparar los sueltos de prensa en conjunto con:

- a) El JOE
- b) El Coordinador General del COE
- c) El Jefe de Prensa o su sustituto legal
- d) La autoridad de investigación del Accidente.

2.2.3.8.9 Disponer el traslado de los cuerpos una vez que sea autorizado por las autoridades pertinentes (Autoridades Judiciales, CIPAA y JOE).

2.2.3.8.10 Llevar a cabo la remoción de la aeronave accidentada o inutilizada, tan pronto como esté autorizada por la autoridad investigadora de Accidentes (CIPAA).

2.2.3.8.11 En caso de la imposibilidad de ello, deberá comunicar inmediatamente al JOE, a fin de que éste tome las medidas necesarias para llevar a cabo dicha actividad a cargo de la DINAC.

2.2.3.9 AUTORIDADES GUBERNAMENTALES

Es posible que las autoridades gubernamentales, después de haber sido notificadas, tengan que tomar medidas en el sentido de involucrar en el Plan de Emergencia a las siguientes entidades:

- a) Salud Publica
- b) Oficina de Correos;
- c) Aduanas;
- d) FFAA;
- e) Ministerio Publico Poder Judicial;
- f) Secretaria de Emergencia Nacional;
- g) Secretaria del Medio Ambiente;
- h) Dirección de Migraciones;
- i) Ministerio de Agricultura y Ganadería;
- j) Otras Entidades.

2.2.3.10 INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL DPTO. DE PRENSA DE LA DINAC.

El representante del Dpto. de Prensa de la DINAC será responsable de informar acerca de una emergencia en el Aeropuerto, para ello deberá:

2.2.3.10.1 Convocar a los periodistas en la dependencia de Relaciones Públicas, en donde proporcionará una breve explicación de los hechos.

2.2.3.10.2 Redactar los sueltos y/o comunicados para la prensa relativos a la emergencia aérea conjuntamente con:

- a) El JOE;
- b) El Coordinador General del COE;
- c) Representante del CIPAA;
- d) Explotador de la ANV

NOTA 1: Los sueltos y/o comunicados de Prensa deben ser enumerados.

NOTA 2: Sólo a los Periodistas que lleven una tarjeta expedida por el Dpto. de Seguridad AVSEC del AIG, se les permitirá acceso a la zona asignada a la Prensa.

NOTA 3: Bajo ninguna circunstancia se permitirá la presencia de Periodistas u otro personal que no intervenga en las Operaciones de Salvamento o de Extinción de Incendios, dentro de la Zona de Siniestro y las líneas de seguridad hasta que todas las Operaciones de Salvamento hayan sido concluidas. Al establecerse el cordón de seguridad deberían tenerse en cuenta los intereses de los medios de comunicaciones, pero solamente en la medida en que lo permitan las operaciones de salvamento.

2.2.3.11 INTERVENCIÓN REPRESENTANTE DEL DPTO. DE RELACIONES PUBLICAS

El Representante del Departamento de Relaciones Públicas será responsable de:

2.2.3.11.1 Brindar atención a todas las personas que requieran información sobre la emergencia, proveyendo solo informaciones que hayan sido provistas por el COE.

2.2.3.11.2 Brindar atención a los periodistas de los diversos medios de comunicación informando sobre los medios de comunicaciones que se halla a disposición de los mismos (teléfono línea baja, telefonía celular, fax, servicio de Internet etc. Y los medios de transporte disponible hacia y desde el lugar designado para la prensa, próximo al lugar del accidente.

2.2.3.11.3 Instruirlos a pasar por el Dpto. AVSEC para recibir la Tarjeta que les permitirá acceder a la zona asignada a la Prensa.

2.2.3.11.4 Designar funcionario para que acompañe al personal de los medios de comunicaciones a la zona asignada a la Prensa.

NOTA 1: El transporte de los periodistas hacia el lugar designado a la PRENSA recién será activado cuando se reciba la autorización del JOE y /o Coordinador del COE.

NOTA 2: El Representante del Dpto. de Relaciones Públicas se abstendrá de proporcionar informaciones alarmantes, debiendo limitarse a informar conforme al contenido de los sueltos de prensa.

2.2.3.12 INTERVENCIÓN DEL SUB CENTRO DE COORDINACION DE RESCATE

Una vez notificado de la emergencia, el coordinador del RSC deberá:

2.2.3.12.1 Declarar Alerta Pasiva e informar de tal situación al CCSA

2.2.3.12.2 Coordinar acciones en caso de que el JOE solicite la activación de la Alerta Activa. (Ver Capítulo IX).

2.2.3.13 INTERVENCIÓN DE LOS VOLUNTARIOS AUXILIARES (VAX)

Los voluntarios auxiliares al tomar conocimiento de la emergencia a través del sistema de alarma o hayan sido notificados deberán:

- 2.2.3.13.1 Llegar, frente a la oficina de operaciones a fin aguardar su traslado al área de la emergencia.
- 2.2.3.13.2 En el área de operaciones deberán aguardar instrucciones COS o JOE.

2.2.3.14 INTERVENCIÓN DE LAS AYUDAS EXTERNAS

Las Ayudas Externas al ser notificadas de la emergencia deberán:

- 2.2.3.14.1 Proceder inmediatamente al aeropuerto.
- 2.2.3.14.2 En el Área de Reunión deberán aguardar instrucciones para trasladarse hasta la Zona de Operaciones.
- 2.2.3.14.3 Una vez en la Zona de Operaciones deberán aguardar instrucciones del JOE, SEI y/o COS ,según corresponda,

2.2.3.15 INTERVENCIÓN DEL INTERPRETE

Al ser notificado de la emergencia el intérprete deberá:

- 2.2.3.15.1 Presentarse en la sede del COE a fin de ser escoltado hasta la zona en donde se requiera de sus servicios.
- 2.2.3.15.2 Seguir las instrucciones del JOE, COS o Explotador, según el caso.

2.2.3.16 INTERVENCIÓN DEL PSICÓLOGO

Al ser notificado de la emergencia el o los Psicólogo deberán

- 2.2.3.16.1 Presentarse en la sede del COE a fin de ser escoltado hasta la Zona de Espera.
- 2.2.3.16.2 Atender a los pasajeros afectados por una crisis.
- 2.2.3.16.3 Establecer la primera atención utilizando los protocolos establecidos para este tipo de situaciones;
- 2.2.3.16.4 Incentivar a través de charlas dirigidas protocolizadas, minimizando a través de las mismas los efectos del pánico sufrido por los sobrevivientes

NOTA: Estará bajo las órdenes del COS o médico designado por la empresa explotadora.

CAPITULO 3

ACCIDENTES DE AERONAVES FUERA DEL AEROPUERTO

3.1 RESUMEN DE ACTIVIDADES

- 3.1.1 Al ocurrir el accidente, el aeropuerto pasará a la situación de ALERTA III, se accionará el sistema de alarma (sirena) y se procesará la cadena de comunicaciones.
- 3.1.2 Los funcionarios del aeropuerto involucrados en la emergencia se dirigirán frente a la Oficina de Operaciones al nivel de Plataforma, donde una unidad móvil los trasladará hacia el lugar del accidente. (Mientras se efectúa el traslado, cada participante se pondrá el respectivo chaleco u otros dispositivos que identifiquen su función en el escenario de la emergencia).
- 3.1.3 El SEI deberá dirigirse inmediatamente al lugar indicado por los Servicios de Tránsito Aéreo e iniciará contacto con los bomberos de la zona.
- 3.1.4 El Gerente AVSEC o su sustituto legal, se desplazará inmediatamente hacia el lugar del accidente y asignará personal para coordinar acciones con la unidad policial del área donde se encuentra la aeronave accidentada a fin de aislar la misma, impidiendo el acceso de personas ajenas al Plan de Emergencia y orientará a los vehículos de emergencias y de transporte de víctimas hacia la Zona de Reunión.
- 3.1.5 El Jefe de Operaciones de Emergencia (JOE) o su sustituto legal, se desplazará inmediatamente hacia el lugar del accidente.
- 3.1.6 El COS, se desplazará inmediatamente hacia el lugar del accidente y coordinará la identificación de las víctimas que han sido tratadas y remitidas para su mejor atención a los hospitales, y este listado deberá presentar al (JOE), a fin de elaborar el informe preliminar y corroborar con el listado de personas a bordo de la aeronave siniestrada.
- 3.1.7 Los fallecidos serán mantenidos en el lugar hasta la llegada del médico forense posterior se trasportaran al depósito para cadáveres en cargas aéreas

3.2 RESPUESTA A LA EMERGENCIA

3.2.1 INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO

Al recibir el aviso u observar un accidente de aeronave fuera del aeropuerto, el Supervisor de la Torre de control de Aeródromo o el Operador de turno deberá:

- 3.2.1.1 Activar inmediatamente Alerta III, accionando el sistema de alarma (sirena).
- 3.2.1.2 Procesar la cadena de comunicaciones, para transmitir información de la aeronave accidentada:

<u>UNIDAD</u>	<u>TELÉFONO</u>	<u>RADIO/Fx.</u>
SEI	3150	Canal 1= 172.450 Mhz
COE	3141/3105	Canal 1= 172.450 Mhz
COS	3137	Canal 1= 172.450 Mhz

3.2.2 INFORMACIÓN DE LA AERONAVE ACCIDENTADA:

- a) "Accidente de aeronave fuera del aeropuerto del aeropuerto, aeronave de (comercial, carga, aviación general, militar, etc.).
- b) Aeronave tipo (dar tipo de aeronave) empresa / compañía (nombre de la compañía);
- c) Ubicación del accidente informando la entrada más conveniente al lugar del suceso y si fuera el caso también brindar datos sobre:
 - Almas a bordo
 - Cantidad de combustible
 - Tipos de mercancías peligrosas (sí, transporta) y demás datos que considere pertinente.

3.2.2.1 Confirmar que las medidas anteriormente indicadas fueron completadas, mediante la Lista de Verificación.

3.2.3 INTERVENCION DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SEI)

Al recibir el aviso del accidente el SEI deberá:

- 3.2.3.1 Dirigirse al lugar indicado por los Servicios de Tránsito Aéreo.
- 3.2.3.2 Solicitar al COE la expedición del NOTAM que en texto claro dirá: El Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios se encuentra reducido a categoría (incluir el N°) hasta nuevo aviso.
- 3.2.3.3 Accionar al Cuerpo de Bomberos de Ayuda Mutua, de considerarlo necesario en coordinación con el cuerpo de bomberos de la zona.
- 3.2.3.4 Hacer de Jefe de Operaciones de Emergencia (JOE) hasta que el Puesto Móvil de Mando se encuentre a disposición, en condiciones de funcionar y el JOE se haga cargo de la situación, una vez que el área se halle fuera de riesgo.
- 3.2.3.5 El Jefe de Salvamento y Extinción de Incendios es la autoridad máxima en cuanto a su competencia en estas operaciones y coordinará con las Autoridades locales y los equipos de Ayuda Mutua las acciones a desarrollar en el lugar del accidente.

NOTA 1: En caso de que el lugar del accidente se encuentre a una distancia considerable y haga imposible la pronta presencia del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto, mientras se dirige hacia la Zona de Siniestro, solicitará la intervención del Cuerpo de Bomberos de la Zona, y de no conseguir el contacto, lo hará a través del COE y/o el PMM.

NOTA 2: Una vez que el SEI del Aeropuerto llega a la zona del siniestro, dicha zona quedará a cargo del mismo, previo parte del Jefe del Cuerpo de Bomberos de la zona.

3.2.4 INTERVENCION DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE)

- 3.2.4.1 EL **ENCARGADO DEL COE** procederá inmediatamente a notificar a los integrantes del COE y posterior instrucciones del Coordinador General o JOE iniciar las comunicaciones conforme a la Carta de Afluencia. (ver Apéndice 8).
- 3.2.4.2 **EL COORDINADOR DEL COE** se constituirá inmediatamente en el COE para cumplir con su función conforme lo especificado en el numeral 2.2.3.4 del Capítulo anterior.
- 3.2.4.3 **EL PUESTO MÓVIL DE MANDO ESTARÁ INTEGRADO POR:**
- a) El Jefe de Operaciones de Emergencia, o sustituto legal;
 - b) El Gerente AVSEC o sustituto legal;
 - c) El Jefe de Policía de la zona; o sustituto legal;
 - d) El Coordinador Sanitario; o sustituto legal;
 - e) La autoridad investigadora de accidentes; o sustituto legal;
 - f) El Explotador de la aeronave afectada o sustituto legal;

3.2.5 EL PUESTO MÓVIL DE MANDO DEBERÁ:

- 3.2.5.1 Coordinar con la Policía de la Zona la designación del punto de reunión y el área de operaciones.
- 3.2.5.2 Asignar personal de seguridad en el Punto de Reunión y en el Área de Operaciones en coordinación con la Policía, para que escolte a los vehículos a fin de asegurar el flujo ordenado del personal de emergencia hacia el lugar del accidente, especialmente el suministro de escolta para las ambulancias que acudan al punto de reunión y desde el Área de Operaciones.
- 3.2.5.3 Asignar área de estacionamiento para los vehículos de escolta y ambulancias.
- 3.2.5.4 Coordinar la activación del SAR, de ser necesario.
- 3.2.5.5 Coordinar las actividades del personal de Ayuda Mutua y dirigirá sus actividades para llevar a su máximo esfuerzo sin poner indebidamente en peligro al personal involucrado en la emergencia.
- 3.2.5.6 Solicitar el acta de liberación de la aeronave al CIPAA para que el propietario proceda a la remoción de la misma, una vez finalizado el proceso de extinción de Incendios y rescate.
- 3.2.5.7 Efectuar el traslado de la aeronave accidentada, en caso de que el Explotador esté impedido para llevar a cabo dicho trabajo en la medida de sus posibilidades y bajo responsabilidad y riesgo del Explotador.

3.2.6 INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO

Al tomar conocimiento de la emergencia el Administrador del AIG, deberá:

- 3.2.7.1 Proceder conforme a lo detallado en el numeral 2.2.3.4 in extenso del Capitulo anterior.

3.2.7 INTERVENCION DEL COORDINADOR SANITARIO (COS)

Al tomar conocimiento de la emergencia el Coordinador Sanitario, deberá:

- 3.2.7.1 Integrar el PMM y dirigirse al lugar del accidente.
- 3.2.7.2 Verificar con el COE que los servicios de médicos y ambulancias de Ayuda Mutua hayan sido accionados y verificar su llegada ulterior al Punto de Reunión o Zona de Operaciones.
- 3.2.7.3 Determinar las diferentes Áreas Sanitarias necesarias.
- 3.2.7.4 Coordinar la Selección y Clasificación de las víctimas, estableciendo la prioridad de los heridos, sus tratamientos y evacuación eventual por los medios apropiados de transporte y el control de afluencia de los heridos, en coordinación con los equipos sanitarios de Ayuda Mutua.
- 3.2.7.5 Coordinar con el Explotador de la Compañía interesada el transporte de los lesionados a la Zona de Espera designada.
- 3.2.7.6 Disponer los arreglos necesarios para el reabastecimiento de suministros médicos, de ser necesarios.
- 3.2.7.7 Determinar con la Policía de la Zona el lugar a ser destinado como depósito cadáveres momentáneamente, luego deberá ser transportado hasta el lugar destinado para el efecto en el AISP.

3.2.8 INTERVENCION DE LA POLICÍA NACIONAL

El primer funcionario de la Policía que llegue al lugar de la emergencia deberá:

- 3.2.8.1 Asumir la responsabilidad por la seguridad, acordonando la zona de la emergencia en forma adecuada tan pronto como sea posible para excluir a los intrusos y a los curiosos.
- 3.2.8.2 Instalar en forma visible señales apropiadas para advertir a las personas de la imposibilidad de acercarse al área del accidente.
- 3.2.8.3 Disponer inmediatamente la liberación de las vías de tránsito, dejando libre los caminos de ingreso o salida para los vehículos de emergencia y solicitar refuerzos, según sea necesario.
- 3.2.8.4 Permanecer al mando de la seguridad hasta tanto se presente el Jefe de Policía de la Zona.

- 3.2.8.5 Establecer disposiciones especiales de Seguridad para proteger los datos de vuelo FDR/DFDR y los Registradores de Voz de la Cabina de pilotaje (CVR), evidencia de los rastros del accidente, cualquier correo que pueda estar involucrado, cualquier mercancía peligrosa, en Coordinación con el representante del CIPAA y el JOE. No permitir a los miembros de la Prensa o cualquier otro personal, que intervenga en las Operaciones de Salvamento. Los mismos deberán permanecer dentro de las líneas de seguridad, hasta que la emergencia haya sido resuelta y el JOE, indique que pueden acceder a la ZONA DEL SINIESTRO.

NOTA: La recolección de los efectos personales y despojos de la aeronave, solo se efectuará luego de contar con la autorización del representante del CIPAA, para ello se dispondrán de bolsas plásticas y tarjetas especiales a ser proporcionados por el AVSEC, a fin de depositar y rotular los efectos personales retirados de la aeronave o sus inmediaciones.

3.2.9 INTERVENCION DE LOS HOSPITALES

Los hospitales a través de sus respectivos coordinadores deberán:

- 3.2.9.1 Suministrar médicos y equipos de personal calificado en Primeros Auxilios al lugar del accidente tan pronto como sean notificados de la emergencia.
- 3.2.9.2 Suministrar cuidados médicos a las víctimas cuando lleguen al hospital y enviar al Coordinador Sanitario, tan pronto como sea posible, una lista completa de los lesionados que hayan sido admitidos en el hospital especificando datos personales, estado del paciente y cualquier otro dato que se considere pertinente.

3.2.10 INTERVENCION DE LOS EXPLOTADORES DE LA AERONAVE AFECTADA

El Explotador o su representante legal deberán:

- 3.2.10.1 Suministrar información con respecto al número de pasajeros, personal de la tripulación de vuelo y mercancías peligrosas a bordo de la aeronave, tan pronto como sea posible al Jefe de Operaciones de Emergencia y al Coordinador Sanitario.
- 3.2.10.2 Disponer los arreglos para el transporte por ómnibus desde el área de transporte hacia la Zona de Espera designada para los no lesionados.
- 3.2.10.3 Solicitar al PMM el apoyo del personal voluntario o profesional que haya sido adiestrado las funciones de recepcionista y registradores, de considerarlo necesario.
- 3.2.10.4 Supervisar las operaciones generales haciendo arreglos necesarios para lograr el bienestar de los pasajeros, atendiendo sus necesidades, ya sean de servicios médicos adicionales, artículos de aseo, ropa, servicios telefónicos, etc. para ello deberá:
- a) Designar Recepcionistas para recibir a los ómnibus a medida que vayan llegando del lugar del accidente a la Zona de Espera y dirigir a los pasajeros a las mesas de registros, donde se harán los trámites correspondientes.

- b) Designar Registradores para registrar y colocar tarjetas de identificación a cada pasajero, además de determinar qué requisitos de reserva son necesarios; es decir: alojamiento de hotel, transporte aéreo u otros medios de transporte y avisar a cualquier persona que ha de ser notificada sobre la condición física y/o mental de los pasajeros y sus posibles planes. El Registrador preparará una tarjeta de identificación y se la colocará al pasajero.
- c) Designar Coordinadores de Bienestar Social, los cuales tratarán por todos los medios el bienestar de los pasajeros y atender sus necesidades.

3.2.10.5 Llevar a cabo los procedimientos administrativos, así como los arreglos económicos inherentes a la atención de las víctimas con las instituciones movilizadas para la asistencia en la emergencia, por parte del COE.

3.2.11 INTERVENCION DE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES

Es posible que las Autoridades Gubernamentales, después de haber sido notificadas tengan que tomar medidas apropiadas según se indica en el Plan de Emergencia, involucrando a las siguientes entidades:

- a) Ministerio de Defensa Nacional (MDN)
- b) Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;
- c) Ministerio de Relaciones Exteriores;
- d) Ministerio del Interior;
- e) Dirección de Correos;
- f) Dirección de Aduanas;
- g) Otras Entidades.

NOTA: Las diferentes Autoridades Gubernamentales, deberán reconocer la autoridad del Jefe de Operaciones de Emergencia(JOE), a fin de no entorpecer sus labores de Salvamento y otros inherentes a ello, por lo que cualquier actividad que precise ser efectuada, deberá ser coordinada con el Puesto Móvil de Mando.

3.2.12 INTERVENCION DEL REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE PRENSA DE LA DINAC

El Representante del Dpto. de Prensa deberá:

3.2.12.1 Redactar los Suelos de Prensa conjuntamente con:

- a) El Coordinador general del COE;
- b) El JOE;
- c) El Explotador de la compañía interesada;
- d) EL Representante del CIPAA;
- e) La Autoridad de la zona.

3.2.12.2 Informar y emitir los Comunicados de Prensa, lo más pronto posible, a fin de facilitar la labor de la Prensa.

CAPITULO 4

FALLAS TECNICAS DE AERONAVES EN VUELO

4.1 ALERTA II (ALARMA GENERAL)

4.1.1 Las dependencias que intervengan en el Plan de Emergencia del Aeropuerto, serán advertidas de una condición de ALERTA II (ALARMA GENERAL).

4.2 RESPUESTA A LA EMERGENCIA

4.2.1 INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO

Los ATS deberán:

4.2.1.1 Accionar el Plan de Emergencia alertando a:

UNIDAD	TELÉFONO	RADIO/Fx.
a) SEI	3150	Canal 1= 172.450 Mhz
b) COE	3105/3141	Canal 1= 172.450 Mhz
c) COS	3137	Canal 1= 172.450 Mhz

4.2.1.2 Dar las siguientes informaciones; que serán requeridas por el Controlador al Piloto de la aeronave:

- a) Tipo de aeronave;
- b) Naturaleza del problema;
- c) Cantidad de almas a bordo;
- d) Lista que ha de utilizarse;
- f) Hora estimada de arribo;
- g) Cantidad de combustible remanente;
- h) Explotador de la aeronave o hangar;
- i) Mercancías peligrosas sí, hubiere.

4.2.1.3 Si, cesaren los motivos que produjeron la ALERTA II, levantar la misma, notificando a las dependencias mencionadas en el numeral 4.2.2.1.

4.2.1.4 Confirmar que las medidas anteriormente indicadas fueron completadas mediante la Lista de Verificación (FL-GTA 1 que figura como Apéndice 21)

4.2.2 INTERVENCIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SEI)

Al tomar conocimiento de la activación de la Alerta II, el SEI deberá:

4.2.2.1 Trasladar los Vehículos ARFF a las posiciones pre-establecidas dependiendo de la cabecera en uso,

4.2.2.2 Mantener contacto permanente con TWR, para recabar la mayor información posible y también con el JOE.

4.2.2.3 Una vez que la aeronave afectada aterrice, ingresar a la Pista detrás de la misma.

- 4.2.2.4 Escortar a la aeronave hasta la plataforma, solo si el piloto lo solicita.
- 4.2.2.5 Regresar a la base al recibir la información del levantamiento de la alerta.
- 4.2.2.6 Proceder de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II ACCIDENTE DE AERONAVE EN EL AEROPUERTO, numeral 2.2.2. si cambia la clasificación de la ALERTA II a ALERTA III.

4.2.3 INTERVENCIÓN DE LAS DEMÁS DEPENDENCIAS

Las demás dependencias involucradas deberán estar en alerta para intervenir de ser necesario de acuerdo a la evolución de la emergencia.

4.3 ALERTA I (ALARMA PARCIAL)

- 4.3.1 Las dependencias que intervengan en el Plan de Emergencia del Aeropuerto, serán advertidas de una condición de ALARMA PARCIAL.

4.4 INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO

Los ATS deberán:

- 4.4.1 Accionar el Plan de Emergencia alertando a:

UNIDAD	TELÉFONO	RADIO/Fx.
a) SEI	3150	172.450 Mhz
b) COE	3105/3141	172.450 Mhz
c) COS	3137	172.450 Mhz

- 4.4.2 Si, cesaren los motivos que produjeron la ALERTA I, levantar la misma, notificando a las Dependencias mencionadas en el numeral anterior.

4.5 INTERVENCIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SEI)

Al tomar conocimiento de la activación de la Alerta I, el SEI deberá:

- 4.5.1 Arrancar los vehículos y estar atento en base
- 4.5.2 Mantener contacto permanente con la TWR en el Canal 1 (FX. 172.450 Mhz.).
- 4.5.3 Proceder de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II ACCIDENTE DE AERONAVE EN EL AEROPUERTO, numeral 2.2.2. si cambia la clasificación de la ALERTA I a ALERTA III.

4.6 INTERVENCION DE LA DEMAS DEPENDENCIAS

Las demás dependencias involucradas en el Plan deberán estar en alerta para intervenir de ser necesario de acuerdo a la evolución de la emergencia.

CAPITULO 5

EMERGENCIAS DEBIDO A INCENDIOS

5.1 GENERALIDADES

Las Emergencias causadas por incendios puede surgir en cualquier lugar dentro del Aeropuerto; los siniestros pueden resultar en emergencias médicas, o sea puede ocurrir donde trabajen o se congreguen un número de personas, sea puede afectar al propio personal involucrado en extinguir el incendio.

5.2 RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

- 5.2.1.1 Al ocurrir la emergencia, los usuarios del aeropuerto serán informados, sobre la situación de emergencia y el lugar exacto de la misma. A continuación se procesará la cadena de comunicaciones.
- 5.2.1.2 El SEI tendrá la Dirección y la responsabilidad de las maniobras de extinción de fuego.
- 5.2.1.3 El Jefe de Operaciones de Emergencia (JOE) o su sustituto legal evaluará con el Dpto. SEI si amerita o no la evacuación de las dependencias afectadas, indicando los puntos más seguros para las salidas de emergencia.
- 5.2.1.4 Se alertará a los Bomberos de Ayuda Mutua, si fuera necesario.
- 5.2.1.5 De acuerdo a la magnitud de la emergencia, serán alertadas los sistemas hospitalarios y de ambulancias.
- 5.2.1.6 Se coordinará con electromecánica el corte del fluido eléctrico en el sector afectado.
- 5.2.1.7 El Gerente de Mantenimiento del AIG o su sustituto legal, determinará la remoción de los principales equipos y materiales del local del siniestro.
- 5.2.1.8 El Gerente, tomará las medidas en cuanto a la custodia de los mismos.

5.3 CLASES DE INCENDIOS

- a) Incendio a bordo de una aeronave en vuelo o en tierra.
- b) Incendio en la infraestructura.
- c) Incendio en las inmediaciones del aeropuerto.

5.4 INCENDIO A BORDO DE UNA AERONAVE EN VUELO

5.4.1 EL COMANDANTE DE LA AERONAVE DEBERÁ:

- 5.4.1.1 Dirigir las maniobras de extinción del fuego a bordo, de acuerdo con los manuales de procedimiento de las compañías
- 5.4.1.1 Dar aviso de inmediato a la Torre de Control.

5.4.2 LA TORRE DE CONTROL DEBERÁ:

- 5.4.2.1 Dar aviso al COE y al SEI.
- 5.4.2.2 Dar prioridad a la aeronave afectada, para el aterrizaje.

5.4.3 LUGAR DE MANIOBRAS DE EVACUACIÓN Y EXTINCIÓN.

Las maniobras de evacuación de pasajeros y tripulantes y de extinción del fuego, deberán ser realizadas en la pista de aterrizaje, en cuanto pueda detenerse la aeronave, salvo que el Comandante de la misma estime pertinente realizar la evacuación en otro sitio.

5.4.4 DIRECCIÓN Y RESPONSABILIDAD POR LAS MANIOBRAS EN TIERRA.

- 5.4.4.1 **EI SEI** se hace cargo de la Dirección de las operaciones hasta tanto considere a la zona fuera de riesgos para los demás intervinientes.
- 5.4.4.2 **EI JOE** se hace cargo una vez extinguido el fuego y determinará en coordinación con el representante del CIPAA, en que momento puede subir el personal nuevamente a bordo de la aeronave para los efectos de salvar los bienes que haya a bordo o para preservar las evidencias del accidente.

5.5 INCENDIO A BORDO DE UNA AERONAVE EN TIERRA

- 5.5.1 Se aplican en este caso las normas sobre incendio de una aeronave en vuelo.
- 5.5.2 Deberá procurarse remolcar la aeronave para alejarla de los edificios, otras aeronaves, depósitos de combustibles y otros lugares hacia donde pudiera extenderse el fuego.

5.6 INCENDIO EN LA INFRAESTRUCTURA

5.6.1 RESPUESTA A LA EMERGENCIA

- 5.6.1.1 Quien tenga conocimiento del siniestro deberá dar aviso de inmediato al SEI y simultáneamente a OPS
- 5.6.1.2 Se deberá prever en caso necesario la evacuar total o parcial del área mientras llega el SEI.
- 5.6.1.3 A la llegada del SEI éste asumirá la Dirección.

5.6.2 FUNCIONES DEL JOE

- 5.6.2.1 El JOE, tendrá en este procedimiento todas las facultades que le corresponden de acuerdo con el Plan de Emergencia, salvo en lo que corresponda a las atribuciones del SEI en las maniobras de extinción del fuego, evitar su propagación, rescate de personas y salvamento de los bienes.
- 5.6.2.2 Deberá coordinar con el SEI la determinación de las áreas restringidas.

5.6.3 FUNCIONES DEL SEI

- 5.6.3.1 El SEI tendrá la Dirección y la responsabilidad de las maniobras de extinción del fuego, determinando las áreas que deberán considerarse restringidas para estos efectos en coordinación con el JOE, además de:
- 5.6.3.2 Dirigir el rescate de personas y colaborar en la atención de lesionados en coordinación con el Departamento Médico.
- 5.6.3.3 Solicitar, la ayuda de los bomberos de voluntarios, en caso de considerarlo necesario.
- 5.6.3.4 Informar al JOE cuando la zona deje de constituir un riesgo para los demás intervinientes en la emergencia.

5.6.4 FUNCIONES DEL COORDINADOR SANITARIO

- 5.6.4.1 Proporcionar asistencia médica a los lesionados.
- 5.6.4.2 Solicitar apoyo externo, de ser necesario.

5.6.5 FUNCIONES DE LA GERENCIA AVSEC

- 5.6.5.1 Acordonar el área de emergencia para impedir el acceso a personas y vehículos no autorizados.
- 5.6.5.2 Colaborar en el rescate de personas bajo la Dirección del SEI.
- 5.6.5.3 Custodiar los bienes.

5.6.6 FUNCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

- 5.6.6.1 Apoyar al personal de seguridad en el acordonamiento del área de la emergencia para impedir el acceso de personas y vehículos no autorizados.
- 5.6.6.2 Investigar la situación conforme se requiera e informar por escrito a la Administración del Aeropuerto.

5.7 INCENDIO EN LAS INMEDIACIONES DEL AEROPUERTO

- 5.7.1 Por norma general el SEI no debe desatender en ningún momento, las funciones que le corresponden en el aeropuerto y por tanto, solo podrá colaborar en la extinción de incendios y o rescates en las inmediaciones del mismo, siempre y cuando no se ponga en peligro las operaciones aeroportuarias o la infraestructura del mismo y haya hombres y equipo para atender las emergencias que se presenten dentro del aeropuerto.
- 5.7.2 Se permitirá al SEI colaborar en la extinción de incendios y o rescates en los lugares aledaños sólo con autorización del Administrador.

- 5.7.3 Una vez que hayan llegado los bomberos del lugar, el SEI deberá retirarse del sitio del siniestro.
- 5.7.4 El Administrador del Aeropuerto determinará los límites hasta los cuales puede salir el SEI y las condiciones que deben cumplirse para que pueda colaborar en la extinción de incendios y o rescates fuera del aeropuerto.

CAPITULO 6

INCIDENTES DE SABOTAJE - AMENAZAS DE BOMBAS

6.1 GENERALIDADES

- 6.1.1 El Aeropuerto Guaraní así como cualquier aeronave puede ser escogido por perturbadores del orden como lugares para demostrar su ira contra cualquier grupo o actividad. Tales demostraciones pueden ser de manera ostensible o por acciones y/o informaciones en que no se identifica al o los autores.
- 6.1.2 Debe tomarse en serio cualquier aviso de Bomba, así como cualquier aviso por teléfono, por mensaje escrito o por otro medio, que ocurrirá un acto ilícito en el Aeropuerto Guaraní o en contra de una aeronave. Sin embargo, no se debe confundir "Aviso de Bomba" con "Amenaza de Bomba", puesto que un aviso no siempre está ligado con la realidad de una Amenaza de bomba.
- 6.1.3 La alerta de bomba no será iniciada, hasta tanto el aviso no sea analizado por las autoridades correspondientes y determine que debe tomarse en serio.
- 6.1.4 Las autoridades encargadas deberán seleccionar uno o más funcionarios que trabajen en el área en donde se hace la revisión con el fin de colaborar en la búsqueda de los artefactos explosivos, ya que podrán reconocer fácilmente los objetos extraños, sospechosos o abandonados.
- 6.1.5 Toda persona que reciba una amenaza por teléfono en el Aeropuerto debe tratar de prolongar la conversación, dejando que hable el que hace la llamada, para ver si hay posibilidad, por remota que sea, de rastrear la llamada dirigiendo preguntas en el sentido de captar la identidad de la persona que llama. En el numeral 6.2 y Apéndice 10, se proporcionan orientaciones sobre los procedimientos a adoptar al recibir una amenaza de bomba por teléfono.
- 6.1.6 El objetivo principal de toda acción llevada a cabo por la Autoridad AVSEC ante situaciones de interferencia ilícita es la liberación sin daños de los pasajeros y la tripulación, y esto debe anteponerse a otras consideraciones importantes, como la captura y castigo de los delincuentes y la protección de la propiedad.
- 6.1.7 Las negociaciones deberían siempre anteponerse al uso de la fuerza y las mismas deberán quedar a cargo de personas bien entrenadas y expertas en tales asuntos que lleve al éxito del suceso.
- 6.1.8 El Mando de las operaciones de respuesta efectiva a los actos de interferencia ilícita es responsabilidad de la Gerencia AVSEC.

6.2 TIPOS DE INCIDENTES DE AMENAZA DE BOMBA

- a) Amenaza de bomba a bordo de una aeronave que vaya a aterrizar o despegar
- b) Amenaza de bomba a la infraestructura.

6.3 PROCEDIMIENTO PARA CASOS DE AVISO DE BOMBA

- 6.3.1 Tomar hoja de reporte de emergencia para efectuar anotaciones.
- 6.3.2 Notificar a un compañero de trabajo, agitando la hoja de reporte para obtener apoyo necesario y transmitir información.
- 6.3.3 Mantener hablando a la persona (alargar la conversación).
- 6.3.4 Si el aviso de bomba afecta a una aeronave, hacer preguntas para conseguir datos sobre:
 - 1. Línea Aérea.
 - 2. Número de vuelo, destino y hora
 - 3. Identificación de la persona que llama.
 - 4. Por qué fue puesta la bomba (puede ayudar a identificar el equipaje)
 - 5. A qué hora ha sido ajustada la bomba para su explosión.

NOTA 1: Mayor información sobre los procedimientos a seguir para los casos de "AVISO DE BOMBA" encontrará en el Apéndice 9.

NOTA 2: En todos los casos de incidentes de amenaza de bomba reportar en forma prioritaria al Dpto. de Seguridad y/o al COE.

6.4 CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE)

Las personas que integran el COE, de acuerdo al Plan de Contingencia son las siguientes:

- a) El Administrador del AIG;
- b) Gerente AVSEC;
- c) Jefe del Dpto. Policial de AIG;
- c) El representante del Explotador Aéreo;
- d) Representante de la Fuerza Aérea Paraguaya;
- e) Representantes de otras Instituciones convocados por la Autoridad AVSEC.

Los componentes del COE serán notificados, de acuerdo al plan de llamadas cuando exista un acto de interferencia ilícita y deberán reunirse en la sede del COE, para coordinar los trabajos inherentes de acuerdo a la complejidad de la situación.

NOTA: Los componentes naturales del COE, se mantendrán atentos fuera de la sede del COE, aguardando instrucciones del JOE.

6.5 RESPONSABLES DE EVALUAR UN AVISO DE BOMBA

- a) Gerencia AVSEC;
- b) Administrador del Aeropuerto;
- c) Persona que recibió el aviso;
- d) Jefe del Dpto. Policial de AIG;

NOTA: Si el aviso de bomba afecta a una aeronave en vuelo o en tierra se convocará también al Explotador de la Aeronave.

6.6 AMENAZA DE BOMBA A BORDO DE UNA AERONAVE QUE VAYA A ATERRIZAR Y/O DESPEGAR

6.6.1 RESPUESTA A LA EMERGENCIA

6.6.2 MEDIDAS QUE TOMARAN LOS CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO

1. Notificar al Piloto de la aeronave (si es que no está enterado);
2. Dar prioridad absoluta a la aeronave afectada;
3. Comunicar al COE de la emergencia;
4. A solicitud del piloto al mando conceder a la aeronave la autorización de aterrizaje.
5. Una vez en tierra se procederá de acuerdo al Plan de Contingencia para casos de Amenaza de Bomba en aeronave en tierra.
6. Si la aeronave se encuentra rodando para el despegue, notificar al Piloto de la aeronave e instruirla para proseguir hacia la zona negra y proceder de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Plan de Contingencia.
7. Si la aeronave se encuentra estacionada cerca de la Terminal instruirla para su carreo o remolque hacia la Zona Negra y proceder de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Plan de Contingencia.

NOTA: En todos los casos de evacuación de la aeronave deberá pedirse al piloto o tractorista estacionarla preferentemente con las salidas contra el viento predominante del lugar.

6.6.3 MEDIDAS QUE TOMARÁ EL PILOTO

1. Dispondrá la ejecución del Plan de Contingencia del Explotador para casos de Amenaza de Bomba en Aeronave en Vuelo.
2. Si decide aterrizar Instruir a los pasajeros sobre el procedimiento de evacuación.
3. El piloto deberá utilizar su criterio para decidir el lugar de la evacuación, considerando la Zona Negra como el lugar más apropiado para salvaguardar instalaciones y otras aeronaves, y de fácil localización de equipaje por parte de pasajeros.

6.6.4 MEDIDAS QUE TOMARA EL ENCARGADO DEL COE

- 6.6.4.1 El Encargado del COE comunicará inmediatamente la emergencia a la Gerencia AVSEC y a los demás integrantes del COE, integrados para casos de Interferencia Ilícita.

6.6.5 MEDIDAS QUE TOMARA EL GERENTE AVSEC (JOE)

El Gerente AVSEC deberá:

- 6.6.5.1 Acudir inmediatamente al COE Y ejercer el Mando en cuanto a la Administración y coordinación de las medidas previstas en el Plan de Contingencia para contrarrestar las posibles consecuencias de la situación suscitada.
- 6.6.5.2 Coordinar con el ATS y OPS el traslado o el estacionamiento de la aeronave afectada en la Zona Negra.
- 6.6.5.3 Convocar a las instituciones o unidades especializadas, conforme al plan de llamadas diseñado para este caso.

- 6.6.5.4 Informar a las Autoridades de la situación de amenaza y los procedimientos realizados.
- 6.6.5.5 Coordinar las actividades de los elementos internos del Aeropuerto.
- 6.6.5.6 Activar el Plan de Búsquedas de la Compañía Explotadora diseñado para el tipo de aeronave afectada.
- 6.6.5.7 Seguir la búsqueda hasta el tiempo establecido en el Plan de Contingencia, a cargo de personal con certificación AVSEC o con personal policial o militar con iguales capacidades.
- 6.6.5.8 Finalizado el tiempo establecido, ordenar el retiro del personal de búsqueda, antes del tiempo previsto de explosión.

6.6.6 MEDIDAS QUE TOMARÁ EL SEI

- 6.6.6.1 Desplazar los vehículos ARFF hacia la Zona Negra u otro sector indicado por la TWR y ubicarlos en posición estratégica a favor del viento a una distancia de 100 Mts. de la aeronave afectada.
- 6.6.6.2 Entrar en la aeronave solamente en casos de que sea indispensable para ayudar en la evacuación de las personas imposibilitadas para hacerlo por sus propios medios.
- 6.6.6.3 Informar y preparar personal para posible cambio de ALERTA.

6.6.7 MEDIDAS QUE TOMARA EI COORDINADOR SANITARIO

- 6.6.7.1 Se mantendrá atento y enviará ambulancias hacia la Zona Negra o el lugar de la emergencia.
- 6.6.7.2 Solicitará la ejecución del Plan de llamadas de ALERTA a los Centros Asistenciales previendo la posibilidad de una emergencia.

6.6.8 MEDIDAS QUE TOMARA LA POLICÍA NACIONAL

- 6.6.8.1 Comunicación y coordinación con las distintas dependencias de la Policía Nacional.
- 6.6.8.2 Coordinación con el Jefe de Dpto. en el cierre de los puntos de ingreso a las instalaciones del aeropuerto.
- 6.6.8.3 Dispondrá con su personal la búsqueda de elementos ilícitos en el área pública controlada.
- 6.6.8.4 Apoyará a las Fuerzas Especiales.
- 6.6.8.5 Coordinará con el COE las tareas a ser realizadas.
- 6.6.8.6 Procederá a la detención de personas sospechosas.

6.6.9 MEDIDAS QUE TOMARA EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS

- 6.6.9.1 El personal de RR.PP atenderá a los miembros de la Prensa y se limitará a informar conforme al contenido de los sueltos de Prensa.
- 6.6.9.2 Reunirá a la Prensa en el lugar designado y acompañará a los mismos hasta el ingreso del área predeterminada.

6.6.10 MEDIDAS QUE TOMARA EL EXPLOTADOR O PROPIETARIO DE LA AERONAVE AFECTADA

- 6.6.10.1 Ejecutar procedimientos pre-establecidos para casos de amenazas de bombas y colaborar en todo momento con el Plan de Contingencia del Aeropuerto.
- 6.6.10.2 Hacer arreglos para el transporte de los pasajeros a la Terminal, si es aplicable.
- 6.6.10.3 Proceder a la apertura de los compartimientos de carga, descargando y retirando el equipaje, correo y carga.
- 6.6.10.4 Investigar si existieron pasajeros retrasados o que no abordaron la aeronave para aislar sus equipajes.
- 6.6.10.5 Colocar el equipaje en el área de descarga en filas separadas entre sí por lo menos a cada 6 Mts. Las filas deberán estar retiradas por lo menos a 100mts. De la aeronave y ocupantes de la misma. Colocar la carga y correo separada del equipaje.
- 6.6.10.6 Hacer que los pasajeros identifiquen su equipaje, permitir a no más de cinco pasajeros a la vez en el punto de inspección, cinco pasajeros pueden ir en camino al punto y cinco regresando de él.
- 6.6.10.7 Notificar a las autoridades postales, aduaneras y a los propietarios de carga si es aplicable.

6.7 AMENAZA DE BOMBA A LA INFRAESTRUCTURA

6.7.1 MEDIDAS QUE TOMARA EL ENCARGADO DEL COE

- 6.7.1.1 Comunicar inmediatamente la emergencia a la Gerente AVSEC y demás integrantes del COE, para casos de Interferencia Ilícita.

6.7.2 MEDIDAS QUE TOMARAN LOS CONTROLADORES DE TORRE DE CONTROL

- 6.7.2.1 Cerrar todas las áreas operacionales adyacentes al ó a los edificios amenazados;
- 6.7.2.2 Instruir a las aeronaves para que se alejen de las posibles áreas afectadas.

6.7.3 MEDIDAS QUE TOMARA EL JOE (GERENTE AVSEC)

- 6.7.3.1 Ejercer el Mando en cuanto a la Administración y Coordinación de las medidas previstas para contrarrestar los actos de interferencia ilícita y ordenará el inicio de los procedimientos para casos de Amenaza de bomba en tierra.

- 6.7.3.2 Convocar a las instituciones o unidades especializadas para medidas de represión contra actos de interferencia ilícita.
- 6.7.3.3 Autorizar la intervención armada a cargo de una Unidad Policial o Militar Especializada y preparada para situaciones de esta índole, al Mando de Jefe del Destacamento encargado en la intervención.
- 6.7.3.4 Informar a las autoridades de la situación de la amenaza y los procedimientos realizados.
- 6.7.3.5 Coordinar con ATS Y OPS el traslado o el estacionamiento de la aeronave afectada a la Zona Negra.
- 6.7.3.6 Disponer que personal de la Compañía Aérea o de servicios a Terceros del AIG trasladen los equipajes y carga a un local en las cercanías de la zona negra, al mando del Jefe de Operaciones del Aeropuerto.
- 6.7.3.7 Disponer la evacuación de los pasajeros y otros usuarios del edificio Terminal, por sectores o Puestos de Control de Seguridad, al mando de los supervisores de cada PCS.
- 6.7.3.8 Disponer la evacuación de pasajeros de una aeronave en tierra, al mando del Jefe de Seguridad de la Compañía Aérea.

6.7.4 MEDIDAS QUE TOMARA EL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SEI)

- 6.7.4.1 Deberá mantenerse en ESTADO DE ALERTA en las inmediaciones del edificio o de la aeronave.
- 6.7.4.2 Proceder a la inmediata INTERVENCIÓN en caso de explosión, previendo la ocurrencia de otras explosiones.
- 6.7.4.3 Cumplir órdenes emitidas por el JOE.

6.7.5 MEDIDAS QUE TOMARA EL COS

- 6.7.5.1 Mantener una Unidad Médica en las proximidades del área de amenaza en condiciones de intervenir inmediatamente en caso necesario.
- 6.7.5.2 Solicitará la ejecución del Plan de Llamadas de ALERTA a los Centros Asistenciales previendo la posibilidad de una emergencia.

CAPITULO 7

INCIDENTES DE APODERAMIENTO ILÍCITO DE AERONAVE

7.1 GENERALIDADES

- 7.1.1 Cuando se produzca un Apoderamiento Ilícito de Aeronave, la autoridad competente no debería tomar ninguna medida para poner fin a dicho acto sin considerar de antemano los deseos que el piloto al mando de la aeronave haya podido manifestar y sin que se haya efectuado un riguroso análisis de todas las circunstancias que rodean el hecho, así como la opinión del explotador de la respectiva aeronave.
- 7.1.2 En estos eventos la seguridad de los pasajeros y de la tripulación debe ser la consideración primordial para los integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) y para cualquier otra autoridad que deba intervenir en los procedimientos a seguir.
- 7.1.3 El lugar más seguro de una aeronave objeto de un acto de apoderamiento ilícito es en tierra, por tanto, deberá hacerse todo lo posible para detener e dicha aeronave hasta poner fin al incidente.
- 7.1.4 Cada Estado contratante encargado de prestarle los Servicios de Tránsito Aéreo a una aeronave objeto de un acto de apoderamiento ilícito, recabará y recopilará toda la información pertinente relativa al vuelo de dicha aeronave y la transmitirá a todos los otros Estados responsables de las dependencias de tránsito aéreo interesadas, incluso a las del Aeropuerto de destino, conocido o supuesto, de modo que se tomen las medidas apropiadas y oportunas en ruta y en los puntos de destino probables o posibles de la aeronave.

7.2 APODERAMIENTO DE AERONAVE EN VUELO

7.2.1 RESPUESTA A LA EMERGENCIA

7.2.2 INTERVENCION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITO AÉREO

Cuando el controlador de turno tenga conocimiento o exista sospecha de que una aeronave en vuelo es objeto de interferencia ilícita, deberá:

- 7.2.2.1 Confirmar a través del código respondedor del radar secundario (SSR) en caso de que estén disponibles.
- 7.2.2.2 Deberá estar preparado para reconocer mensajes claros o disimulados que indiquen que ha ocurrido o que está a punto de ocurrir un acto de apoderamiento ilícito.
- 7.2.2.3 Deberá proporcionar pronta atención a las solicitudes de la aeronave y, en lo posible se continuará transmitiendo la información pertinente para la realización segura del vuelo y se tomarán las medidas necesarias para facilitar la realización de todas las fases del vuelo, especialmente el aterrizaje seguro de la aeronave.

- 7.2.2.4 Durante el contacto con la aeronave en vuelo, que sea objeto de un acto de apoderamiento ilícito, el controlador debería de informarse en lo posible y con gran prudencia de:
- a) Ruta conocida o prevista del vuelo.
 - b) El punto de destino conocido o sospechoso y la hora provista de llegada.
 - c) Condiciones de aeronavegabilidad de la aeronave y cantidad de combustible.
 - d) Composición de la tripulación de vuelo, su conocimiento y experiencia en situaciones similares.
 - e) Carta de navegación y documento afines
 - f) Número y condiciones de las personas heridas a bordo.
 - g) Número de delincuentes a bordo.
 - h) Número, tipo y otros detalles de las armas, artefactos explosivos e incendiarios que se sabe o se supone están en posesión de los delincuentes.
 - i) Condiciones físicas de los miembros de la tripulación de vuelo.
- 7.2.2.5 En caso que la aeronave se destine al Aeropuerto, notificar inmediatamente al COE.
- 7.2.2.6 Posterior al aterrizaje, orientar a la aeronave para que, de preferencia, se estacione en la ZONA NEGRA de modo que se posibilite reducir el mínimo la interrupción de las operaciones normales del aeropuerto.
- 7.2.2.7 Ordenar el despeje de las calles de rodajes afectadas.
- 7.2.2.8 Suspender por el tiempo necesario las operaciones en el aeropuerto, previa coordinación con el JOE, en caso que la aeronave sea estacionada en un punto diferente a la ZONA NEGRA.
- 7.2.2.9 Coordinar con la Autoridad AVSEC la recopilación de más datos.
- 7.2.2.10 Recopilar y transmitir con urgencia a las otras dependencias ATS interesadas, toda la información necesaria para fines ATS y SAR.

7.3 APODERAMIENTO DE AERONAVE EN TIERRA

7.3.1 INTERVENCION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITO AÉREO

Al sospechar que una aeronave en tierra, en plataforma de estacionamiento, calles de rodaje, carreando hacia o desde el edificio Terminal, es objeto de Apoderamiento Ilícito se deberá:

- 7.3.1.1 Intentar obtener la información a través de instrucciones aeronáuticas diferentes a las normales dadas al piloto al Mando de modo que le permita exponer la situación en que se encuentra.
- 7.3.1.2 Deberá estar preparado para reconocer mensajes claros o disimulados que indiquen que ha ocurrido o que está a punto de ocurrir un acto de apoderamiento ilícito.
- 7.3.1.3 Deberá proporcionar pronta atención a las solicitudes de la aeronave que se declare en esta condición.
- 7.3.1.4 Para todos los casos, se intentará por todos los medios, evitar que la aeronave despegue, salvo que se corra riesgo de la pérdida de vidas humanas con esa acción.

7.3.2 INTERVENCION DEL DEPARTAMENTO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SEI)

En este tipo de emergencia, el SEI deberá:

- 7.3.2.1 Actuar con cautela para no causar a los delincuentes la falsa impresión de que se están tomando medidas de fuerza.
- 7.3.2.2 Situarse en posición de espera según lo requerido por el piloto, manteniendo una distancia prudencial con la aeronave de modo que no se cause una falsa impresión en los terroristas.
- 7.3.2.3 Mantener escucha en la Frecuencia Operativa y seguir las instrucciones del COE.

7.3.3 INTERVENCION DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE)

Inmediatamente después de haber tomado conocimiento del secuestro el COE deberá:

- 7.3.3.1 Informar inmediatamente a las Autoridades de la situación de Interferencia Ilícita y accionará inmediatamente el Plan de Contingencia.
- 7.3.3.2 Determinar con los organismos de seguridad, la presencia de efectivos de policía para evitar el ingreso de personas extrañas en el aeropuerto e inmediaciones del área de operaciones, que puedan entorpecer el desarrollo adecuado de las negociaciones.
- 7.3.3.3 Notificará al estado de matrícula de la aeronave afectada y al Estado de matrícula del explotador y a la OACI
- 7.3.3.4 De ser el caso, notificar a cada estado cuyos ciudadanos hayan muerto, sufrido lesiones o hayan sido tomados como rehenes.
- 7.3.3.5 Controlar y coordinar los Suelos de Prensa de modo a no liberar informaciones que puedan interferir en las negociaciones de las autoridades con los delincuentes.
- 7.3.3.6 Coordinar con el JOE que ningún vehículo o persona se acerque a la aeronave o sus inmediaciones.

7.3.4 INTERVENCION DE JEFE DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (JOE)

Inmediatamente después de haber tomado conocimiento del incidente, el Gerente AVSEC deberá:

- 7.3.4.1 Presentarse al COE y ejercer el Mando en cuanto a la administración y coordinación de las medidas previstas para contrarrestar los actos de interferencia ilícita.
- 7.3.4.2 Dirigir la evaluación de la información presentada por el Controlador de Tránsito Aéreo.
- 7.3.4.3 Disponer la notificación requerida en estos casos.
- 7.3.4.4 Planificar la contramedida a emplear.

- 7.3.4.5 Comandar las acciones en coordinación con las dependencias internas, los Organismos del Estado competentes en la materia y la AAC, conforme a los procedimientos establecidos para los casos de secuestro.
- 7.3.4.6 Alertar a los grupos de apoyo externo, según sea el caso.
- 7.3.4.7 Informar a los ATS la frecuencia de coordinación que se tendrá con la aeronave.
- 7.3.4.8 Convocar a un NEGOCIADOR adiestrado para eventual Negociación con o sin incidente del rehén.
- 7.3.4.9 Coordinar con ATS y OPS el traslado o el estacionamiento de la aeronave afectada a la Zona Negra.
- 7.3.4.10 Controlar la información de Prensa en coordinación con el Jefe de Prensa y el COE de modo que no se filtren informaciones que puedan interferir en las conversaciones de la autoridad con los delincuentes.

7.3.5 INTERVENCION DEL DEPARTAMENTO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SEI)

En este tipo de emergencia, el SEI deberá:

- 1) Actuar con cautela para no causar a los delincuentes la falsa impresión de que se están tomando medidas de fuerza.
- 2) Situarse en posición de espera según lo requerido por el piloto, manteniendo una distancia prudencial con la aeronave de modo que no se cause una falsa impresión en los terroristas.
- 3) Mantener la coordinación y seguir las instrucciones del COE

7.3.6 INTERVENCION DEL COORDINADOR SANITARIO (COS)

- 1) Integrar el PMM y mantenerse en contacto y coordinación permanente con el COE.
- 2) Solicitar refuerzos médicos inclusive con la participación de psicólogos y cardiólogos para intervenir en casos de complicaciones debido al estado emocional. Tener presente que las negociaciones podrán prolongarse por un largo tiempo, que se deberían organizar turnos de guardia.
- 3) Coordinar con el Explotador de la Compañía en el sentido de, en caso posible, asistir a pasajeros que tengan problemas específicos de salud y proporcionar medicinas, tranquilizantes y materiales de primeros auxilios.

7.3.7 INTERVENCION DEL EXPLOTADOR O PROPIETARIO DE LA AERONAVE

El Explotador de la aeronave afectada deberá proporcionar al COE los siguientes datos:

- a) Manifiesto de pasajeros, carga y aeropuerto de embarque. Estos datos deberán ser obtenidos de los aeropuertos de origen;
- b) Datos de la tripulación de vuelo, experiencias anteriores, caso las tenga; y

- c) Complementar las informaciones relacionadas a la aeronave, que se consideren necesarias.
- d) Coordinar con los servicios de aduana e inmigraciones los procedimientos de liberación de los pasajeros y equipajes una vez que autorice el COE.
- e) Contactar con los servicios de comunicaciones (correos, teléfonos, télex, FAX, etc.) del aeropuerto en la eventualidad de que sean utilizados por los pasajeros de la ANV.
- f) Proporcionará todo servicio de comisariato, alimentación y otros, a los pasajeros a bordo de la aeronave, y en caso de que desembarquen, hasta tanto sean liberados por el COE.
- g) Coordinará con el Coordinador Sanitario en caso de necesidad de proporcionar tratamiento de médicos especiales y obtener medicinas, tranquilizantes o materiales de primeros auxilios a los pasajeros.

CAPITULO 8

INCIDENTES CON MERCANCIAS PELIGROSAS Y DESASTRES NATURALES EN EL AEROPUERTO

8.1 GENERALIDADES

- 8.1.1 Un Incidente en el Aeropuerto podría requerir cualquiera o todas las medidas detalladas en el Capítulo II Son numerosos los ejemplos que se deberían considerar, tales como derrames de combustibles, sucesos que entrañen mercancías peligrosas en las áreas de manipulación de carga, desastres naturales, tales como fuertes vientos, lluvias de granizo, inundaciones, cenizas volcánicas etc. que ponga o pueda poner en peligro el funcionamiento de los servicios aeroportuarios, a las personas, aeronaves y otros bienes que existen en el AIG.
- 8.1.2 Aunque nada puede hacerse para impedirlos, se pueden tomar medidas para reducir a un mínimo los daños y restaurar rápidamente las operaciones de las aeronaves. La Dirección de Meteorología y los Servicios ATS del Aeropuerto pueden proporcionar una gran ayuda en la previsión de desastres causados por perturbaciones meteorológicas.
- 8.1.3 Por lo expuesto más arriba, los servicios involucrados en este Plan de Emergencias, deberían coordinadamente tomar medidas, a fin de organizar un Plan específico de acción, basados, si corresponde, en las acciones previstas en el Capítulo 2 de este Plan, de manera a poder reducir los efectos negativos de estos Incidentes.

8.2 EMERGENCIA DEBIDO A DESASTRES NATURALES O CONDICIONES METEOROLÓGICAS SEVERAS

8.2.1 FUNCIONES DEL DPTO. DE PRONÓSTICOS METEOROLÓGICOS

- 8.2.1.1 Analizar el riesgo y evaluar sus posibles consecuencias.
- 8.2.1.2 Informar a OPS de la emergencia de los fenómenos meteorológicos que puedan revertir el carácter de desastres naturales con la debida anticipación, si es posible definir tiempo.
- 8.2.1.3 Designar un representante para integrar el COE, para coordinar acciones y mantener actualizadas las condiciones MET del AISP y los aeródromos de alternativa.

8.2.2 FUNCIONES DEL COE

- 8.2.2.1 El Encargado del COE notificará a los integrantes del COE y a los dueños y/o Encargados de hangares.
- 8.2.2.2 El Coordinador del COE, coordinará acciones con el JOE y demás integrantes, para afrontar la emergencia.
- 8.2.2.3 El JOE, una vez terminado el fenómeno adverso, deberá verificar y supervisar todas las instalaciones aeroportuarias con las dependencias involucradas, para restablecer las condiciones que permitan una operación normal del aeropuerto.

NOTA: Para los casos de Cenizas Volcánicas ver ANEXO 1.

8.2.3 FUNCIONES DEL CONTROLADOR DE AERODROMO

8.2.3.1 Comunicar al Dpto. COE el estado de alerta, cuando la visibilidad del aeropuerto sea mínima (ejemplo: neblinas, lluvias intensas, cenizas volcánicas).

8.2.3.2 Realizar las coordinaciones necesarias, para el desvío de las aeronaves, de ser necesario.

8.2.4 FUNCIONES DEL SEI

8.2.4.1 Mantenerse en situación de alerta, atento a las instrucciones del COE.

8.3 EMERGENCIA CON MERCANCÍAS PELIGROSAS

8.3.1 CLASES DE EMERGENCIAS

a) Mercancías peligrosas a bordo de una aeronave.

b) Mercancías peligrosas en infraestructura.

8.3.2 MERCANCÍA PELIGROSA A BORDO DE UNA AERONAVE

8.3.2.1 El comandante de la aeronave notificará a la torre de control su emergencia y de ser posible indicará el tipo de mercancía peligrosa que transporta, en que cantidad y en que bodega se encuentra.

8.3.2.2 El controlador de aeródromo deberá dar aviso al COE, y guiará al comandante de la aeronave para que esta sea llevada a la plataforma norte o sur u otro lugar más conveniente, y evitar que otras aeronaves crucen cerca de ésta.

8.3.2.3 Las maniobras de evacuación de pasajeros, tripulantes y descarga de equipajes y mercancías se realizaran en los puntos mencionados más arriba, para salvaguardar instalaciones y otras aeronaves.

8.3.2.4 La compañía afectada al presentarse con el JOE, deberá dar la mayor información posible relacionada con la emergencia, como puede ser:

a) Clase de mercancía peligrosa que transporta (denominación correcta del producto embarcado).

b) En que bodega de carga fue colocada la mercancía.

c) Cantidad de carga.

8.3.2.5 El COE mantendrá contacto con apoyo exterior, correspondiente para tener información sobre el manejo de la mercancía peligrosa si fuera necesario.

8.3.3 MERCANCÍA PELIGROSA EN LA INFRAESTRUCTURA

8.3.3.1 Los controladores de Transito Aéreo, deberán cerrar todas las áreas operacionales adyacentes al o a los edificios amenazados; guiando a las aeronaves para que se alejen de las posibles áreas afectadas.

8.3.3.2 El JOE, al recibir la información de la emergencia en la infraestructura y de la existencia de la mercancía peligrosa procederá a:

- a) Comunicar a las dependencias involucradas y establecer con el fin de coordinar y determinar el tipo de cuidado que se debe seguir, según el tipo de mercancía peligrosa, que se trate.
- b) Ordenar la inmediata evacuación del sitio, si fuera necesario.
- c) Coordinar acciones con el SEI y apoyo exterior, de ser necesario.

8.3.4 DE LOS PROCEDIMIENTOS NO PREVISTOS EN ESTE PLAN

En caso de necesidad de ejecutar procedimientos no previstos en este plan, el JOE es la autoridad responsable para la ejecución de las acciones que crea pertinente.

CAPITULO 9

INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS

9.1 GENERALIDADES

Para mayor ilustración, se proporcionan a continuación algunas informaciones resumidas que figuran en el Manual de Planificación de Emergencias en los Aeropuertos (Doc. 9137 - AN/898 de la OACI) y en otros documentos de la OACI, También se ha agregado apartados sobre integración de los Planes Operativos de Búsqueda y Salvamento Aeronáutico-SAR y el Plan de Emergencia (PEA) del AIG.

9.2 CONVENCION DE LOS COLORES

Con la finalidad de evitar confusión al identificar al personal al mando, se estableció el uso de cascos y chalecos con letreros distintivos, así:

1) "JEFE DE BOMBEROS" (SEI)

Rojo con franjas reflectantes blancas

2) "COORDINADOR SANITARIO" (COS)

Blanco con letras reflectantes rojas

3) "JEFE DE OPERACIONES DE EMERGENCIA" (JOE)

Naranjado con franjas reflectantes blancas

4) "JEFE DE SEGURIDAD"

Azul

5) "CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES"(CIPAA)

Verde con franjas reflectantes blancas

6) "AUXILIARES VOLUNTARIOS" (VAX)

Azul con franjas amarillas

9.3 ESTRUCTURA DEL PERÍMETRO INTERNO

9.3.1 Durante las operaciones de rescate y salvamento de las víctimas, en los casos de accidentes de aviación, será deleitado por el JOE un Perímetro Interno a fin de garantizar el orden y coordinación de la Zona de Siniestro.

9.3.2 Dentro del Perímetro Interno está permitida la presencia únicamente y exclusivamente del personal y equipo de emergencia autorizado por el JOE.

9.3.3 Para el establecimiento de la estructura del Perímetro Interno se tomarán en cuenta factores tales como la dirección e intensidad del viento, la extensión del área de la emergencia, cantidad de víctimas, etc. Las distancias entre las zonas serán proporcionales a la cantidad de víctimas involucradas en la emergencia.

9.4 TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DE VICTIMAS

La selección y clasificación de las víctimas se realiza por medio de la Rotulación de Tarjetas de acuerdo a los parámetros establecidos (Ver Apéndice 12):

- a) **PRIORIDAD I – Color ROJO**, Símbolo del **CONEJO**: cuadros graves, quemaduras extensas, poli-traumatizados que requieran atención médica inmediata, urgente y especializada sean **EVACUADOS INMEDIATAMENTE**.
- b) **PRIORIDAD II - Color AMARILLO**, Símbolo de la **TORTUGA**: Casos de mediana gravedad, pueden ser tratados localmente o evacuados según la evolución.
- c) **PRIORIDAD III - Color VERDE**, Símbolo de **AMBULANCIA TACHADA**: tratamientos exclusivamente locales.
- d) **PRIORIDAD 0 - Color NEGRO** - Símbolo de la Cruz: Fallecidos.

9.5 AREAS DE RESPONSABILIDAD MÉDICA

El COS en coordinación con el JOE deberá realizar la designación de las 4 zonas de responsabilidad médica, a saber:

9.6 AREA DE REUNIÓN SANITARIA

Es el área más cercana al lugar del accidente. Debe ser ubicada (entre 50/ 70 Mts. aproximadamente), detrás de la Zona del Siniestro, el cual es el área exclusiva del SEI; hasta allí llegan todos los accidentados (heridos, quemados, etc.), de todas las maneras posibles y con toda rapidez.

9.7 AREA DE SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE VÍCTIMAS

Lugar en que se llevan a cabo la selección y clasificación de las víctimas, por medio de la Rotulación de Tarjetas.

9.8 AREA DE CUIDADOS MÉDICOS

Es el lugar donde se proporcionan los cuidados médicos iniciales a los lesionados, ésta área a la vez está dividida según los casos de Prioridad, que atenderá a las víctimas del accidente con acceso directo a los transportes a los que está íntimamente ligado: en caso de ser necesario ésta área podrá ser ubicada en el SALÓN DE DESEMBARQUE por su amplitud para el despliegue de camillas, elementos de Primeros Auxilios y al resguardo de condiciones meteorológicas adversas.

9.9 AREA DE TRANSPORTE

Es el lugar donde se retiene a las víctimas después que han recibido cuidados médicos antes de ser transportadas a hospitales, áreas de espera etc.; estarán ahí las ambulancias

y vehículos diversos que pueden ser utilizados para el transporte de heridos de Prioridad I y II y llevar a los de Prioridad III o ilesos al Salón de Embarque; aquí pueden ser utilizados los Helicópteros.

9.10 ÁREA DE RECEPCIÓN DE FAMILIARES DE VÍCTIMAS

Es el lugar donde se recepcionará y atenderá a los familiares de las víctimas, facilitándole las atenciones y servicios. Ésta área es de responsabilidad de la compañía aérea afectada.

9.11 ÁREA DE PRENSA

Sector donde se reunirán y atenderán a los distintos medios de prensa acreditados para su ingreso, el área designada es la Sala VIP.

9.12 INTEGRACION DE LOS PLANES OPERATIVOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO AERONAUTICO – SAR Y EL PLAN DE EMERGENCIA (PEA) DEL AIG.

9.12.1 En caso de Búsqueda y Salvamento y Emergencias Aeroportuarias, los responsables del Sub Centro de Coordinación de Rescate del AIG y el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) del Aeropuerto Internacional GUARANI establecerán las coordinaciones necesarias respecto a las operaciones necesarias a ser desarrolladas.

9.12.2 Las coordinaciones serán ejecutadas de acuerdo con las normas, métodos recomendados y procedimientos prescriptos en el Manual IAMSAR Anexo 14 y el Plan de Emergencia del AIG.

9.12.3 Los centros tendrán la obligación de acusar recibo y dar respuesta a la información planteada.

9.12.4 Cada centro notificará cualquier reducción en su capacidad operativa, debiendo informar al otro Centro, con que medio se mantendrían las comunicaciones en caso de emergencias.

9.13 INFORMACIONES A CURSAR ENTRE EL RCC Y EL COE

- a) Interceptaciones de escolta de aeronave en situaciones de emergencia declarada;
- b) Situación de emergencia de aeronaves retrasadas o cualquier otro suceso;
- c) Alerta de aeronaves comerciales;
- d) Medios en apoyo a misiones SAR;
- e) Informes sobre sucesos SAR ;
- f) Transporte aéreo de enfermos y heridos;
- g) Información sobre desastres naturales;
- h) Coordinaciones para realizar labores de búsqueda y Salvamento.

9.14 ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA

9.14.1 La administración del plan de emergencia del aeropuerto es de total responsabilidad del Administrador del Aeropuerto.

9.14.2 Para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en este Documento, el Administrador del Aeropuerto ha designado al Téc Ricardo Ortiz (Jefe del Dpto. SEI) para desempeñar las siguientes tareas:

- a) Mantener actualizada lista de teléfonos y otros medios de comunicación con las agencias participantes del plan;
- b) Mantener actualizada la lista de personal y de las agencias participantes del plan;
- c) Mantener actualizado el inventario de los recursos existentes para ser utilizados en caso de emergencia;
- d) En coordinación con la Administración del Aeropuerto, programar los ensayos periódicos del plan;
- e) En base a los simulacros y a las situaciones reales de emergencia, efectuar una evaluación de la eficiencia del plan y proceder los ajustes que se considere necesarios;
- f) Mantener un registro de las evaluaciones y correspondientes cambios;
- g) Mantener un registro de las personas o agencias que reciben copias del documento del plan, así como de las enmiendas producidas;
- h) Elaborar y someter a la aprobación de la Administración del Aeropuerto un calendario de las actividades a ser cumplidas en las fases anteriores, durante y después del simulacro, así como el presupuesto necesario para cumplir con la programación.
- i) Establecer los acuerdos de participación en el plan con las agencias participantes del plan mediante cartas de acuerdo y ayuda mutua;
- j) Gestionar junto a los órganos de salud el nombramiento de un Coordinador Médico que se hará cargo de la coordinación de las actividades involucradas en el socorro médico a las víctimas de las emergencias del aeropuerto.
- k) Negociar y redactar cartas de acuerdo con las agencias participantes del plan.

9.15 ACTUALIZACION DEL PLAN

9.15.1 La Administración del AIG, será la encargada de mantener actualizado el Plan de Emergencia, estableciendo un periodo mínimo de noventa (90) días para la revisión y enmienda del mismo.

9.15.2 Para las enmiendas necesarias al Plan, serán autorizadas directamente por la Dirección de Aeropuertos, y el caso de nueva Edición, deberá ser aprobada por la Presidencia de la DINAC.

9.15.3 El Manual de Plan de Emergencia, está compuesta de una carpeta con hojas cambiables, fácil de enmendar, y de duración ilimitada.

9.16 MANTENIMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA

La eficiencia del Plan de Emergencia se verificará periódicamente a través de:

- a) Ejecución de simulacros completos de emergencia a intervalos que no excedan los dos años;
- b) Ejecución de prácticas parciales en el año que siga a la práctica completa de emergencia de aeródromo para asegurar que se han corregido las deficiencias observadas durante la práctica completa.

CAPITULO 10

PLAN DE EMERGENCIA POR CENIZAS VOLCÁNICAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "GUARANI"

10.1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

- 10.1.1 La reunión número 14 del GREPECAS (Grupo de Planificación y Ejecución para las regiones CAR/SAM), realizada en San José, Costa Rica, aprobó el proyecto de conclusión 14/16 que textualmente dice: **"DIAGRAMA DEL PLAN DE LLAMADAS DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS POR CENIZAS VOLCANICAS DE UN AERÓDROMO"**
- 10.1.2 Que los Estados/Territorios de las Regiones CAR/SAM utilicen el diagrama de plan de llamadas, que incluye la información de contacto (nombre, cargo, teléfono y celular) de todos los integrantes del comité de emergencias por cenizas volcánicas de un aeródromo, que se presenta como Apéndice a esta parte del informe.
- 10.1.3 Esta conclusión obliga al estado paraguayo a implementar un comité de emergencias por cenizas volcánicas para los aeródromos. La planificación de los procedimientos de emergencias en los aeropuertos tienen como objetivos la preparación del personal y medios, para afrontar cualquier evento que pudiese afectar la operatividad del mismo y de esa manera minimizar los efectos que ocasionaría en el desarrollo de las actividades aeronáuticas e incluso dentro de la infraestructura del aeropuerto que no esté relacionado estrechamente con las operaciones aeronáuticas.
- 10.1.4 Las cenizas volcánicas pueden afectar tanto a las operaciones de las aeronaves, los equipos de tierra y las instalaciones del aeropuerto, por lo que es necesaria la implementación de un Comité de emergencia multidisciplinario que coordine las tareas y procedimientos específicos para que a través de ellas se generen acciones conjuntas y planes de acción.
- 10.1.5 Este plan de emergencia está basado en las siguientes documentaciones de la OACI referente al área.
- a) Doc. 9691 AN 954 "Manual sobre Nubes de Cenizas Volcánicas, Materiales Radiactivos y Nubes y Sustancias Químicas Tóxicas.
 - b) Doc. 9766 AN 968 "Manual sobre la Vigilancia de los Volcanes en Aerovías Internacionales".

10.2 OBJETIVO GENERAL

- 10.2.1 Garantizar la seguridad del tránsito aéreo y las operaciones aeroportuarias en caso de presencia de Cenizas Volcánicas sobre el Aeropuerto Internacional "Guaraní".

10.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 10.3.1 Identificar el riesgo.
- 10.3.2 Analizar el riesgo y evaluar sus posibles consecuencias.
- 10.3.3 Zonificar el riesgo.
- 10.3.4 Evaluar los sucesos en tiempo real para la aplicación oportuna de las medidas de protección.
- 10.3.5 Activar el Comité y el Plan de emergencia del Aeropuerto Internacional "Guaraní", para que a través del mismo, se generen acciones y planes conjuntos que eviten duplicaciones de tareas.
- 10.3.6 Establecer sistemas de alertas, para que las actuaciones en emergencias sean eminentemente preventivas.
- 10.3.7 Planificar medidas específicas, tanto de protección, como de carácter asistencial.
- 10.3.8 Ejecutar las medidas y acciones necesarias para proporcionar un ambiente de seguridad a los explotadores y usuarios.

10.4 METAS

- 10.4.1 Asegurar que las operaciones aeronáuticas en el Aeropuerto Internacional "Guaraní" sean afectadas en el menor grado posible.
- 10.4.2 Dar rápida respuesta a todas las aeronaves que se declaran en emergencia por causa de las cenizas volcánicas.
- 10.4.3 Mitigar los efectos que pudieran ocasionarse a la infraestructura aeroportuaria debido a este fenómeno natural.

10.5 COMITÉ DE EMERGENCIA

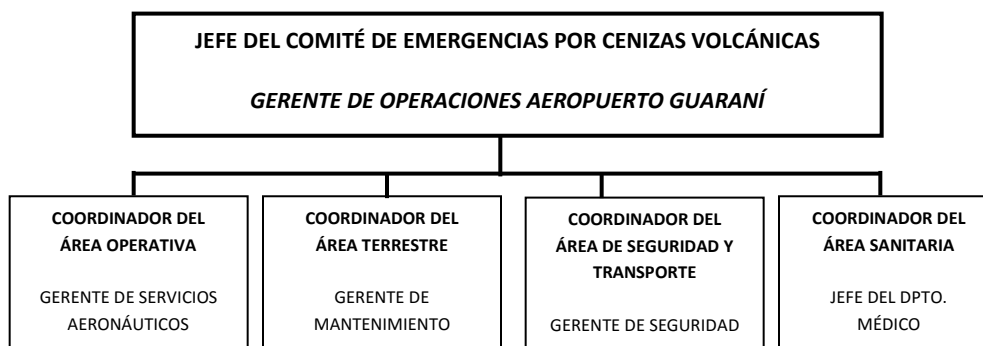
- 10.5.1 El Comité de Emergencia del Aeropuerto Internacional Guaraní deberá estar presidido por el Jefe de Operaciones de Emergencia (JOE) o su sustituto legal. Deberá conformar el Comité, los representantes de todas las áreas de incumbencia del Aeropuerto e inclusive, instituciones que no se encuentren bajo la jurisdicción de la DINAC, pero dada la situación, son incluidas para prestar sus servicios en este caso.

10.6 MISIÓN

- 10.6.1 Coordinar las actividades a ser realizadas dentro del plan de Emergencias por Cenizas Volcánicas.

10.7 COMPOSICIÓN

10.7.1 La constitución básica del Comité de Emergencia por Cenizas Volcánicas para el Aeropuerto Internacional "Guaraní", será:



10.8 FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EMERGENCIA

10.8.1 JEFE DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (JOE)

10.8.1.1 Además de las funciones especificadas en el **Capítulo I** del Plan de Emergencias del Aeropuerto Internacional "Guaraní", también deberá organizar el PLAN DE LLAMADAS DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS POR CENIZAS VOLCÁNICAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "GUARANI", mantendrá actualizados los nombres, apellidos y números de teléfonos correspondiente a cada integrante del Plan de Llamadas, el cual se encuentra en el **Apéndice 22** del Capítulo X del Plan de Emergencias del Aeropuerto Internacional Guaraní. Podrá nombrar auxiliares que lo ayuden en estas tareas o a quienes podría delegar algunas acciones que se encuentran bajo su responsabilidad. Además, podrá tomar otras medidas que considere necesaria y que no estén especificadas en este plan con el objetivo de velar por la seguridad de las operaciones en el aeródromo.

10.8.2 DEPARTAMENTO DE PRENSA

10.8.2.1 Coordinar todas las tareas relacionadas con el suministro de información a los medios de comunicación, emitida por el Comité.

10.8.3 ÁREA OPERATIVA

10.8.3.1 Le competen todos los trabajos relacionados con factores que afecten o tengan injerencias en las tareas operativas del aeropuerto. Las actividades operativas son las que se encuentran relacionadas al aterrizaje y despegue de aeronaves, atención a aeronaves declaradas en emergencia y los procedimientos de aproximación.

a) Coordinador del Área operativa

Coordinará y supervisará todas las tareas relacionadas con los factores que influyen sobre la actividad aérea que se desarrolla en el aeropuerto e intermediaciones. Asesorar al Jefe del Comité de Emergencias y realizar requerimientos operacionales correspondientes al área bajo su responsabilidad. Puede delegar algunas funciones, en un auxiliar, si lo creyera conveniente. Esta responsabilidad corresponde al Gerente de Tránsito Aéreo o su sustituto legal en caso de activación del Comité.

b) Servicios de Tránsito Aéreo

Las dependencias ATS involucradas realizarán las coordinaciones necesarias con las aeronaves en vuelo y aquellas que están en plataforma acerca de las condiciones de operatividad del aeropuerto. Alertarán a los servicios necesarios para la atención de la emergencia de una aeronave en vuelo que ha sido afectado por una nube de cenizas volcánicas. Desviarán los vuelos de las áreas que están afectadas por las Cenizas Volcánicas. Recordarán a los pilotos en vuelo y a los que están por despegar, que las nubes de cenizas volcánicas no son detectadas por sistemas de radar.

c) Servicios de Comunicación:

El departamento de electrónica dependiente de la Gerencia Electromecánica montará una red de comunicaciones que permita la rápida comunicación entre los diferentes miembros del Comité y asignará líneas telefónicas exclusivas para uso operativo del mismo.

d) Servicios de Meteorología:

Recolectarán todos los datos meteorológicos relacionados con las cenizas volcánicas provenientes de la Oficinas de Vigilancia Meteorológicas de las FIRs adyacentes y de Asunción. Actualizarán las condiciones meteorológicas de los aeródromos de alternativa para el caso de necesidad de un re-direccionamiento de los vuelos y coordinarán sus tareas específicas de acuerdo al asesoramiento del VAAC de Buenos Aires y las emitidas por la OMA de Asunción. Comunicarán a los explotadores y usuarios de las áreas que están siendo afectadas para que sean evitadas o ser consideradas. Realizarán las coordinaciones necesarias para la emisión de los ASHTAM correspondientes con la NOF.

e) Empresas aéreas:

Coordinarán las tareas dentro de su área de jurisdicción, como ser, la cancelación de vuelos, información, desviación y atención de necesidades de los pasajeros. Almacenarán previamente los materiales necesarios para cubrir y sellar los sitios abiertos de aeronaves y motores.

f) Servicio de Búsqueda y Salvamento:

El Centro Coordinador de Rescate, al activarse el Plan de Emergencia por ceniza volcánica del Aeropuerto Internacional "Guaraní", deberá coordinar con los Servicios de Tránsito Aéreo cuando sea necesaria la activación del Servicio de Búsqueda y Salvamento.

g) Servicios contra incendio (SEI)

El Departamento SEI del Aeropuerto Guaraní deberá estar disponible para su tarea no solo en el caso de la ocurrencia de un accidente aéreo sino también por los daños que pudieran ocasionar las cenizas volcánicas, como por ejemplo sobrecalentamiento de equipos y posterior incendio.

10.8.4 ÁREA TERRESTRE

10.8.4.1 Le competen todas las tareas relacionadas con factores que afecten o tengan injerencias en las instalaciones del aeropuerto ya sea se trate de instalaciones generales o espacios de uso público, como así también accionarán en apoyo a las tareas de las Áreas Operativas.

a) Coordinador del Área terrestre

Coordinará y supervisará las tareas relacionadas con los factores que influyan sobre las instalaciones del Aeropuerto Guaraní ya sea se trate de instalaciones generales o espacios de uso público, como así también accionarán en apoyo a las tareas de las Áreas Operativas. El Gerente de Mantenimiento del Aeropuerto asumirá este rol una vez activado el Comité de Emergencia. Además deberá trabajar en forma coordinada con las dependencias de la Gerencia Técnica, dependiente de la Dirección de Aeropuerto. El coordinador puede delegar algunas funciones, en un auxiliar, si el mismo cree que es conveniente.

b) Unidad de limpieza de Áreas Operativas, públicas e instalaciones

Removerán las cenizas volcánicas en sus respectivas áreas de jurisdicción a los efectos de minimizar los inconvenientes que las mismas ocasionan. Almacenarán previamente los materiales necesarios para cubrir y sellar los equipos de tierra, edificios estratégicos y equipos electrónicos. Además deberán limpiar la pista y plataformas en forma constante. El jefe del departamento de Conservación Civil coordinará estas tareas una vez activado el Comité de Emergencia.

c) Unidad de limpieza de equipos de tierra:

Removerán las cenizas volcánicas de los equipos que requieren personal especializado debido a las características de su operación o de lo delicado de sus componentes a los efectos de asegurar sus buenas condiciones de trabajo, como es el caso de equipos informáticos, y de radioayuda para la navegación aérea. También, deberán asegurar la existencia de fuentes generadoras de energía eléctrica auxiliar. El Gerente de la Gerencia Técnica coordinará estas tareas una vez activado el Comité de Emergencia.

10.8.5 ÁREA DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE

10.8.5.1 Le competen todas las tareas relacionadas con factores que afecten o tengan injerencias sobre la seguridad y el desplazamiento dentro de las dependencias del Aeropuerto Internacional "Guaraní" y el traslado del personal, pasajeros u otros que se vean afectados en su salud durante la situación de emergencia.

a) Coordinador del Área de Seguridad y Transporte

El Jefe del Departamento de Seguridad del Aeropuerto asumirá este rol durante la situación de emergencia y deberá trabajar coordinadamente con el Gerente de Transporte y Talleres.

b) Unidad de transporte

El Gerente de Transporte y talleres deberá coordinar la provisión y el desplazamiento de los medios de transporte dentro y fuera de las instalaciones del Aeropuerto Guarani, todas ellas, relacionadas a las tareas del Comité de Emergencia. Racionalizará las tareas que requieran la utilización de vehículos para las movilizaciones del personal afectado a las distintas tareas, evacuación de pasajeros a lugares más confortables, transporte de material removido, maquinarias solicitadas por las diferentes áreas que intervienen durante la emergencia. Deberá prever contar con unidades de transporte público local por si los requerimientos de unidad desborden la capacidad operativa de la DINAC.

c) Unidad de seguridad

Se encargará de mantener el orden dentro de las áreas operativas y de uso general dentro del Aeropuerto Internacional "Guarani"

10.8.6 ÁREA SANITARIA

10.8.6.1 Le competen las tareas relacionadas con la atención médica primaria y primeros auxilios de todas aquellas personas o pasajeros que pudiesen verse afectadas por las cenizas volcánicas.

a) Coordinador Sanitario (COS)

El Departamento Médico del Aeropuerto "Guarani" coordinará las tareas relacionadas con los factores que influyan sobre la atención médica de todas las personas que pudiesen verse afectada por las cenizas volcánicas. Puede delegar algunas funciones, si cree conveniente, en un auxiliar.

b) Unidades Sanitarias

Deberá contarse con unidades de asistencia primaria, dentro de las instalaciones de aeropuerto, para la administración de los primeros auxilios a los afectados, luego, en caso de corresponder, proceder a la derivación de los mismos, a centros de asistencias de mayor complejidad. Las afecciones de salud, que pueden esperarse, principalmente, son de índole bronquiopulmonar, oftalmológica y de abrasiones de la piel.

NOTA: Cada dependencia considerada como parte del Plan de Emergencias por Cenizas Volcánicas en el Aeropuerto Internacional "Guarani" deberá elaborar procedimientos internos con fin de especificar las tareas a ser realizadas de acuerdo a las funciones generales establecidas en este plan.

APENDICE 1

CENTROS MEDICOS

1- SANATORIO MATERNO INFANTIL: "A"

Avda. Mcal. López Súper Carretera Km. 4-CDE

Teléfono: 061- 572 290/510 248

Distancia: 26 Km. Aproximado.

Médicos de Guardia: 2 (dos)

Camas Comunes: 08 (ocho)

Camas c/Terapia con respirador: 3 (tres)

Camas c/Terapia sin respirador: 2 (dos)

Incubadoras: 2 (dos)

Luminoterapia: 2 (dos)

Cama pediátrica con respirador: 1 (uno)

Cama pediátrica sin respirador: 1 (uno)

2- SANATORIO CENTRAL: "A"

Avda. San Blàs esq. Tte. Rojas Silva Km. 3 1/2-CDE

Teléfono: 061- 500 662/3

Distancia: 26,5 Km. Aproximado.

Médicos de Guardia: 2 (dos)

Ambulancia: No

Camas Comunes: 14 (catorce)

Camas c/Terapia: 2 (dos)

3- SANATORIO MANUEL RIVEROS: "B"

Avda. San Blàs Ruta Int. Nª VII Km. 4 ½-CDE

Teléfono: 061- 572 059

Distancia: 25,5 Km. Aproximado.

Médicos de Guardia: Todas las especialidades (a llamado)

Ambulancia: No

Camas Comunes: 9 (nueve)

Camas c/Terapia: No.

4- SANATORIO SAN ROQUE: "B"

Ciudad Pdte. Franco

Teléfono: 061- 550 031/ 0983 199575

Distancia: 36 Km. Aproximado.

Médicos de Guardia: 1 (uno)

Ambulancia: No

Camas Comunes: 4 (cuatro)

Camas c/Terapia: No

5- CLINICA LA AMISTAD "B"

Distrito de Hernandarias

Teléfono: 0631- 22515/ 0631 22315

Distancia: 46 Km. Aproximado.

Médicos de Guardia: 1 (uno)

Ambulancia: No.

Camas Comunes: 10 (diez)

Camas c/Terapia: No

6- SANATORIO INTERNACIONAL: "B"

Calle 2 y Monday Km. 4-CDE

Teléfono: 061- 574 545/7

Distancia: 26 Km.

Ambulancia: No

Camas Comunes: 12 (doce)

Camas c/Terapia: Si (Terapia Tercerizada 061 578 780)

7- CENTRO DE SALUD DE C.D.E. "B"

Super Carretera, al costado del Cuerpo de

Bomberos Volunt.-Area 4 - CDE

Teléfono: 061- 506 710

Distancia: 34 Km. Aproximado.

Médicos de Guardia: 1 (uno), 2 (dos) residentes y todas las especialidades a llamado.

Ambulancia: 2 (dos)

Camas Comunes: 8 (ocho)

Camas de Neonatología: 8 (ocho)

8- HOSPITAL DISTRITAL PDTE. FRANCO "B"

Avda. Francisco S. López e/ Uruguay y Bolivia-
Pdte. Franco

Teléfonos: 061- 550 030

Distancia: 36 Km. Aproximado.

Médicos de Guardia: 1 (uno) Gineco-Obstetra.

Ambulancia: Si.

Camas Comunes: 08 (ocho) para maternidad

Camas Comunes para otros casos: 3 (tres)

Camas c/Terapia: No

9- CENTRO DE SALUD DE HERNANDARIAS: "B"

Distrito de Hernandarias

Teléfonos: 0631- 22598

Distancia: 46 Km. Aproximado.

Médicos de guardia: 1 (uno)

Ambulancia: 1 (una) con oxígeno.

Camas Comunes: 80 (ochenta)

Incubadoras: 8 (ocho)

Camas c/Terapia: No.

10- INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE C.D.E "A"

Km. 2 ½ Ruta Int. N° VII - CDE

Teléfonos: 061- 500 312

Distancia: 27,5 Km. Aproximado.

Médicos de Guardia: 4 (cuatro)

Ambulancia: 02 con equipo de Oxígeno.

Camas Comunes: 30 (treinta)

Camas c/Terapia: 30 (treinta)

11- INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE PDTE. FRANCO: "B"

Avda. 6 de Enero y Monday-Pdte. Franco

Teléfonos: 061- 550 180

Distancia: 36 Km. Aproximado.

Médicos de Guardia: 1 (uno)

Ambulancia: No.

Camas Comunes: 09 (nueve)

Camas c/Terapia: No.

12- INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE HERNANDARIAS: "B"

Avda. Tacurú Pucú y Constitución-Distrito de Hernandarias

Teléfonos: 0631- 22305

Distancia: 46 Km. Aproximado.

Médicos de Guardia: 1 (uno)

Ambulancia: 1 (uno)

Camas Comunes: 18 (diez y ocho)

Camas c/Terapia: No

13- HOSPITAL DISTRITAL MINGA GUAZÚ "B"

Km. 16 Centro Urbano, frente al Templo Don Bosco, Minga Guazú

Teléfono: 0644- 20221

Distancia: 20 Km.

Médicos de Guardia: 1 (uno)

Ambulancia: Si

Camas Comunes: 35 (treinta y cinco)

Camas c/Terapia: No

14- CENTRO MEDICO PDTE. FRANCO: "B"

Avda. 12 de junio N° 247-Pdte. Franco

Teléfono: 061- 550 029

Distancia: 36 Km.

Médicos de Guardia: 5 (cinco)

Ambulancia: No.

Camas Comunes: 4 (cuatro)

Camas c/Terapia: No.

15- CLINICA DE NEUROCIENCIA: "B"

Avda. Las Tortolas Km. 4 CDE

Teléfono: 061- 571 057

Distancia: 26 Km.

Médicos de Guardia: No. Sólo consultorio: 1 (un) Neurólogo y 3 (tres) psicólogos.

Ambulancia: No.

Camas Comunes: No.

Camas c/Terapia: No.

16- CLINICA SANTA ROSA: "B"

Avda. El Menús c/ San Roque González-

Hernandarias

Teléfono: 0631- 22339/ 0631-21303/ 0631-20397(Fax)

Distancia: 46 Km. Aproximado.

Médicos de Guardia: 01 (uno)

Ambulancia: Si.

Camas Comunes: 5 (cinco)

Camas c/ Terapia: No.

17- FUNDACIÓN TESAI: "A"

Área 2 c/Alejo García, frente al Estadio 3 de Febrero, CDE.

Teléfono: 061- 500 881/ 061 548 4000

Distancia: 32 Km. Aproximado.

Médicos de Guardia: 1 (uno)

Ambulancia: 05

Camas Comunes: 40 (cuarenta)

Camas c/Terapia: 2 (dos)

18- CLINICA CPU: "B"

Avda. Capitán del Puerto c/ América-Área 4 - CDE

Teléfono: 061- 508 040/506 641

Distancia: 34 Km. Aproximado.

Médicos de Guardia: 2 (dos)

Ambulancia: Si, 02.

Camas Comunes: 14 (catorce)

Camas c/Terapia: No.

19- POLICLÍNICA BRASIL: "B"

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia Km. 206

Ruta VII-Santa Rita.

Teléfono: 0673- 20567

Distancia:

Médicos de Guardia: 1(unos)

Ambulancia: 1 (uno) con oxígeno.

Camas Comunes: 09 (nueve).

Camas c/Terapia: No.

20- SANATORIO CORAZÓN DE JESÚS: "A"

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia y Juan León

Mallorquín Ruta VII-Santa Rita

Teléfono: 0673- 220031

Distancia:

Médicos de Guardia: 4 (cuatro)

Ambulancia: No.

Camas Comunes: 15 (quince)

Camas c/Terapia: 3 (tres)

21- SANATORIO SAN RAMÓN: "B"

Avda. Gral. Aquino c/ Ruta VII-Ciudad de

Santa Rita

Teléfono: 0673-220531/ 0673 220 531

Distancia:

Médicos de Guardia: 3 (tres)

Ambulancia: No.

Camas Comunes: 8 (ocho)

Camas c/Terapia: No.

22- SANATORIO ALTO PARANÁ: "B"

Avda. 14 de Mayo N°150-Santa Rita

Teléfono: 0673- 20099

Distancia:

Médicos de Guardia: 2 (dos)

Ambulancia: No.

Camas Comunes: 10 (diez)

Camas c/Terapia: No.

23- SANATORIO VIRGEN DEL PASO: "A"

Avda. Alejo García y Santa Rita s/n- Ciudad de Santa Rita.

Teléfono: 0673- 20014

Distancia:

Médicos de Guardia: 2 (dos)

Ambulancia: 1 (uno)

Camas Comunes: 11 (once)

Camas c/Terapia: 3 (tres)

24- SANATORIO SAN RAMÓN: "B"

Km. 16 Centro Urbano, a 200 mts. De la Ruta Int.

Nº VII, Minga Guazú

Teléfono: 0644- 20999

Distancia: 20 Km.

Médicos de Guardia: 1 (uno)

Ambulancia: No.

Camas Comunes: 5 (cinco)

Camas c/Terapia: No.

25- SANATORIO YGUAZÚ: "B"

Km. 41, a 300 Mts. De la Ruta Int. Nº VII,

Teléfono: 0632- 20242

Distancia: 19 Km.

Ambulancia: 1 (uno) con oxígeno.

Camas Comunes: 10 (diez)

Camas c/ Terapia: No.

26- IPS MINGA GUAZÚ: "B"

Avda. Gral. Caballero y Domingo Savio N° 797

Km. 16 C.U. Minga Guazú

Teléfono: 0644- 20254

Distancia: 20 Km.

Médicos de Guardia: 1 (uno)

Nota: Solamente puesto sanitario, consultas

27- CLINICA MINGA GUAZÚ: "B"

Avda. Fernando de la Mora, al costado de COPACO,

Km.16 Minga Guazú

Teléfono: 0644- 20688

Distancia: 20 Km.

Médicos de Guardia: 1 (uno)

Ambulancia: No.

Camas Comunes: 6 (seis)

Camas c/Terapia: No

28- SANATORIO SAN JOSÉ: "B"

Avda. San José, Km 5,

Barrio San José

Teléfono: 061- 500 600

Distancia: 25 Km.

Médicos de Guardia: 1 (uno)

Ambulancia: 02 de alta complejidad y 01 de baja complejidad.

29- SANATORIO SAGRADA FAMILIA: "A"

Avda. Monday N° 933

Pte. Franco

Teléfono: 061- 500 662/3

Distancia: 30 Km.

Médicos de Guardia: 1 (uno)

Ambulancia: 01 con oxígeno

Camas: 7 comunes y 01 con UTI

30- SANATORIO MEDICAST: "B"

Super Carretera, Km 4,

Teléfono: 061- 578 874

Distancia: 20 Km.

Médicos de Guardia: 1 (uno)

Camas: 11 sin terapia.

NOTA: Categoría de los Hospitales

"A" Atiende casos de Cirugía General, Ortopedia, Traumatología, Neurología, Quemaduras y con servicios de TERAPIA INTENSIVA - ESPECIALIDADES.

"B" Atiende casos de Clínicas Médicas y Cirugía General, SIN TERAPIA INTENSIVA.

APENDICE 2

PERSONAL DEL DEPARTAMENTO MEDICO PLAN DE LLAMADAS

1) Dr. OSVALDO PALACIOS

Especialidad: GINECOLOGÍA

Turnos: Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 Hs. (Atento a llamadas las 24 Hs.).

Teléfonos.: 0973-742 962

ENFERMERÍA

Nota: Es atendido en forma permanente, por los siguientes Enfermeros con guardias de 24 horas.

1) JORGE RICARDO

Celular: 0973-416 922

2) ZULMA RIVEROS

Celular: 0973-130 007

3) ROSILENE CUELLAR

Celular: 0973-528 204

APENDICE 3

SERVICIOS DE AMBULANCIAS Y BOMBEROS

ENTIDAD	CAPACIDAD	CIUDAD	TEL:
S.O.S.	3 Vehículos con oxígeno	C.D.E.	061-500 600
Emergencias Médicas	3 Vehículos con oxígeno	C.D.E.	061-570 065
Cristo Rey	3 Vehículos con oxígeno	Santa Rita	0673-20066

CUERPO DE BOMBEROS:

CIUDAD PDTE. FRANCO:

Teléfono: 061-550 801
Autobombas: 1 (una) de 3.500 Lts. de agua.
A.B.S.: No
Auto rescate: 1 (uno)
Dosificador de Espuma: No
Bomberos voluntarios por día: 4 (cuatro)
Respirador Autónomo: 4 (cuatro)
Cizalla: 1 (uno) con Motor
Tiempo de Respuesta: 30 Min.

DISTRITO DE HERNANDARIAS:

Teléfono: 0631-22994
Autobombas: 1 (una) de 2.200 Lts. de agua.
A.B.S.: No
Auto rescate: 1 (uno)
Dosificador de Espuma: No
Bomberos voluntarios por día: 3 (tres)
Respirador Autónomo: 2 (dos)
Cizalla: 1 (uno) con Motor.
Tiempo de Respuesta: 35 Min.

MINGA GUAZÙ:

Teléfono: 0644-20115
Autobombas: 1 (una) de 2.500 Lts. de agua.
A.B.S.: No
Auto rescate: 1 (uno)
Dosificador de Espuma: No.
Bomberos voluntarios por día: 3 (tres)
Respirador Autónomo: 2 (dos)
Cizalla: No.
Tiempo de Respuesta: 10 Min.

SANTA RITA:

Teléfono: 0673 220 911/ 0983-676223
Autobombas: 1 (una) de 8.000 Lts. de agua.
A.B.S.: No.
Auto rescate: 1(una) Ambulancia y 1 (una) camioneta para rescate.
Dosificador de espuma: 1 (una)
Bomberos voluntarios por día: 3 (tres)
Respirador Autónomo: 4 (cuatro)
Cizalla: 1 (uno) con Motor
Tiempo de respuesta: 20 Min.

NARANJAL:

Teléfono: 0676-320051/ 0676 320 399
Autobombas: No tiene.
A.B.S.: No
Auto rescate: 1 (una) camioneta rescate y 1 (uno) traslado de personal
Dosificador de espuma: No
Bomberos voluntarios: 3 (tres) por día.
Respirador Autónomo: No.
Cizalla: No.
Tiempo de respuesta: 40 Min.

BASE "C" C.D.E.:

Teléfono: 061-507977
Autobombas: 1 (una) de 2.200 Lts. de agua
A.B.S.: No.
Auto rescate: 1 (una) Ambulancia.
Dosificador de espuma: No.
Bomberos voluntarios: 4 (cuatro) por día.
Respirador Autónomo: 3 (tres)
Cizalla: No.
Tiempo de respuesta: 25 Min.

CIUDAD DEL ESTE:

Teléfono: 061-511050
Autobombas: 1 (una) de 4.000 Lts. de agua.
A.B.S.: 1 (uno)
Auto rescate: 1 (una) ambulancia.
Dosificador de espuma: 3 (tres)
Bomberos voluntarios: 4 (cuatro) por día.
Respirador Autónomo: 4 (cuatro)
Cizalla: 1 (uno) con Motor.
Tiempo de respuesta: 25 Min.

ITAIPÚ:

Teléfono: 061-5992330
Autobombas: 2 (dos), de 11.000 Lts. y de 3.500 Lts. de agua.
Auto tanque: 1 (uno) de 10.000 Lts. de agua.
A.B.S.: 1 (uno)
Auto rescate: No.
Dosificador de espuma: 2 (dos)
Bomberos voluntarios: 4 (cuatro) por día.
Respirador Autónomo: 8 (ocho)
Cizalla: 1 (uno) con Motor.
Tiempo de Respuesta: 35 Min.

JUAN LEON MALLORQUIN:

Teléfono: 0675-265 450/ 0981 519 647

Autobomba: de 2.000 Lts. de agua con espuma y otro de 12.00Lts. agua.

Auto rescate: Si.

Dosificador de espuma: 2 (dos)

Bomberos voluntarios: 4 (cuatro) por día.

Respirador Autónomo: No.

Cizalla: 1 (uno).

Tiempo de Respuesta: 35 Min.

APENDICE 4

EMPRESAS AÉREAS Y DE TRANSPORTE TERRESTRE	
TAM MERCOSUR S.A.	TELÉFONOS
Línea Directa	0644-20840/843
Aeropuerto	Interno 3154
EMPRESAS AEREAS CARGUERAS	
SOUTHERN CARGO	
Línea Directa	061 513 242
Oficina	Ciudad del Este
LAN CHILE	TELÉFONOS
Celular	0992 407 730
Representante	José Franco
ATLAS AIR	TELÉFONOS
Celular	0971 397 438
Representante	José Melot

EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE:		
EMPRESAS/ TAXIS	NRO DE VEHICULOS	TELÉFONOS
Aeropuerto	14	0973-511 956 / Interno: 3225
Parada de Taxi Km.30	05	0644-22122
Parada de Taxi Km.20	05	0644-20643
Parada de Taxi Km.16	05	0644-20665
Parada de Taxi Central	15	0644-20585
Minga Guazú SRL	30	0644-20793
Crucero del Este	25	061-511074
Pycazú	25	061-514910
Terminal de Ómnibus CDE		061-510421

EQUIPOS DE REMOCIÓN GRUAS Y GUINCHES	
Compañía Paraguaya de Caminos	TELEFONO
Una Grúa para 90.000 Kg.	0644-20679 (CPC)
Una Grúa para 18.000 Kg.	
Guinche (camión) 5.000Kg.	
INGERMEC	TELEFONO
Una Grúa para 18.000 Kg de Pluma 25 Mts.	061 570 661

APENDICE 5

UNIDADES DE LAS FUERZA ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL

UNIDAD DE LAS FFAA	TELÉFONOS
AUTORIDAD	
1- MIN. DE DEFENSA NACIONAL:	
Despacho	021-214477 021-214933
2- COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES:	
Comandancia	021-200293 021-215002
3- COMANDO DEL EJERCITO:	
Comandancia	021-296290 021-753448
4- COMANDO DE LA ARMADA:	
Comandancia	021-452133 021-440297
5- COMANDO DE LA FUERZA AÉREA:	
Comandancia	021-280620 021-671435
6- 3RA. DIVISIÓN DE INFANTERÍA	
CIUDAD DEL ESTE:	
Comandancia	061-575041 061-575055
<ul style="list-style-type: none"> • Personal disponible en caso de urgencias: 20 (veinte) hombres. • Tiempo de llegada al AIG: 30 Minutos. 	
7- BASE NAVAL CIUDAD DEL ESTE:	
Comandancia	061-512374 061-518726
<ul style="list-style-type: none"> • Personal disponible en caso de urgencias: 20 (veinte) hombres. • Tiempo de llegada al AIG: 45 Minutos. 	
8- AVSEC FAP AIG:	
Oficina	061 5973000 / Interno 3136
Destacamento FAP	3226

UNIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL AUTORIDAD	TELÉFONOS
1- DIRECCIÓN 4 ^{ta} ZONA POLICIAL	
Despacho	061-570937
2- JEFATURA DE ALTO PARANÁ	
Oficina de Guardia	061-510600
3- JEFATURA DE ORD. Y SEG. CE	
Despacho	061-512317
4- COMISARÍA MINGA GUAZÚ	
Oficina de Guardia	0644-20216
5- PUESTO N° 2 Aerop. INT. GUARANI	
Oficina de Guardia	Interno 148
6- LAS DIVISIONES DE SERVICIOS DE LA POLICÍA DEL ALTO PARANÁ	
Oficina Central	911 y 130

- GEO (Grupo de Operaciones especiales)
- Experto en explosivos
- Antimotines
- Experto en Mafia China
- Montadas
- Criminalísticas
- Investigación de Delitos
- Identificaciones
- Asesoría Jurídica
- Cuerpo de Bomberos de la Policía Nacional
- Represión de Vehículos

Policía Nacional del Alto Paraná:

- Personal disponible en caso de urgencias:
 - 180 Agentes Especializados y
 - 360 Agentes de Orden Público
- Tiempo de llegada al AIG: 30 Minutos.

APENDICE 6

OTRAS ENTIDADES

AUTORIDADES GUBERNAMENTALES	TELÉFONOS
MINGA GUAZÚ	
MUNICIPALIDAD	0644-20666
	21397/20195
POLICÍA NACIONAL	0644-20216
CENTRO DE SALUD	0644-20221
CIUDAD DEL ESTE	
CORREO CIUDAD DEL ESTE	061-510654
MUNICIPALIDAD	061-501707/10
GOBERNACIÓN	061-518688
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPALIDAD	061-500 222
OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	061-511056
POLICÍA CAMINERA	061-570009
TAPE PORA KM 25	0644-21088
BOMBERO DE LA ITAIPÚ	061-506832
BOMBEROS VOLUNTARIOS	132
EMERGENCIAS POLICÍA NACIONAL	
CENTRO DE COMUNICACIONES	911
POLICÍA NACIONAL, JEFATURA	061-512317
JUEZ DE TURNO/TRIBUNAL	061-513975
IGLESIA CATEDRAL	061-512379
IGLESIA KM 20	0644-20392
IGLESIA KM 16	0644-21001
COPACO	061-570000
	067-572076
MINISTERIO PÚBLICO	061-578540/2
FISCALÍA DE TURNO	061-572596/8

SECRETARÍA NAC. ANTIDROGAS (SENAD)	061-506789
SAN ALBERTO:	
MUNICIPALIDAD	0677-20039
	0677-20338
SANTA RITA	
MUNICIPALIDAD	0673-21090/2
MINISTERIO PÚBLICO	0673-20921
YGUAZÚ	
MUNICIPALIDAD	0632-20234
MINISTERIO PÚBLICO	0632-20683
HERNANDARIAS	
MUNICIPALIDAD	0631-22438
	0631-22462
MINISTERIO PÚBLICO	0631-20718
Pdte. FRANCO	
MUNICIPALIDAD	061-553768

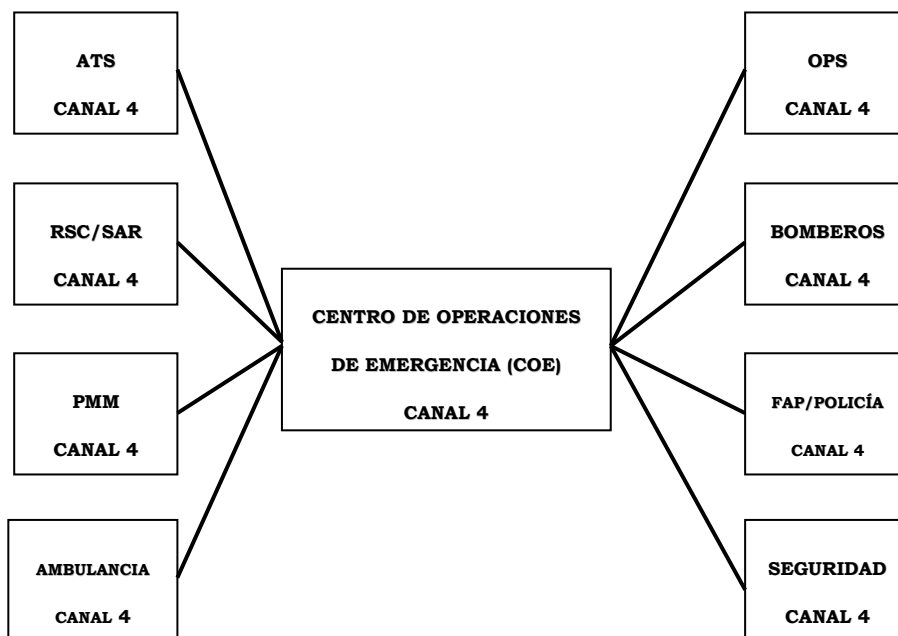
APENDICE 7

RED DE COMUNICACIÓN POR RADIO

NOTA: Para contactos telefónicos, ver Carta de Afluencia (Apéndice 8)

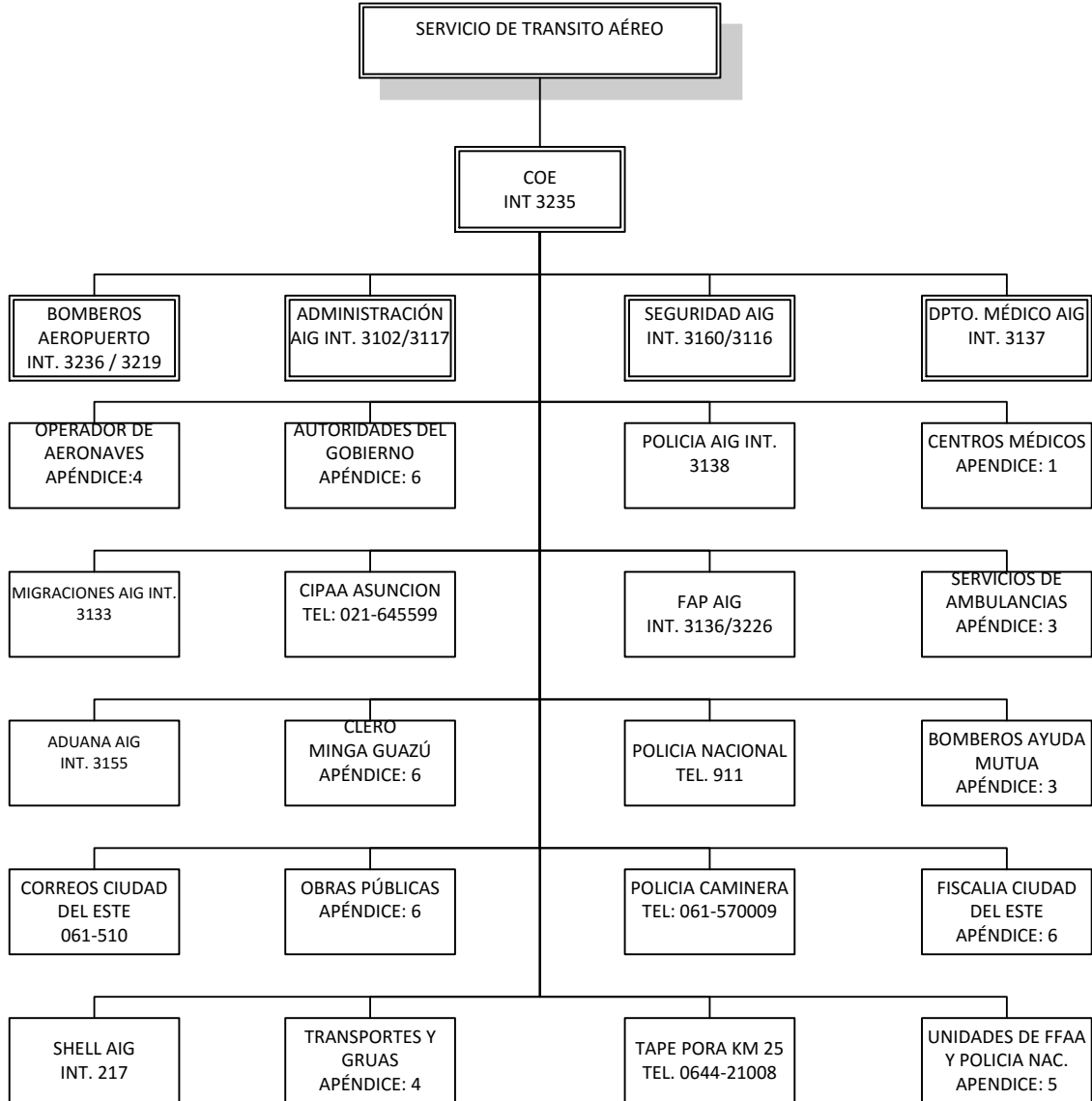


Radio comunicaciones entre el Servicio ATS y los puestos y vehículos de emergencias del aeropuerto



APENDICE 8

CARTA DE AFLUENCIA



APENDICE 9

MEDIDAS A TOMAR EN CASOS DE AMENAZAS DE BOMBAS

- 1- El que reciba por teléfono una amenaza de bomba, inmediatamente después de darse cuenta de la índole de la llamada debería tratar de obtener respuesta a las siguientes preguntas básicas para poder ayudar a las autoridades competentes a determinar las medidas necesarias.

Estas preguntas son:

- a) **¿A qué hora ésta programada la explosión de la bomba?**
 - b) **¿Dónde ha sido colocada la bomba?**
 - c) **¿De qué dispositivo se trata?**
 - d) **¿Qué aspecto tiene?**
 - e) **¿Por qué motivo se puso la bomba?**
- 2- El que reciba la llamada debería registrar únicamente las palabras exactas que utilizó la persona que llamó así como las respuestas a las preguntas formuladas. Es importante prestar mucha atención en todo momento, para poder describir el sexo, edad y tono de la voz que llama, determinar si tal voz le es o no familiar y prestar atención a cualquier ruido de fondo que pueda ayudar a localizar donde fue hecha la llamada. De ningún modo debe tratar de interpretarse el sentido de las palabras utilizadas.
 - 3- Si fuera posible, la persona que reciba la llamada debería hacer inmediatamente una señal discreta a cualquier otra persona presente para que siga la conversación telefónica. Esta segunda persona debería anotar también las palabras exactas utilizadas sin intentar interpretar la conversación.
 - 4- En todo caso, debe preocuparse que la llamada telefónica de amenaza de bomba se prolongue cuanto sea posible, particularmente si puede rastrearse la llamada repitiéndose, en caso necesario, las preguntas de otra forma y dando tiempo para que otra persona notifique el incidente y haga buscar el origen de la llamada en tal orden. Otra forma de hacer las mismas preguntas podría ser la siguiente:
 - a) **¿Podría usted indicarnos dónde podríamos localizar la bomba? ¿Podría darnos una pista que nos permita dar la alarma a los que se encuentren en la aeronave de detonación?**
 - b) **¿Podría describirnos el tipo de mecanismo de detonación?**
 - c) **¿Está quizás la bomba conectada con un mecanismo de relojería? ¿De cuánto tiempo disponemos?**

- d) **¿Por qué desea usted el daño o muerte de personas inocentes a bordo de la aeronave o edificio?**
- e) **¿Usted sabe bien que hay muchas personas inocentes a bordo de la aeronave que no le han causado a usted ningún daño?**
- f) **¿Por qué se sintió obligado a poner una bomba?**
- g) **¿Qué espera usted lograr dañando o destruyendo la aeronave / edificio?**
- h) **¿Por qué decidió usted dañar o destruir esta aeronave / edificio?**
- i) **¿Qué clase de explosivos ha utilizado?**
- j) **¿Quién es usted y dónde ésta?**
- k) **¿A qué agrupación política pertenece?**
- l) **¿Está usted seguro de que la bomba explotará como dice?**
- m) **¿Tiene usted familia? ¿Qué pensarán de usted si sabe lo que ha hecho?**
- n) **¿Por qué ha elegido esta forma de expresar sus sentimientos?**
- o) **¿Por qué cree que la destrucción de esta aeronave / edificio contribuirá a resolver los problemas o injusticias de que ha sido objeto?**

NOTA: Las preguntas deben formularse sin que un "sí" o un "no", baste para responderlas.

- 5- El que reciba la llamada telefónica de amenaza de bomba debería completar tan pronto como sea posible el informe al respecto. El modelo se adjunta a seguir.

INFORME DE AMENAZA DE BOMBA

Nombre de la persona que recibe la llamada telefónica:

Hora:

Fecha:

ORIGEN DE LA LLAMADA

Local , De larga distancia , Interno (desde el mismo edificio) , Teléfono Público

IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE LLAMA

Sexo:

Edad aproximada:

Idioma utilizado:

CARACTERÍSTICA DE LA VOZ

Fuerte , Suave , Aguda , Profunda , Ronca , Agradable

Otras características:

DICCIÓN

Confusión , Silencio , Mezclado , Trenes ,

Música , Voces , Cocina , Aeronave ,

Animales , Trafico calleja , Ambiente Bullicioso

Máquina de oficina , Máquina de Fabrica ,

ACENTO

Local , No local , Coloquial , Extranjero , Regional

MANERAS

Irritado , Borracho , Calmado , Irracional , Juicioso , Coherente , Riéndose ,

Deliberado , Obsceno , Emocional , Limpio , Loco , Regional , Incoherente ,

DOMINIO DEL IDIOMA

Excelente , Bueno , Corriente , Escaso

APENDICE 10

TABULACIÓN DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN CASOS DE SECUESTROS

Nota: Para un acto de interferencia ilícita que afecta a más de un estado o Aeropuerto

Información requerida	Requerida por	Fuente posible
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Detalles del plan de vuelo ▪ Ruta prevista o supuesta ▪ Nivele de vuelo ▪ Desviaciones de la ruta prevista o supuesta 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dependencia ATS ▪ Centro coordinador SAR ▪ Servicios de seguridad designados ▪ Explotador 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Explotador piloto ▪ Si el piloto no está en comunicación con tierra, las dependencias ATS equipadas con radar pueden ser capaces de facilitar información útil con respecto a las desviaciones de la ruta. ▪ Observaciones de otras aeronaves
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Punto de destino punto de previsto o supuesto y hora prevista de llegada 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración de aeropuerto ▪ Dependencia ATS explotador 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dependencia ATS mensaje de plan de vuelo explotador piloto
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Horas de combustible a bordo ▪ Equipo de emergencia y de supervivencia 	Administración de Aeropuerto Servicio de seguridad Dependencia ATS Explotador Centro coordinador SAR	<ul style="list-style-type: none"> - Dependencias ATS del aeródromo de salida - Explotador - Piloto Si reabastecida de combustible, administración de aeropuerto y/o explotador y los servicios de seguridad de aeropuerto.
Condiciones de aeronavegabilidad de la aeronave Deterioro de la maniobrabilidad de la aeronave como resultado de acto de violencia, explosión u otro	Administración de aeropuerto Servicios de seguridad Dependencias ATS Explotador Centro de coordinación SAR	Piloto Explotador, servicios de seguridad aeropuertos u otras personas que obtuvieron información observando

Escriba por completo el mensaje y presente otros comentarios que pueda tener
Palabras exactas de las "llamadas"

.....
.....
.....
.....
.....

Comentarios:

.....
.....
.....
.....
.....

MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA LLAMADA:

Notifique en el orden indicado a las siguientes personas:

Nombre:

Nº de teléfono:

Nombre:

Nº de teléfono:

Nombre:

Nº de teléfono:

Nombre:

Nº de teléfono:

APENDICE 11

MODELO DE PERÍMETRO INTERIOR



APENDICE 12

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE VICTIMAS

TARJETA DE TRIAGE

The image displays two triage cards side-by-side. The left card is an identification card, and the right card is a triage card. Both cards feature a central emblem (a caduceus) and a patient ID field. The left card has a yellow top section with 'A' and 'B' labels and a red bottom section with '0' and 'I' labels. The right card has a yellow top section with 'B' and 'A' labels and a red bottom section with '0' and 'I' labels. The cards are labeled 'D' and 'F' at the bottom.

Priority	Color	Icon	ID Field
0	Black	?	0001000
I	Red	White rabbit	0001000
II	Yellow	Green turtle	0001000
II	Green	Red ambulance with X	0001000

APENDICE 13

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE PASAJEROS




TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE PASAJEROS (Ilesos)

APELLIDOS	
NOMBRES	
DOC. N°	
ASIENTO N°	
PROC/DEST	
HOSPEDAJE	
TEL CONTACTO	
RECOMENDACIONES MÉDICAS	
OBS:	
NOMBRE Y FIRMA DEL ACTUANTE	

APENDICE 14

Tarjetas de Recolección de Objetos Personales

 TARJETA DE RECOLECCIÓN DE OBJETOS PERSONALES (Solo pueden ser retirados con autorización del CIPAA)	
OBJETO	
DETALLES	
LUGAR DONDE SE ENCONTRÓ	
IDENTIFICACIÓN DE PROPIETARIO	
NOMBRE Y APELLIDO	
DOC	
A SER DEPOSITADO EN	
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO	
ORGANISMO	

APENDICE 15

EQUIPOS MÉDICOS PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS

INVENTARIOS DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS PLANES DE EMERGENCIA.

1- EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS MÉDICOS

Vehículo a cargo de los servicios Médicos del Aeropuerto.

a- Ambulancia Marca Renault modelo 2.000, equipado con los siguientes auxilios:

- Desfibrilador
- Porta suero
- Oxígeno
- Camilla Plegable

2- SUMINISTRO Y EQUIPOS GENERALES DE EMERGENCIA EN COS.

<u>Equipos</u>	<u>Descripción</u>
- 02	Camilla para transporte
- 02	Camillas, adaptable a la ambulancia más comúnmente utilizadas
- 02	Sillas de ruedas
- 02	Balones de oxígeno con carrito de transporte
- 01	Meza de inspección
- 01	Toma Presión
- 01	Desfibrilador
- 10	Collar Cervical

3- SUMINISTRO Y EQUIPOS GENERALES DE EMERGENCIA EN SEI.

<u>Equipos</u>	<u>Descripción</u>
- 39	Camilla Rígida para transporte
- 02	Sillas de ruedas
- 02	Balones de oxígeno con carrito de transporte
- 01	Meza de inspección
- 01	Toma Presión
- 01	Desfibrilador

- 39 Collar Cervical

4- MALETINES DE PRIMEROS AUXILIO, DISPONIBLES EN EL COS, CONTIENE:

- 20 Sueros fisiológicos
- 150 Jeringa
- 02 Catéteres
- 05 Leucoplast
- 15 Vendas
- 02 Tijera grande
- 05 Rollos de Gasa
- 20 Yesos para fractura
- 15 Guantes látex
- 100 Tapa boca
- 03 DGG de 1Lit.
- 02 Yodo de 1 Lit.
- 01 Rifosina 1 Lit.
- 30 Vendas para Inmovilización

APENDICE 16

NÚMEROS DE VICTIMAS ESTIMADAS EN EL ACCIDENTE

Número máximo estimado de víctimas, en un accidente de aviación en un Aeropuerto

Ocupantes De la Aeronave	Números de víctimas	20% de las víctimas cuidados no Inmediatos Prioridad I	30% de las víctimas más cuidados no Inmediatos Prioridad II	50% de las víctimas más cuidados no Inmediatos Prioridad III
500	125	25	38	62
450	112	22	38	56
400	100	20	30	50
350	87	17	26	44
300	75	15	23	37
250	62	12	19	31
200	50	10	15	25
150	38	08	11	19
100	25	05	08	12
50	12	21	04	06

Nota: Estas cifras se basan en la suposición de que el número máximo de víctimas sobrevivientes en un accidente de aviación que ocurra en un Aeropuerto o en su vecindad no será más del 25% de los ocupantes de la aeronave.

APENDICE 17

SIMULACRO DEL PLAN DE EMERGENCIA

1. FINALIDAD:

1.1 La finalidad de un Simulacro del PEA es el de garantizar:

- a) Que todo el personal envuelto acuda rápidamente al lugar del siniestro.
- b) Que todo el personal envuelto sepa qué acciones tomará, según sean las circunstancias.
- c) Que el equipo y comunicaciones funcionen debidamente.

NOTA: Es importante que a este PEA se le agreguen procedimientos que exijan su ensayo, a fin de corregir la máxima cantidad de errores posibles para que el personal, los órganos y dependencias envueltas se familiaricen con el presente Plan.

2. PERIODOS ENTRE SIMULACROS:

2.1 El PEA debería someterse a pruebas generales, a fin de verificar todas las instalaciones, servicios y dependencias, si es posible una vez al año. Luego del ejercicio, debería procederse a una crítica, en la cual deberán, participar todas las personas y órganos envueltos, de manera a ir adoptándolo mejor a las necesidades y a los equipamientos existentes.

2.2 Sería interesante también efectuar Simulacros especializados cada seis meses para verificar el desempeño de las dependencias en forma individual, lo cual sería de valiosa ayuda a estas, ya que de esa manera se iría adoptando y corrigiendo los planes propios de cada Sector.

2.3 Sería de extraordinaria ayuda a la crítica del Simulacro contar con equipos fotográficos o fílmicos para su registro.

3. PLANIFICACIÓN DE LOS SIMULACROS GENERALES DEL PEA:

3.1 Cada Jefe de los órganos envueltos deben conocer perfectamente el PEA y hacer un Plan

propio para su dependencia o Grupo. Los Jefes de los grupos debería reunirse por lo menos cada cuatro meses a fin de ir ajustando detalles y necesidades y adquirir un buen conocimiento de sus responsabilidades y atribuciones.

- 3.2 Debería emplearse para el Simulacro General una aeronave de pasajeros de gran tamaño para que este sea lo mas verídico posible y para familiarizar a los participantes con los problemas inherentes al Salvamento en grandes aeronaves. Con la ayuda de la FAP, por ejemplo se podrían conseguir el CV-440, o en su defecto uno de los tantos C-47 en desuso. En caso de no poder disponer de una aeronave, puede utilizarse un ómnibus o vehículo similar de gran tamaño.
- 3.3 Los simulacros deberán efectuarse en lugares en que se logre condiciones reales máximas y se asegure una perturbación mínima de las operaciones del Aeropuerto. Esto se lograría adecuando el Simulacro a días y horas de menos movimiento en el Aeropuerto.
- 3.4 La Planificación del Simulacro debería empezarse cuatro meses antes, la DINAC debería reunir a todos los Jefes de los órganos intervinientes. En la reunión se definirían los objetivos, el lugar, la fecha, la hora, el tipo, las tareas y deberes de cada grupo.

4. CALENDARIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN:

- a) CUATRO MESES ANTES:** Reunión general, definición de objetivos, selección de coordinadores y otros detalles.
- b) TRES MESES ANTES:** Reunión para coordinación de los Planes propios.
- c) DOS MESES ANTES:** Resumen general por escrito del ejercicio y su distribución a todos los órganos participantes.
- d) UN MES ANTES:** Ejercicio Especializado de cada dependencia, según el resumen general.
- e) DIEZ DÍAS ANTES:** Reunión final con los Supervisores y Coordinadores.
- f) SIMULACRO.**
- g) CINCO DÍAS DESPUÉS:** Reunión general en donde cada Grupo y participantes puedan exponer sus críticas y las dificultades encontradas.

APENDICE 18

MODELO DE FORMULARIO PARA CRITICA DE SIMULACRO DE EMERGENCIA

1 Persona que hace la crítica:.....

GENERALIDADES:

2 Fecha y hora de la emergencia.....

3 Lugar de la emergencia.....

4 Tipo de emergencia.....

OPERACIONES DE SALVAMENTO:

5 Hora de notificación de la emergencia.....

6 Primera dependencia o persona que llegó a la emergencia.....

7 Hora de llegada:

8 Hora de llegada del servicio de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto a la emergencia.....

9 Número aproximado de personal para la extinción de incendios en el lugar.....

10 Hora y tipo de las primeras medidas de protección de incendios en el lugar.....

11 Hora en que se evacuó la primera víctima de la aeronave.....

12 Cómo se evacuó.....

13 Número de víctimas evacuadas del interior de la aeronave.....

14 Número en que evacuó la última víctima de la aeronave.....

COMETARIOS:

15 Número de lesionados.....

16 Número de ilesos.....

17 Número de Muerto.....

18 Hora de transporte de la primera víctima al área de selección y clasificación de víctimas

19 Hora en que se transportó la última víctima al área de selección y clasificación de víctimas

20 Nombre de los otros servicios que participaron en la prestación de primeros auxilios

21 ¿Quién estuvo encargado de los servicios ?.....

22 ¿Cuántas personas participaron?

FORMULARIO DE CRÍTICA DEL SIMULACRO DE EMERGENCIA:

Persona que hace la crítica:.....

1 GENERALIDADES:

- 1.1 Fecha y hora de la emergencia.....
- 1.2 Lugar de la emergencia.....
- 1.3 Tipo de emergencia.....

2 OPERACIONES DE SALVAMENTO:

- 2.1 Hora de notificación de la emergencia.....
- 2.2 Primera dependencia o persona que llegó a la emergencia.....
- 2.3 Hora de llegada.....
- 2.4 Hora de llegada del servicio de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto a la reemergencia.....
- 2.5 Número aproximado de personal para la extinción de incendios en el lugar.....
- 2.6 Hora y tipo de las primeras medidas de protección tomadas contra incendios (espuma, agentes químicos secos, etc.).....
- 2.7 Hora en que se evacuó la primera víctima de la aeronave.....
- 2.8 Cómo se evacuó.....
- 2.9 Número de víctimas evacuadas del interior de la aeronave.....
- 2.10 Hora en que se evacuó la última víctima de la aeronave.....

3 COMENTARIOS:

- 3.1 Número de lesiones.....
- 3.2 Número de ilesos.....
- 3.3 Número de Muertos.....
- 3.4 Hora de transporte de la primera víctima al área de selección y clasificación de víctimas...
- 3.5 Nombre de los otros servicios que participaron en la prestación de primeros auxilios.....
- 3.6 ¿Quién estuvo encargado de los servicios ?.....
- 3.7 ¿Cuántas personas participaron ?.....
- 3.8 Nombre de otras organizaciones participantes en las operaciones de Salvamento.....

3.9 ¿Cuántas personas participaron en las operaciones de Salvamento?.....

3.10 ¿Tuvo visos de realidad la extracción de moldes?.....

4 SEGURIDAD:

4.1 Hora de notificación de la emergencia a la policía / servicio de seguridad.....

4.2 ¿Quién fue el primer funcionario de policía / servicio de seguridad que llegó al lugar de la emergencia?.....

4.3 Hora de llegada.....

4.4 ¿Cuántas personas participaron?.....

4.5 ¿Cambio de autoridad en algún momento el mando de seguridad en el lugar de la emergencia?.....

4.6 Si así fue, indíquese el orden de cambio de mando y la dependencia representada.....

4.7 ¿Se controló satisfactoriamente el tránsito?.....

4.8 ¿Se tomaron las disposiciones necesarias para la seguridad de los efectos personales?.....

4.9 ¿Hubo problemas específicos en materia de seguridad en el lugar del accidente? (espectador, etc.).....

5 SERVICIOS MÉDICOS:

5.1 ¿Quién fue el primer funcionario médico que llegó al lugar de la emergencia?.....

5.2 ¿Quién fue el primer funcionario médico al lugar de la emergencia?.....

5.3 ¿Cómo se hizo la notificación?.....

5.4 ¿Quién la hizo?.....

5.5 Hora de llegada al lugar de la emergencia.....

5.6 ¿Quién fue el coordinador médico encargado de los cuidados médicos y evaluación de las víctimas?.....

5.7 Hora de notificación.....

5.8 ¿Cómo se hizo la notificación?.....

5.9 Hora de llegada al lugar de la emergencia.....

5.10 Número de médicos que acudieron?.....

5.11 Número de personal de enfermería que acudió.....

5.12 ¿Se designó un área de selección y clasificación de víctimas en el lugar de la emergencia?.....

- 5.13 Se ubicó dicha área de modo que se facilitase el traslado rápido de las víctimas?.....
- 5.14 Se clasificaron e identificaron adecuadamente las víctimas?.....
- 5.15 ¿Se transportaron rápidamente las víctimas a los hospitales receptores?.....
- 5.16 ¿Cómo se identificó el personal médico y de primeros auxilios?.....
- 5.17 ¿A qué hora se notificó a las dependencias de auxilios internacionales? (Cruz Roja, etc.)
.....

- 5.18 ¿Cómo se les notificó?.....
- 5.19 ¿Quién les notificó?.....
- 5.20 Hora de llegada.....
- 5.21 Personal participante.....

6 AMBULANCIAS:

- 6.1 Hora de notificación a las ambulancias.....
- 6.2 ¿Cómo se les notificó?.....
- 6.3 ¿Quién les notificó?.....
- 6.4 Nombre de la compañía de ambulancias.....
- 6.5 Hora de llegada de la primera ambulancia al lugar del accidente.....
- 6.6 ¿Cuántas víctimas transportó la ambulancia?.....
- 6.7 Hora de salida.....
- 6.8 Hospital.....
- 6.9 Hora de llegada al hospital.....
- 6.10 ¿Constituyó un problema al ingreso o egreso del lugar del accidente?.....
- 6.11 Dé las explicaciones necesarias.....
- 6.12 ¿Surgieron problemas especiales en el recorrido desde el lugar del accidente hasta el hospital?.....

7 HOSPITALES:

- 7.1 Número de médicos que acudieron.....
- 7.2 Número de personal de enfermería que acudió.....
- 7.3 Número de otro personal de hospital que acudió.....
- 7.4 Número de víctimas recibidas.....
- 7.5 Tipo de víctimas recibidas.....
- 7.6 Hora en que se recibió la primera alerta.....
- 7.7 Hora en que se autenticó el mensaje del desastre.....
- 7.8 Hora que llegaron las primeras víctimas.....
- 7.9 Hora en que las primeras víctimas fueron atendidas por un médico.....

- 7.10 Hora en que llegaron las últimas víctimas.....
- 7.11 Hora en que las últimas víctimas fueron atendidas por un médico.....
- 7.12 ¿Las cualidades de mando de las personas al frente en el lugar fue motivo de que el personal adoptara medidas eficaces?.....
- 7.13 ¿Surgieron problemas en la coordinación de servicios médicos, de extinción de incendios, de policía y otros?.....
- 7.14 ¿Contribuyó al éxito de las operaciones la buena moral de los participantes?.....
- 7.15 ¿Quién demostró cualidades de mando?.....

8 INFORMACIÓN PÚBLICA

- 8.1 Hora de notificación al funcionario de información pública del Aeropuerto.....
- 8.2 ¿Cómo fue notificado?.....
- 8.3 Hora de llegada.....
- 8.4 ¿Quién fue el funcionario de relaciones públicas?.....
- 8.5 ¿Qué organización representa?.....
- 8.6 ¿Qué problemas específicos surgieron?.....
- 8.7 Dé las explicaciones necesarias:.....

9 COMUNICACIONES Y CONTROL:

- 9.1 ¿Se desempeñó eficazmente el puesto de mando?.....
- 9.2 ¿Funcionó eficazmente el Centro de Operaciones de Emergencia?.....
- 9.3 ¿Resultó eficaz la plantilla de personal?.....
- 9.4 ¿Resultó eficaz el sistema de advertencia a los médicos?.....
- 9.5 ¿Se recibió con precisión el mensaje de emergencia?.....
- 9.6 ¿Fueron eficaces las comunicaciones con los hospitales?.....
- 9.7 ¿Surgieron problemas con las comunicaciones internas?.....
- 9.8 ¿Qué tipos de sistemas de comunicaciones se utilizaron?.....
- 9.9 Radio en dos sentidos.....
- 9.10 Teléfono.....
- 9.11 Aparatos de intercomunicación (Walkie-talkies).....
- 9.12 Mensajero.....
- 9.13 Otros.....

10 NARRACIONES:

- 10.1 Haga los comentarios que puedan resultar de ayuda en la evaluación de este ejercicio.....
.....

APÉNDICE 19

DESINTERDICCIÓN DE PISTA

- NOTA:** Excepto en los casos previstos en el Anexo 13, los restos de la aeronave no deberían tocarse hasta que llegue la persona encargada de la investigación del Accidente. En el Manual de Investigación Accidentes de Aviación (Doc. 6920), se facilitan instrucciones detalladas sobre las primeras medidas que hay que tomar en el lugar del accidente, la preservación de las pruebas, etc.
- a) Las aeronaves pueden quedar inmovilizadas en un Aeropuerto por una serie de causas, que van desde los incidentes-como por reventón de un neumático o por salirse la aeronave de la pista o de la calle de rodaje hasta los accidentes de consideración, que traen consigo la desintegración parcial o total de la aeronave. En el pasado no se ha dedicado mucha atención para hacer frente a estas contingencias; pero en los últimos años, al aumentar la masa y el tamaño de las aeronaves, también se ha dificultado considerablemente la tarea. Antes podía trasladarse una aeronave en cuestión de horas, mientras que ahora el traslado de una aeronave de grandes dimensiones, a raíz de un accidente o incidente, puede requerir mucho más tiempo.
- b) Cuando la aeronave inutilizada se encuentre en un lugar del Aeropuerto en el que obstaculice el movimiento de otras aeronaves, su rápido traslado es tan importante para los viajeros, los demás explotadores y las autoridades aeroportuarias como para el propietario registrado o el explotador afectado. Como la operación de levantar y trasladar una aeronave inutilizada, constituye una tarea complicada y no exenta de peligro, no siempre se podrá despojar el Aeropuerto con tanta celeridad como la autoridad competente desearía, especialmente por cuanto hay que evitar, en lo posible, que la aeronave sufra más desperfectos durante su traslado.
- c) A QUIEN CORRESPONDE LA TAREA

AERONAVES GRANDES: La dirección de los trabajos de levantamiento y traslado de una aeronave de grandes dimensiones debería corresponder al propietario registrado o al explotador afectado, aunque tendrá que recabar asesoramiento, cuando sea necesario, de su agente de seguros o del fabricante de la aeronave.

Por lo general, la autoridad aeroportuaria no posee los conocimientos ni la experiencia, necesarias para que el levantamiento y el traslado se realicen con la máxima rapidez compatible con la seguridad del personal que interviene y con la forma de evitar que la aeronave sufra más daños.

Sin embargo, si el propietario registrado o el explotador no pudieran trasladar la aeronave o se demorara en hacerlo, la Administración del Aeropuerto debería tener atribuciones para actuar en su lugar, sin tardanza.

Para asegurar que no ocurran daños secundarios, es importante que el ejercicio de esas atribuciones no implique que, para el traslado de las aeronaves inutilizadas puedan utilizarse procedimientos de recuperación inapropiados.

AERONAVES PEQUEÑAS: Tratándose de aeronaves pequeñas, la tarea será generalmente mucho más sencilla, y es posible que la autoridad aeroportuaria, de acuerdo con el propietario o explotador de que se trate pueda realizar el traslado de la aeronave.

PROCEDIMIENTO PARA TRASLADO DE AERONAVES INUTILIZADAS O INMOVILIZADAS DE PEQUEÑO PORTE EN EL AIG

1- INTERVENCIÓN DEL JOE

Una vez que el propietario o explotador de la aeronave afectada, informe al Jefe de Operaciones de Emergencia (JOE), que no está en condiciones de realizar las tareas de traslado de la aeronave inutilizada o inmovilizada. y haya solicitado al mismo que, la DINAC lleve a cabo dicha tarea, el JOE deberá:

1. Labrar Acta de Compromiso a ser firmada por el Propietario, Explotador o comandante de la aeronave, dejando constancias que dichas tareas se realizarán bajo responsabilidad y riesgo del mismo. considerando que durante las tareas de remoción, la aeronave podría sufrir daños mayores.
2. Solicitar copia del Acta de Liberación de la aeronave al representante el CIPAA, antes de autorizar los trabajos de remoción, la cual debe estar firmada por el Propietario o Explotado.
3. Activar el Plan de Traslado de Aeronaves Inutilizadas o Inmovilizadas, informando al Coordinador.
4. Informar inicio y finalización de los trabajos de Traslado de Aeronave al COE.
5. Tomar las medidas necesarias para esterilizar la pista o área donde ocurrió el suceso.
6. Informar al COE, la finalización de los trabajos de esterilización de la pista o área afectada.
7. Informar sobre el levantamiento de la alerta y habilitación de la pista o área afectada al COE.

2- INTERVENCIÓN DEL COORDINADOR DEL PLAN DE TRASLADO DE AERONAVES INUTILIZADAS

Una vez recibida la comunicación del JOE el Coordinador del Plan deberá:

1. Ordenar el traslado de las maquinarias y operadores al lugar de la emergencia.
2. Ordenar el inicio de las tareas de traslado de la aeronave, una vez que reciba la autorización del JOE.
3. Supervisar los trabajos de traslado de la aeronave.
4. Informar a la TWR la previsión del tiempo para la liberación de la pista o área afectada.
5. Mantener escucha permanente en el canal operativo Fx.149.120 Mhz.
6. Informar al JOE cuando se culminan los trabajos de traslado de la aeronave inutilizada o inmovilizada.

3- INTERVENCIÓN DEL COE

Una vez que el JOE, informe que las tareas de remoción serán llevadas a cabo por parte de la DINAC el COE deberá:

1. Informar a la AAC y al ATS, sobre los procedimientos a ser llevados a cabo.
2. Informar a los ATS y a la AAC que el área se halla liberada y en condiciones apropiadas para volver a OPERACIÓN NORMAL (una vez que haya recibido dicha información de parte del JOE).
3. Solicitar al AIS la cancelación del o los NOTAM correspondientes.

EQUIPOS PESADOS PARA DESINTERDICCION DE PISTAS

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE CAMINOS (CPC)

Dirección: Minga Guazú.

Teléfono: 0644-20679

Equipos:

- 1 (una) Grúa para 18.000 Kg.
- 1 (una) Grúa para 90.000 Kg.
- 1 Camión de 5.000 Kg.

INGERMEC:

Dirección: Ciudad del Este.

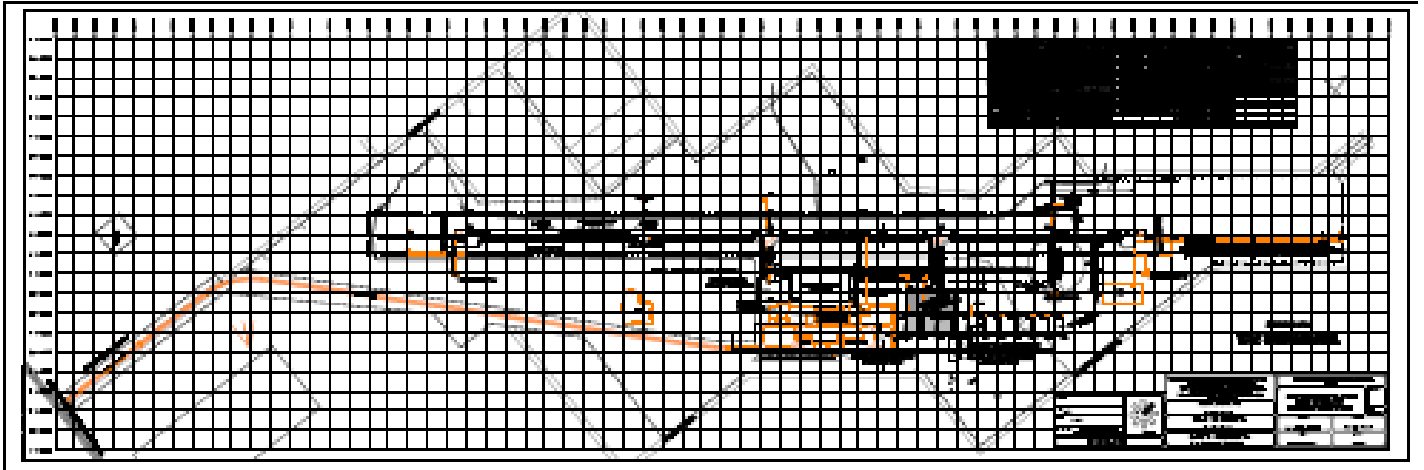
Teléfono: 061-570661

Equipos: - Grúa para 18.000 Kg., 25 Mts. de Pluma 4X4


APENDICE 20

MAPA CUADRICULADO

ESTA DISTRIBUIDO EN TODAS LAS AREAS OPERATIVAS AFECTADAS



Lista de Verificación

	"VERIFICACIÓN DE ACCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA" - GERENCIA DE TRÁNSITO AÉREO		Código : FL-GTA-01 Revisión: 01 Página : 1 de 1	
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES AERONÁUTICOS VERIFICACIÓN DE ACCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA			
	Los datos contenidos en esta lista solo podrán ser utilizados para fines estadísticos u otros que no impliquen determinar culpa o responsabilidad alguna			
TIPO DE ALERTA: A1		A2		A3
MATRICULA DE LA AERONAVE:				
FECHA: ____/____/____		HORA (LCL):		
<u>DEPENDENCIA: BOMBEROS (S.E.I) (Marque los cuadros que correspondan)</u>				
SIRENA:		TELÉFONO:		
RADIO (CANAL 4):		RECIBIDO POR:		
<u>DEPENDENCIA: OPERACIONES (C.O.E)</u>				
SIRENA:		TELÉFONO:		
RADIO (CANAL 4):		RECIBIDO POR:		
<u>AMBULANCIA</u>				
SIRENA:		TELÉFONO:		
RADIO (CANAL 4):		RECIBIDO POR:		
<u>OTRAS DEPENDENCIAS:</u>				
TELÉFONO:				
ACC/APP		TWR		RECIBIDO POR:
 AIS		SMA		RECIBIDO POR:
<u>INFORMO LO SIGUIENTE:</u>				
1. TIPO DE AERONAVE:				
PISTA EN USO:				

NATURALEZA DEL PROBLEMA:
ALARMAS A BORDO:
2. MERCANCIAS PELIGROSAS:
3. EXPLOTADOR O HANGAR:
4. COMBUSTIBLE REMANENTE:
PILOTO:
5. OTROS: